BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 21 de Julio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9978

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Modificando pensiones de retiro

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1110 — Visto el expediente S. Nº 3525, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel Don Antonio E. Sztvrec, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años, 9 meses y 23 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 35 años, 9 meses y 29 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto de 1924, (B. M. Nº 1890, 2ª Parte).

Art. 2º — Publíquese, en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 13 de 192[illegible]

1111 — Visto el expediente G. N. 31.612.926, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel D. Cornelio Giménez, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 2 años, 10 meses y seis días, que sumados a los anteriores hacen un total de 31 años 9 meses y 26 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto de 1924. (B. M. Nº 1890, 2ª Parte).

Art. 2º — Publíquese, en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1112 — Visto el expediente C. Nº 8977, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor D. Alejo T. Chavarría por los nuevos servicios prestados después del retiro 1 año 4 meses y 4 días que sumados a los anteriores hacen un total de 30 años, 2 meses y 11 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto de 1924, (B. M. Nº 1890, 2ª Parte).

Art. 2º — Publíquese, en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1113 — Vista la solicitud que antecede, expediente T. Nº 27.457, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tienen acordada para residir en Río de Janeiro, (Brasil), las pensionistas militares señoritas Inés y Herminia Tocagni.

Art. 2º — Publíquese, en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

1114. — Visto el expediente R. N.º 29.155, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 16 de Agosto del año 1926, a favor de la Señora Haydée Morales de Ramírez y Joaquín Ramírez, en su carácter de viuda e hijo legítimo y menor, respectivamente, del Cabo 1.º Retirado Severo Ramírez, la pensión mensual de (pesos 36.30) treinta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional), equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1115. — Visto el expediente G. N.º 13.492, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de la pensionista militar Mercedes Gómez, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Adriana Elena Gómez, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 330.00 m/n) trescientos treinta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la ejecución de obras de reparos de tres Caballerizas en el Cuartel del C. 8:

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1183 — Visto este expediente, (C. 493/25 corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 17 de Junio de 1927, para la ejecución de las obras de reparo de tres caballerizas del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 8 de Caballería, en Liniers, cuya documentación técnica fue aprobada por Decreto de fecha 2 de Mayo de 1927, (B. M. 7632), atento a lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º Que ofrecieron efectuar las obras los siguientes contratistas:

Proponentes

	Importe de la propuesta	Porcentaje de Aumento	Porcentaje de Disminución
Gasco y Mon	$ 88.187.00	—	2,50 %
Osvaldo Pesagno	„ 88.639.00	—	2,00 %

2º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la licitación, corresponden ser consideradas en forma

3º Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por los señores Gasco y Mon, y satisfaciendo los proponentes las condiciones de competencias y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la licitación pública efectuada el día 17 de Junio de 1927, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de tres caballerizas del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 8 de Caballería, én Liniers

Art. 2º — Adjudícase a los señores Gasco y Mon, la ejecución de las obras licitadas.

Art 3º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con los señores Gasco y Mon, por la suma de $ 88.187.00 m/n. (ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesos moneda nacional).

Art 4º — Devuélvase al señor Osvaldo Pesagno, el depósito de garantía presentado por él, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de las Bases Generales de Licitación.

Art 5º — La suma de $ 88.187.00 m/n., que importan las obras que se autorizan a contratar, acrecida en $ 4.409.35 m/n., (5 o/o) para imprevistos y en $ 8.818.70 m/n., (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor etc., lo que hace un total de $ 101.415.05 m/n. (ciento un mil cuatrocientos quince pesos con cinco centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Abril de 1927, (B. M. 7618), de acuerdo al Decreto de fecha 2 de Mayo de 1927, (B. M. 7632).

Art 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la devolución de parte del depósito de garantía con que se afianzó la construcción de dos cuadras dobles en el Cuartel de Infantería en construcción en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1181 — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 818; D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización para devolver al empresario señor Alberto T. Casella, una parte del depósito de garantía del contrato celebrado con fecha 31 de Marzo de 1925, aprobado por Decreto de fecha 16 de Abril del mismo año, (B. M. Nº. 7034); para la construcción de dos cuadras dobles de tropa en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería, atento lo informado por la expresada Dirección General y

Considerando:

1º Que el monto de las obras ejecutadas hasta el último certificado Nº 16, es de $ 322.132,32 m/n.; y lo que falta ejecutar alcanza a la suma de $ 121.954.04 m/n.

2º Que el importe retenido de los certificados extendidos por los trabajos hechos hasta la fecha, y que asciende a la suma de $ 32.213.23 m/n., si bien representa una garantía por la buena ejecución de las obras terminadas, puede también ser afectado para garantizar el valor de las que faltan hacer, para el caso de que la empresa no las ejecutara.

3º Que el mantener la situación actual sobre todo teniendo presente que en la licitación de las nuevas obras proyectadas para el mismo Cuartel, el empresario Alberto T. Casella, no ha sido favorecido con ninguna adjudicación, sería irrogarle un

perjuicio considerable y sin provecho alguno para los intereses del Fisco.

4º Que en el artículo 3º. de las «Bases Generales de Licitación», agregadas e incorporadas al contrato, se prevé el caso de que prolongándose la terminación de las obras por más de seis meses, debido a causas imputables a la Dirección General de Ingenieros que es lo que ha ocurrido; el contratista tendrá el derecho de pedir la devolución de la parte proporcional a la obra ya ejecutada, del 5 o/o depositado en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

5º Que atento el espíritu del artículo Nº 70 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales, cabría al empresario el derecho de pedir la rescisión del contrato lo que no conviene a los intereses del Estado, pues es siempre preferible que los contratistas terminen las construcciones adjudicadas.

6º Que con la devolución de la garantía efectuada para afianzar el contrato suscripto, pero manteniendo en vigor este último, se logrará evitar a la empresa, un mayor perjuicio a la par que se prevendrán reclamos ulteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a devolver al señor Alberto T. Casella, empresario de la construcción de dos cuadras dobles de tropa, en la Ciudad de Concepción del Uruguay, con destino a un Cuartel de Infantería la suma de pesos 16.166'61 m/n.; parte del depósito de garantía con que afianzó el contrato de construcción, celebrado con fecha 31 de Marzo de 1925, aprobado por Decreto de fecha 16 de Abril del mismo año, (B. M. No. 7034); previa subscripción de un acta-convenio, en la cual quede bien establecida la obligación del contratista de continuar ligado a los compromisos derivantes del contrato antes mencionado, renunciando a todo derecho a reclamo ulterior y afectando el 10 o/o retenido sobre los certificados extendidos, no solamente a lo que a su respecto establece claramente el «pliego de condiciones especiales» de las obras, sino también a la garantización del contrato vigente en la parte mínima no ejecutada aún.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte; dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de tres vitrinas fijas para el pabellón de cirugía del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1185. — Visto el presente expediente (H. 1291 de la D. G. S.; H. 2210; del H. M. C.), por el cual la Dirección del Hospital Militar Central, solicita con carácter de urgente las vitrinas fijas, indispensable para el nuevo pabellón de cirugía del establecimiento atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones de Material Sanitario, y hallándose comprendido dentro de lo determinado en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ejército, a contratar con la casa Muschietti Huber y Cía. por ser su propuesta más conveniente, tres vitrinas fijas, indispensables para el nuevo pabellón de cirugía del Hospital Central de acuerdo con las especificaciones establecidas por el servicio de cirugía de dicho establecimiento.

Art. 2º. — La suma de ($ 3.040 m/n.) tres mil cuarenta pesos moneda nacional que importa la presente adquisición será imputada al inciso 1º., ítem 11 del Anexo F. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte; dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Sanidad del Ejército a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1186. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. Nº 29.623; (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707; y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 239, 1ª Parte; del año 1906 declárase en situación de retiro Sección Reserva; con fecha 28 de Julio del corriente año, al Sargento Antonio Torres, clase 1884; D. M. No. 28 Matrícula 59, del Regimiento Nº 11 de Caballería de Línea con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados a quince años; siete meses y cinco días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional; y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1187. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16 Capítulo V. Título III de la Ley 4707;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707; declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad; con anterioridad del 29 de Abril del corriente año; al ex Cabo José Campbell, Clase 1905; D. M. No. 15 B., Matrícula 3290; del Regimiento Nº 8 de Infantería Montada; con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte; dése al Registro Nacional; y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1188. — Visto el expediente M. No. 8.801, (D. G. P.); y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 24 de Enero de 1918, (B. M. No. 4959; 1ª. Parte), del Sargento 1º. José F. Molina Clase 1880 D. M. No. 57; Matrícula 431, de conformidad con el No. 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por habérsele computado, veintidós años, once meses y veintiún día (22 años, 11 meses y 21 días); de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707; y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 239, 1ª. Parte; del año 1906.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1189. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. No. 49.152; (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese seis meses de licencia, para ausentarse a Europa, al Coronel Retirado don Juan Cruz Salvadores, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art.2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1190. — Vista la solicitud que antecede expediente Z. No. 17.961; (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese dos años de licencia para residir en Asunción (República del Paraguay), al pensionista militar «Guerrero del Paraguay» don Nicanor Zentero; debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art.2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1191. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. Nº 37.158; (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese dos años de licencia, para ausentarse a Montevideo (República Oriental del Uruguay) al pensionista militar Blás E. Hubó, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art.2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1192. — Visto el presente expediente C. No. 29.727 (D. G. P.); lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acumúlese a favor de la pensionista militar señora Virginia Bissegger de Castellanos, la parte de pensión que percibía la pensionista militar María Elena Castellanos, por haber ésta fallecido; debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de ($ 500.00 m/n.) quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires Junio 22 de 1927.

1193. — Vista la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Andrés Esquinke, (C. 1903; D. M. 19, M. 1033); de la Isla Martín García, (expediente E. No. 18/925; «Corresponde 11», D. G. P.).

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte; tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

«Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (Título I, Ley 4707 y su Reglamentación)» y «Anexo de Formularios» — Se aprueba con carácter provisional una nueva edición.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1194 — Visto el expediente I. 12.247, (D. G. P.); los informes producidos por la Dirección General del Personal y señor Inspector General del Ejército y siendo conveniente se proceda a la reimpresión del (R. L. M. 1), Reglamento de «Reclutamiento y Servicio Militar, (Título I; Ley 4707 y su Reglamentación)», actualizado con las nuevas disposiciones reglamentarias de la Ley No. 11.386.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la nueva edición formulada por la Dirección General del Personal del (R. L. M. 1), «Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (Título I; Ley 4707 y su Reglamentación)» y «Anexo de Formularios» autorizados con las disposiciones reglamentarias de la Ley Nº 11.386' y que substituirán en todas sus partes a la edición del 7 de Abril de 1925.

Art. 2º. — Por los Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar se procederá con carácter de urgente, a la impresión de 4.000 ejemplares de ese Reglamento y Anexo, imputándose el gasto a la partida 7 del Acuerdo de Ministros del 13 de Diciembre del año ppdo., (Boletín Militar Nº 7523, 1ª. Parte).

Dicho Reglamento y Anexo, será provisto por el Instituto Geográfico Militar sin cargo a las reparticiones; cuerpos, institutos; dependencias del Ejército y Armada y jefes y oficiales en actividad del Ejército. A la Dirección General del Personal, se proveerán además 300 ejemplares, con destino a su distribución de los juzgados federales y letrados, secretarías electorales autoridades y reparticiones civiles que corresponda, etc.; etc. El sobrante se pondrá a la venta en las condiciones reglamentarias.

Art. 3º. — Para las oficinas enroladoras, oficinas consulares y de correos, se confeccionarán folletos especiales conteniendo el extracto de las disposiciones que le interesa conocer y aplicar del mencionado Reglamento imputándose este gasto a la partida anteriormente indicada.

Art. 4º. — Agréguese al Reglamento de Provisiones del Ejército, (R. R. M. 80), en la parte pertinente; el detalle de los impresos, útiles y elementos que corresponde proveer a la Dirección General de Administración, con destino al enrolamiento y reclutamiento señalados en los Nos. 152 y 156 del R. R. y S. M.

Art. 5º. — Por el Ministerio de Guerra, se formularán las hojas rectificativas que correspondan.

Art. 6º. — Comuníquese, dése al Registro Nacional publíquese en el Boletín Militar 2ª. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos de los terrenos que deben ser incorporados al campo donde se construye actualmente el Colegio Militar y autorizando se gestione su venta a favor del Estado.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1195. — Visto este expediente, (C. 500/25, corresponde 400; D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los planos que ha compilado para la expropiación de los terrenos anexos al campo en el cual se está construyendo el edificio para el Colegio Militar, en «El Palomar» (F. C. P.), atento lo informado por la expresada Dirección General,

Considerando:

1º Que la Ley No. 6492, que prevé la construcción del edificio para el Colegio Militar, en «El Palomar»; (artículo 1º., inciso b); en su artículo 4º, faculta al Poder Ejecutivo de la Nación, a proceder a la expropiación de los predios privados necesarios para ello, en el caso de no lograr un arreglo directo con los propietarios.

2º Que el mencionado Instituto, dada su magnitud y sus fines, necesitará tener un acceso directo a las vías y estación del ferrocarril inmediatos, no siendo posible hacerlo ahora, por la circunstancia de estar separado de ello por terrenos de propiedad privada en los cuales se van instalando pequeños negocios y una población inadecuada para el funcionamiento normal del Colegio.

3º Que el terreno que actualmente posee, si bien bastante amplio; no lo es suficientemente, como para permitir la implantación de los campos de ejercicios, exigiendo imperiosamente su ensanche del lado que se indica en general en el plano No. 727 de la Dirección General de Ingenieros, y en particular en el plano No. 735,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Apruébase los planos Nos. 727, 753 y 865; formulados por la Dirección General de Ingenieros, en los cuales se indican los terrenos que a su juicio deben ser incorporados al campo donde se construye actualmente el Colegio Militar, para ponerlo en condiciones de ubicar todas las dependencias, campos de de ejercicios ramal del ferrocarril etc. previstos en el proyecto de conjunto cuya realización se lleva a cabo paulatinamente.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que gestione la venta a favor del Estado de los terrenos y edificios de propiedad particular, designados en los planos Nos 727, 753 y 865; y que se conceptúan necesario para un normal desarrollo del «Colegio Militar», en «El Palomar», y en caso de no llegarse a un acuerdo con los señores propietarios, procederá a iniciar el juicio de expropiación respectivo, a cuyo efecto desde ya se inviste al señor Director General de Ingenieros, del poder y autorización necesarios, para representar al Ministerio de Guerra facultándosele también; para que haga los gastos necesarios para hacer prosperar el juicio de expropiación.

Art. 3o. — La Dirección General de Ingenieros fomulará además la planilla consignando el monto en que justiprecie cada propiedad, y en base a ella hará las consignaciones del caso a la orden del Juez Fedral ante quien inicie el juicio de expropiación, valiéndose al efecto del señor Auditor de Guerra de la 2a. División de Ejército, a quien se ordena, tome al efecto; la intervención que sea pertinente.

Art. 4o. — Los gastos que demande la adquisición directa o expropiación a efectuar se imputará al Anexo L; inciso 1, ítem 5; partida 4; Presupuesto del año 1925.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la construcción de w. c. nocturnos, piletas lavatorios de obras varias en las cuadras para tropa del C. 7.

Buenos Aires Junio 28 de 1927.

1196. — Visto este expediente, (C. 1030, corresponde 5 D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de las obras de w. c. nocturnos, piletas lavatorios y obras varias en las cuadras para tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento No. 7 de Caballería en Cuadro Nacional; a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación del Regimiento No 7 de Caballería, proceda a la ejecución de las obras de construcción de w. c. noturnos, piletas lavatorios y obras varias en las cuadras para tropa del Cuartel que ocupa la mencionada Unidad.

Art. 2o. — La suma de $ 4.623.32 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 462.33 m/n.; (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 5.085,65 m/n. (cinco mil ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Abril de 1927. (B. M. 7618).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte; dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la provisión y colocación de carpintería de cedro en las casas de suboficiales del C. 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1197. — Visto este expediente, (C. 1459, corresponde 3; D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión y colocación de carpintería de cedro en las casas de suboficiales del Regimiento No 12 de Caballería, en Campo de los Andes a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación del Regimiento No 12 de Caballería, proceda a la provisión y colocación de carpintería de cedro en las casas de suboficiales de la mencionada Unidad.

Art. 2o. — La suma de $ 2.971,67 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 297,16 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 3.268,83 m/n. (tres mil dosciento sesenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Abril de 1927 (B. M. 7618).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte; dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Destitución y baja de un oficial

Buenos Aires, Junio 25 de 1927.

1198. — Visto el presente sumario. No. 902/925, «Corresponde 2»; (D. P.), instruído al Subteniente don Pedro Uhart, perteneciente al Curso superior del Colegio Militar, inculpado de abandono de destino, del que resulta:

Que el día 11 de Marzo último, el ausante faltó a las clases de Curso ando parte de enfermo. Para asistirlo el Cirujano concurrió a dos omicilios que se le habían suministrado del causante sin encontrarlo; or lo cual el 18 del mismo mes se e hizo un telegrama urgente al mencionado oficial ordenándole su presentación al Colegio Militar, lo que no hizo ni contestó a pesar de haberlo recibido.

Que citado por Requisitoria, el día 6 de Abril comparece a prestar indagatoria, manifestando que consumó abandono de destino por encontrarse enfermo y que mantenía la decisión de no volver más al Ejército.

Que en indagación de las razones de enfermedad aducidas, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos reconoció al causante, informando que la afección que padece, sólo atenúa su responsabilidad; circunstancia que no puede considerársele en razón de la indivisibilidad de la pena que corresponde a la infracción de abandono de destino por más de quince días, en que ha incurrido; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Destitúyase de su mpleo y dése de baja del Ejército, al Subteniente don Pedro Uhart, del Colegio Militar por haber incurrido n la infracción prevista por el artículo 673 inciso 1o y penada por la última parte del artículo 675 del Código de Justicia Militar.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte; agréguese copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Radiando el Transporte de río «T 2»

Buenos Aires, Mayo 12 de 1927.

383. — Visto el informe producido por el Departamento de Marina en el presente expediente y considerando que el Transporte de Río "T 2" (ex Entre Ríos) construído en el año 1883, debido a los muchos años de servicios, tiene su estructura en estado tal, que hace no sea aconsejable efectuarle las reparaciones necesarias para dejarla en condiciones de servicio y que sería más económico sustituirla por una nueva de características adecuadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Rádiase del servicio de la Armada al Transporte de Río "T 2" (ex Entre Ríos).

Art. 2.° — El Departamento de Marina, tomará las medidas necesarias para la venta del mencionado Transporte en la forma que lo crea más conveniente.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación patente postal a varios vapores

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

384. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Artículo 1.° — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907, 30 de Junio de 1920 y 2 de Marzo de 1925, a los vapores:

Nacional; "Astrea", del que es agente el señor Domingo Davide, (expediente 1 —D—2540).

Alemán; "Artus", del que es agente la Sociedad Anónima Hugo Stinnes, limitada (expediente 1 —S—2541).

Italiano; "Leonardo Da Vinci", y holandés "Orania", de los que son agentes los señores Dodero Hermanos, (expediente 1 —D—27691 y 1 —D—2792, respectivamente).

Art. 2.° — Concédese la petente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios enunciados en el artículo anterior, al vapor nacional "Sarita I", del que es agente el señor J. Leonidas Leguizamón, (expediente 1 —L—2542).

Art. 3.° — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

385. — Habiéndose imputado a sueldos de 1926, inciso 6; las diferencias de sueldos entre $ m/nacional y $ oro sellado, abonados al personal enviado a la Comisión Naval en Europa para el estudio y adquisición del material de armamento de que trata la Ley 11.378, y resultando insuficientes las partidas del inciso 6 para atender el monto de las diferencias correspondiendo por otra parte que ellas sean cargadas a la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Departamento de Marina, para imputar las diferencias entre el sueldo $ m/nacional y el sueldo a oro, que percibe el personal destacado en la Comisión Naval en Europa; para la adquisición de armamentos, a la Ley 11.378; cuyo importe asciende en el 4o. trimestre de 1926, a $ 43.673.60 m/n. (cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo el pago de varias cuentas

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

386

El Presidente de la Nación Argentina:
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone la cantidad de $ 139.388.18 m/n. ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional en la forma siguiente:

Auger y Cía pesos 3.037.50 m/n.
Auger y Cía pesos 5.907.50 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales pesos 5.071,58 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales pesos 32.977 m/n.
Bozzalla Hermanos $ 72.580 m/n.
Minetti y Cía. Ltda. $ 12.661,60 m/n.
Julio Févre y Cía. $ 7.150 m/n.
Total pesos 139.388.18 m/n.

Que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año curso; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, ítem 2 del Presupuesto de Marina 1927.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago a R. Chinnici de $ 12.100 m/n.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927

387. — Estando terminados los trabajos según certificado que se acompaña y que se relaciona con el expediente D. Nro. 12775/926, segunda etapa de las obras en construcción del pabellón para cocinas, frigoríficas, usinas de vapor y alojamiento del personal subalterno destinado al servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Belgrano, que efectúa el señor R. Chinnici, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por acuerdo de fecha Noviembre 26 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina;
Decreta:

Artículo 1o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor R. Chinnici la cantidad de ($ 12.100 m/n), doce mil cien pesos moneda nacional importe de los trabajos mencionados y de cuya cantidad se deducirá el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras» debiendo imputarse la cantidad expresada al anexo L de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 5

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo pago de $ 10.800 m/n.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

388. — Estando terminado los trabajos según certificado que se acompaña correspondientes a la segunda cuota de las obras de construcción del pabellón para guardia y suboficiales de Zárate, que efectúa la empresa de los señores Arguel y Valentino, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por acuerdo de fecha Noviembre 26 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina;
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Arguel y Valentino, la cantidad de ($ 10.800 m/n.) diez mil ochocientos pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras»; debiendo imputarse la cantidad indicada al anexo L de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 6

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

389. — Exp. 16595 — D. — 1927

Estando terminados los trabajos según certificado que se acompaña correspondientes a la primera cuota de la construcción de las obras destinadas a la Subprefectura de Gallegos, que efectúa la Empresa Juan Pierini, Buscaglia y Cesari, de acuerdo a lo establecido por Acuerdo 31 Diciembre de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina;
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Juan Pierini, Buscaglia y Cesari, la cantidad de $ 24.000 m/n. veinticuatro mil pesos moneda nacional importe de los trabajos mencionados, y de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Va-

lores retenidos en garantía de Obras debiendo imputarse la cantidad indicada al Inciso 1, ítem 6, partida 11 del Anexo L de 1925.

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Roque Muega

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

390. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4, N. 07437/927, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en el artículo 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo 1º — Impónese al Conscripto (905) R. A. 4975 Roque Muega perteneciente a la dotación de la Base Naval del Río de la Plata, sesenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º y penada por el artículo 707 del citado Código debiéndosele formular cargo por la suma de $ 24,63 m/n. veinticuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Diferencias de sueldo a oro

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

391. — Atento a lo dispuesto en el decreto de fecha Mayo 16 de 1927, por el que se autoriza se cargue a la Ley 11378, las diferencias de sueldo a oro abonadas al personal destacado en la Comisión Naval en Europa.

Decreta:

El Presidente de la Nación Argentina;

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la suma de ($ 43.673,60 m/n.) cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, correspondiente a las diferencias producidas en el 4º trimestre de 1926, debiendo imputarse dicho importe a la Ley 11378.

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda y pase el Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Emilio Federico

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.

392. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4, F. 07499/927, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Conscripto (906) R. A 2780 Emilio Federico, perteneciente a la dotación del Buque Escuela «Almirante Brown» diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 70 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704 inciso 1º y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de $ 4.73 m/n. cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional curso legal, importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Juan Macalussi

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.

393. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Marinero 1º R. A. 24933 Juan Macalussi, perteneciente a la dotación del Transporte «Patagonia», inculpado del delito común de daño y hurto y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1926) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro Clemente A. Gaitan

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.

394. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al peluquero primero Clemente A. Gaitan, con el sesenta por ciento (60) %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, tres meses y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento jefe Arsenal Art de Zárate

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.

395.

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, al Capitán de Navío Pedro Gully.

Art 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de $ 105.000

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.

396. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la cuarta cuota de pago, de las obras en construcción de los edificios de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Gutiérrez Moreno de Mesa y Dacharry, aprobado por acuerdo de fecha Marzo 17 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000 m/n.), importe de la cuarta cuota del certificado que se acompaña de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras» debiendo imputarse la suma expresada al anexo L de 1924. inciso 1, ítem 6, partida 1,

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro Rosa Félix Díaz

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

397. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al cabo Segundo Maquinista Rosa Félix Díaz, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M Domecq García

Retiro Sixto B. Gómez

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

398. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Artillero Sixto B. Gómez, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años cinco meses y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Haberes personal militar

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

399.

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 1.371.013,11 m/n un millón trescientos setenta y un mil trece pesos con once centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación en concepto de haberes del personal militar de la Armada, por el mes de Mayo del año en curso; debiendo imputarse la suma indicada en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina 1927.
Inciso 6, ítem 1, $ 398.038,96
Inciso 6, ítem 2, $ 91.485,
Inciso 6, ítem 3, $ 28.742,92
Inciso 6 ítem 4, $ 797.908,64
Inciso 6, ítem 5, $ 54.837,59
Total $ 1.371.013,11 m/n.

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión a M. Angela V. de Cueto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

400. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la señora María Angela Vazotta de Cueto, en concurrencia con sus hijos Jorgelina Raquel, Guillermo César, y Arturo Ricardo Cueto, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán de Navío Arturo Cueto, la pensión mensual de ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 866.66 m/n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante en las fecha de su fallecimiento, 28 de Febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso) 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, J. Pantin Rodríguez

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

401. — Vista la solicitud que precede

El Presidente de la Nación Argentina;

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Europa, al Ingeniero Maquinista Principal (retirado) Juan Pantin Rodríguez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Teodoro Serpa

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

402. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo principal Furriel Teodoro Serpa, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, seis meses y veinte días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 33 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Bernardino Villegas

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

403. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto Artillero (clase 1905) Bernardino Villegas, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de Marinero, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Samuel P. Santángelo

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

404. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto enfermo (clase 1905) Samuel P. Santángelo, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de Marinero, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese,

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Anselmo J. Valle

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

405. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Declárase en situación de retiro, por inutilización al Aspirante de 5º año de la Escuela Naval Militar, Anselmo J. Valle, con el cincuenta por ciento (50 %), del sueldo de Guardiamarina, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación Reglamento de Uniformes

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

406. — Visto lo propuesto por el Departamento de Marina y siendo conveniente la adopción de un distintivo para ser usado por los Señores Oficiales de Marina cuando vistan traje civil,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Declárase reglamentario en la Armada el botón distintivo de jerarquía ideado por el Teniente de Navío (R) don Carlos Soldani.

Art. 2º.— Háganse los siguientes agregados y modificaciones al Reglamento de Uniformes de la Armada:

a) Artículo 32 (pag. 12), agréguese:

Artículo 32. Botón distintivo de jerarquía.

El personal superior cuando vista traje civil, podrá usar en el ojal de la solapa, el botón distintivo descripto en el artículo 41 (pág. 36).

b) Artículo 41 (pág. 36), agréguese al final de este artículo, como último párrafo, la siguiente descripción:

Botón distintivo de jerarquía (Fig. 141).

(De uso facultativo con traje civil).

Formado por un disco de acero de 15 mm. de diámetro y ligeramente convexo, al que va remachado un vástago central plano, cuya extremidad doblada en ángulo recto forma el culote del botón (Fig. 142).

El disco superior empavonado en color negro lleva damasquinado en oro un facsímil de los galones de bocamanga reglamentarios para cada jerarquía, inscriptos en un aro de 2 mm. igualmente damasquinado en oro que bordea el círculo exterior del disco. Para los Cuerpos Auxiliares, los galones llevarán en esmalte los colores reglamentarios correspondientes a cada especialidad.

Art. 3º.— Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago, cuentas

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

407.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ 35.775.09 m/n.) treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional, en la siguiente forma:

Oitorino Mori, $ 6.270.95 m/n.
Breyer Hermanos, $ 3.744.90 m/n.
Julio Févre y Cía. $ 3.440. m/n.
J. y A. Donaldson, $ 5.276.50 m/n.
Manuel Arzeno e hijos, $ 2.660. moneda nacional.
Morixe Hnos. S. A., $ 2.505.51 m/n.
Morixe Hnos. S. A., $ 5.556.47 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pesos. 6.230.76 moneda nacional.
Total, $ 35.775.09 moneda nacional.

que importan las cuotas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, ítem 2. del Presupuesto de Marina 1927.

Art. 2º.— Previa la anotación que corresponda pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Patente postal, varios vapores

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

408. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor Español «Cabo Tortosa», del que es agente la Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas García y Díaz Limitada, (Exp. 1—G—3315).

Art. 2º.— Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos reglamentarios enunciados en el artículo anterior, a los vapores: ingles «Asturias», del que es agente la Mala Real Argentina, Ltda. (Exp. 1—M—3291); italianos: «Cesare Battisti», del que son agentes los Señores Dodero Hermanos (Exp. D—3272), «Principessa Giovanna» y «Principessa María», de los que son agentes los Señores A. M. Delfino y Cía. Sociedad Anónima Marítima y Comercial, (Exps. 1—D—3283 y 1—D—3282); «Pincio», y franceses: «Asina» «Formosa», «Massilia», «Mendoza», «Plata» y «Valdivia», de los que es agente el Señor Luis Nicol, (Expedientes 1—N—3288, 1—N—3290, 1—N—3286, 1—N—3287, 1—N—3285, 1—N—3289 y 1—N—3284), respectivamente.

Art. 3º.— Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Indultos

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

409

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86 inciso 6º de la Constitución Nacional,

Decreta:

Artículo 1º.— Indúltase del tiempo que aun resta cumplir de su condena el mecanico maquinista de 1ª, Osvaldo Rovatti, y al ex Aspirante de la Escuela Naval Militar Eusebio Dionisio Silva.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Juan Zorzoli

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

410. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (Exp. 4—Z—6505—927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Impónese al Marinero Maquinista R. A. 35273 Juan Zorzoli y perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia», siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 701, inciso 1º, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cago por la suma de ($ 34.31 m/n. c/l.) treinta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º.— Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Víctor Aguilar

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

411. — Vistas las constacias de la presente prevención sumaria, (Exp. 4—A—8535—927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Impónese al Cabo Segundo Maquinista R. A. 31176 Víctor Aguilar perteneciente a la dotación del Cañonero «Paraná», cincuenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 701, inciso 1º, y penada por el artículo 707, del citado Código: debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 52.85 m/n. c/l.) cincuenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º.— Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Rectificando una liquidación

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

412. — Expediente 6729—C—1 2. Vistos los informes del presente expediente por el cual se ha rectificado la liquidación de fojas 4, y en contrándose comprendida en la orden de pago Nº 25 del Ministerio de Marina del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Contaduría Gral. de la Nación se agregue el presente expediente con la nueva liquidación de fs. 7 y 8, a la orden general de pago Nº 25 del Ministerio de Marina del año en curso a los efectos de su abono.

Art. 2º.— Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

413. — Atento a lo comunicado por la Contaduría General de la Nación en el memorándum Nº968, expediente 7227 de 1927 que se adjunta, en el que se indica que han sido abonadas por la Legación Argentina en Londres en el mes de Enero último, Libras 4.197,8,11, que al cambio par son $ 18.079.84 m/n., solicitándose por dicha cantidad la respectiva imputación, y siendo que de éllas ya han sido imputados por orden de pago Nº 13 $ 30.616.88 dentro de pesos 183.272.75 m/n., correspondientes a sueldos y gastos del mes de Diciembre de 1926, de la Comisión Naval Argentina en Londres, restando imputarse $ 17. 432.96 moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Impútese la cantidad de ($ 17.432.96 m/n.) diez y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, en concepto del saldo a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, correspondiente a importes entregados por la Legación Argentina en Londres, con destino al pago de haberes, gastos y telegramas de la Comisión Naval en Europa por el mes de Diciembre de 1926, en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina de 1926,
Inciso 10 ítem 1, $ 3.797.02 m/n
Inciso 7, ítem 2, $ 17.34 m/n.
Total, $ 3.814.36 m/n.
Pendientes 1926, $ 13.618.60 m/n.
Total general, $ 17.432.96 m/n.

Art. 2º.— Tómese nota por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Luis M. Corvalan

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

414. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (Exp 1—C—8666—927) y de conformidad con lo determinado en los artículos, 120 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Impónese al Marinero Maquinista R. A. 31957, Luis M. Corvalan perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, cincuenta días de recargo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de biéndo formular cargo por la suma de ($ 114.37 m/n. c/l.) ciento catorce pesos con treinta y siete centavos moneda nacional c/n., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º.— Dése en Orden General anótese, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, José Payeras

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

415. — Vistas las constancias del presente expediente y aténto lo dictaminado por el Señor Auditor de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista José Payeras, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, seis meses y un día, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4.856.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Esteban Regola

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

416. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (Exp. 4—R—8788—927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Impónese al Conscripto (906) R. A. 6385 Esteban N. Regola perteneciente a la dotación de la Estación Aéronaval «Punta Indio» cuarenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 1º, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 48.48 m/n. c/l.) cuarenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º.— Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Salvador Bonaviri

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

417. — Vistas las constancias del presente expediente y aténto lo dictaminado por el Señor Auditor de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Declárase en situación de retiro, por edad, al Herrero Segundo Salvador Bonaviri con el noventa por ciento (90 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 4) y 12 título III, de la Ley Organica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, Horacio P. Pervia

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

418. — Visto lo informado en el expediente 4—P. 8837—927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Concédese licencia hasta el término de seis meses por razones de salud, con goce de sueldo, al Cabo de la Prefectura General Marítima, Horacio Pedro Pervia, quien se halla comprendido dentro de los terminos que establece el decreto de 21 de Noviembre de 1921.

Art. 2º.— Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Vicente R. Romero

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

419. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (Exp. R—4—8147—927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Impónese al Cabo Segundo Maquinista R. A. 31581, Vicente R. Romero, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval de Buenos Aires, cuarenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 701 inciso 1º, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de (pesos 39.06 m/n. c/l.) treinta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º.— Dése en Orden General, anótese, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo patente postal y renovación a varios vapores

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

420. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor inglés «Alcántara» del que es agente la Mala Real Argentina, Lda., (Exp. 1—M—3533).

Art. 2º.— Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos enunciados en el artículo anterior, a los vapores: inglés «Hogarth», del que son agentes los Señores Lampert y Holt, Lda., (Exp. 1—L—3532); e italiano: «Nazario Sauro», del que son agentes los Señores Dodero Hnos. Lda. (Exp. 1—D—3672).

Art. 3º.— Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos. Comisión en EE. UU.

Buenos Aires Mayo 31 de 1927.

421. — Vista la necesidad de proveer de fondos a la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de Norte América, para que atienda el pago de sueldos de su personal y gastos generales de la misma por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1927, y

Considerando:

Que los sueldos y gastos que se disponen entregar por el presente, están de acuerdo con el personal que revista en la misma y con las necesidades que debe cubrir,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Washington, entregue a la Comisión Naval Argentina en EE. UU. de Norte América, la cantidad de ($ 17.500 o/a.) diez y siete mil quinientos dollars, con el siguiente destino:

Haberes, mes de Julio a Septiembre 1927 $ 14.500 o/a.
Gastos generales, Julio a Septiembre 927 $ 3.000 o/a.
Total, 17.500 o/a.

Art. 2º.— La suma de ($ 41.220,45 m/n.) cuarenta y un mil doscientos veinte pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente de los $ 17.500 o/a., de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1927.
Inciso 6, ítem 1, $ 29.215,46 m/n.
Inciso 6, ítem 2, $ 2.590 m/n.
Inciso 6, ítem 3, $ 388.63 m/n.
Inciso 6, ítem 5, $ 2.050 m/n.
Total, $ 34.154,09 moneda nacional
Inciso 9, ítem 3, $ 7.066.36 m/n.
Total general, $ 41.220.45. m/n.

Art. 3º.— Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, José Fernández

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

422. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Declárase en situación de retiro, por edad al Suboficial Principal Artillero José Fernández con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años diez meses y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cambio asiento de la Prefectura del Delta

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

423. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Modifícase el artículo 5º del Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1917, estableciéndose que el asiento de la Prefectura de la Zona del Delta a que el mismo se refiere en la parte pertinente será San Fernando.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena: José Yudice

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

424. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (Exp. 1—Y—8225—927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Impónese al Marinero Maquinista R. A. 36022 José Yudice, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano noventa días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 1º, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 134,43 m/n. c/l) ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º.— Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Entrega de pesos 168.265.39 m/n.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

425. — Atento lo dispuesto por el superior Acuerdo de fecha Octubre 1 de 1926, referente a los gastos que ocasionan los transportes nacionales en sus viajes al extranjero o a la Costa del Sud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 168.295.39 m/n.) ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, de conformidad con artículo 2º, del precitado Acuerdo, en concepto de reintegro ocasionado por gasto de carbón, materia grasas, derechos de puertos de los transportes nacionales en sus viajes a la Costa Sud, imputándose a «Transportes Nacionales».

Art. 2º.— Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas pesos 132.154.89 m/n.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

426. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ 132.154.89 m/n.) ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Fumagalli y Scasso, $ 2.976.11 m/n.
Ignacio Rodrigo, $ 4.391.68 m/n.
Uberti, Brezza y Cía., $ 4.305,18 moneda nacional.
Benasconi y Cía. Ltda., $ 23.623,77 moneda nacional.
Curt Berger y Cía., $ 17.385.95 moneda nacional.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pesos 3.294.98 moneda nacional.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 71.731,51 moneda nacional:
Compañía Italo Argentina de Electricidad, $ 4.445.71 moneda nacional

Total, pesos 132.154,89 moneda nacional, que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue.

Presupuesto de Marina 1927.
Inciso 7, ítem 2, $ 129.178,78 m/n.
Inciso 9, ítem 6, $ 2.976.11 m/n.
Total, $ 132.154.89 moneda nacional.

Art. 2º.— Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto, Damian Lazcano

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

247. — Vista la presente solicitud de indulto (expediente 4—L— 1926—927), presentada por el penado de la Isla Martín García, ex Marinero Artillero R. A. 31851 Damián Lazcano y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Indúltase al ex Marinero Artillero R. A. 31851 Damián Lazcano, del tiempo que le falta cumplir de la condena de dos años de prisión mayor, dada a conocer en Orden General 73 de 1926.

Art. 2º.— Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar al pedido de indulto de Crescencio R. Núñez

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

428. — Vista la presente solicitud de indulto, (expediente 4—N. 6318/927), presentada por el penado de la Isla Martín García, ex marinero Maquinista R. A. 34133, Crescencio Ramón Núñez, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Entrega de 20.000 Libras

Buenos Aires, Junio 1.º de 1927.

429. — Atento a las compras dispuestas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, por intermedio de la Comisión Naval Argentina en Europa, y a la solicitación de fondos efectuada por la nombrada comisión en cablegrama N.º 45, de la fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Legación Argentina en Londres, entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa, la cantidad de (Libras 20.000—0—0), veinte mil Libras Esterlinas, con destino al pago de las compras de referencia en el considerando del presente.

Art. 2.º — La suma de ($ m/n. 229.090.91), doscientos veintinueve mil noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional, equivalente de las Libras 20.000—0—0 de referencia, se imputará al Inciso 7, Item 2, del Presupuesto de Marina año 1927.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldo Comisión en Europa

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

431. — Vista la necesidad de proveer de fondos a la Comisión Naval Argentina en Europa, para que atienda el pago de sueldos de su personal y gastos generales por los meses que se indican, y

Considerando:

Que los sueldos y gastos que se disponen entregar por el presente, están de acuerdo con el personal que revistan en los mismos y con las necesidades que deben cubrir,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Legación Argentina en Londres, entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa, la cantidad de (Libras 13.800—) trece mil ochocientas Libras Esterlinas, con el siguiente destino:

Comisión Naval Argentina en Europa:
Haberes de Julio a Septiembre 1927, Libras 12.000.
Gastos Generales a Septiembre 1927, Libras 1.800. — Libras 13.800.

Art. 2.º — La suma de ($ 158.072.73 m/n.) ciento cincuenta y ocho mil setenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, equivalente de las Libras 13.800 de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1927.
Inciso 6, Item 1, $ m/n. 123.636.70.
Inciso 6, Item 3, $ m/n. 957.
Inciso 6, Item 4, $ m/n. 1.390.50.
Inciso 6, Item 5, $ m/n. 10.363.65.
Inciso 7, Item 2, $ m/n.1.106.70.
Inciso 9, Item 3, $ m/n. 20.618.18.
Total: $ 158.072.73 m/n.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Lorenzo Ferraris

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

432. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista, Lorenzo Ferraris, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, dos meses y veintinueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Antonio Zanelli

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

433. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista, Antonio Zanelli, con el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, siete meses y veintisiete días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago exceso gastos guinches

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

434. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima, y

Considerando:

Que el servicio de guinches fiscales irrogan gastos que superan en mucho a la partida que el Presupuesto General asigna al Departamento de Marina, para su funcionamiento, mantenimiento y conservación;

Que la insuficiencia del crédito acordado por Ley de Presupuesto, no ha permitido se sufraguen los gastos totales que el año 1924 y 1925 ha sido necesario efectuar, por cuyo motivo se dictó el Acuerdo General de Ministros de fecha Febrero 22 de 1926, arbitrando los fondos necesarios para cubrir el déficit de esos gastos.

Que el P. E., ha incluído en sus proyectos de Presupuesto, para los ejercicios de 1926 y 1927, los aumentos de créditos necesarios para cubrir el mayor gasto en los aprovisionamientos de combustibles y materias grasas correspondientes a dichos años, no habiéndolos votado el Honorable Congreso, en los Presupuestos sancionados para esos ejercicios.

Que es indispensable la suma de $ 20.000 m/n. para cubrir el déficit del rubro de referencia de los ejercicios económicos de 1926 y 1927.

Que en vista de la situación creada y de lo expuesto, es medida de buen gobierno, el arbitrar los recursos y medios conducentes e indispensables

para la mejor prestación de servicios de los guinches fiscales el desenvolvimiento y actividades de la navegación y del comercio fluvial, que de otra manera sería necesario suspender, El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, pondrá a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la suma de $ 20.000 m/n., veinte mil pesos moneda nacional, para que atienda el exceso de gasto de los años 1926 y 1927, a que se refieren los considerandos del presente.

Art. 2.º — Remítase el Mensaje al Honorable Congreso, solicitando el crédito suplementario pertinente, necesario para cubrir los gastos mencionados.

Art. 3.º — Dispóngase la apertura de la cuenta especial para este crédito.

Art. 4.º — Entréguese de Rentas Generales la cantidad de referencia en el artículo 1.º

Art. 5.º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo.

Aprobando imputación

Buenos Aires, Junio 1.º de 1927.

435. — Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación, en la rendición de cuentas N.º 2821/1921, por sueldos del ejercicio de 1921, presentada por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en la que se observa que existe un exceso de pago de $ m/n. 1.980.40, exceso que ha sido atendido con sobrantes de sueldos de otras partidas del mismo ejercicio de 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la imputación practicada por el Departamento de Marina, de la suma de ($ m/n. 1.980.40), un mil novecientos ochenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto de sueldos del ejercicio de 1921, que observa la Contaduría General de la Nación, haber sido abonadas en más, dentro de partidas recibidas, exceso que ha sido atendido con sobrantes de sueldos del ejercicio de 1921.

Art. 2.º — Anótese por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuentas

Buenos Aires, Junio 4 de 1927.

436.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ m/n. 21.865,25), veintiún mil ochocientos sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Manuel Arzeno e hijos, $ m/n. 2.050.
Federico Fragueiro, $ m/n. 2.870.66.
Compañía Aga del Río de la Plata, $ m/n. 8.016.
Vacuum Oil Company, $ m/n. 3.909.59.
Brown Boveri, $ m/n. 4.409.
Total: $ 21.865.25. m/n.

Que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1927.
Inciso 7, ítem 2, $ 17.456.25 m/n.
Inciso 9, ítem 6, $ 4.409. m/n.
Total: $ m/n. 21.865.25. m/n.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pasando al Cuerpo de Ingenieros, a varios oficiales

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

437. — Habiendo cursado satisfactoriamente los estudios de ingeniería naval,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pasan al Cuerpo de Ingenieros Navales, con antigüedad del 1.º de Enero del corriente año, los Tenientes de Navío Raúl E. Lajous y de Fragata, Héctor Navarro y Edmundo Manera y el Ingeniero Maquinista de 2.ª, Alberto López Escobar, quienes se encuentran comprendidos en el segundo párrafo del artículo 49, Capítulo IV, Título II de la Ley Orgánica de la Armada.

Art. 2.º — Los Oficiales citados en el artículo anterior ocuparán entre los Ingenieros Navales la jerarquía y el orden de escalafón que les corresponda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando un decreto

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

438. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase la fecha de fallecimiento del Suboficial Principal de Mar (retirado), Nicolás Scuccimarro, que figura en el decreto de pensión de Doña Palma Giannini de Scuccimarro, por haberse comprobado que el causante falleció el día catorce de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto, Rodolfo Pereyra

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

439. — Vista la presente solicitud de indulto, (expediente 4—P. 7143/927), y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Indúltase de las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, al Marinero R. A. 1945, Rodolfo Pereyra.

Art. 2.º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto José Larrambebere

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

440. — Vista la presente solicitud de indulto (expediente 4—L 5890/927), y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Indúltase de las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, al Suboficial Segundo Electricista R. A. 15950, José R. Larrambebere.

Art. 2.º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, Valentina L. de Zanni

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

441. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, a la pensionista de la Armada, Valentina Lugones de Zanni.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese; anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Relevo, Carlos Ponce Laforgue

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

442. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que ocupa en la Sección Conscripción y Reservas de la Dirección General del Personal, al Teniente de Fragata (retirado), Carlos D. Ponce Laforgue.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Manuel Aboy

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

443. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por edad, al Capellán Manuel Aboy, con el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, tres meses y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

444.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ m/n. 23.746.28), veintitrés mil setecientos cuarenta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Frigorífico Wilson, S. A., $ 3.166.27. m/n.
Giacomo Ferdinando Rocca, pesos 3.799.70. m/n.
Giacomo Ferdinando Rocca, pesos 2.850. m/n.
Manuel Arzeno e hijos, $ 2.916.50. m/n.
Auger y Cía., $ 4.816.72. m/n.
Auger y Cía., 2.287.50. m/n.
Vacuum Oil Company, $ 3.909.59. m/n.
Total: $ 23.746.28. m/n.

Que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en en año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1927.
Inciso 7, ítem 2, $ m/n 23.746.28.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo patente postal

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

445. — Visto lo solicitado, y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, provisoria, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor español «Cabo Palos», del que es agente la Sociedad Anónima de Representantes Marítimas, García y Díaz Limitada, (Expediente 1—G—4573).

Art. 2.º Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios enunciados en el artículo anterior, al vapor francés, «Lutetia», del que es agente el Señor Luis Nicol. (Exp. 1—N—3534).

Art. 3.º — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de $ 12,200 m/n.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

446. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la primera cuota de pago, de las obras en construcción de un galpón para envases en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado con el señor Francisco Marscillán, aprobado por Acuerdo de fecha Diciembre 22 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Francisco Marscillán, la cantidad de ($ m/n. 12.200) doce mil doscientos pesos moneda nacional, importe de la primera cuota, del certificado que se acompaña de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o/o que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras»; debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 3.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Designando con el nombre de Cervantes y Garay, a los exploradores Churruca y Alcalá Galiano.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

447. — Atento lo dispuesto por decreto de 23 de Mayo del año en curso, por el cual se autorizó al Señor Embajador de la República en España, para que en nombre y representación del Gobierno Argentino, firmara el convenio de adquisición de los Destructores y

Considerando:

Que el Gobierno de Su Majestad el Rey de España, ha manifestado que al ceder al Gobierno Argentino, los Destructores «Churruca» y «Alcalá Galiano», pertenecientes a su Armada, entiende realizar un acto amistoso tendiente a estrechar los vínculos seculares que unen a nuestros pueblos;

Que el Gobierno, al rebautizar ambas unidades para incorporarlas a la Armada Nacional, debe corresponder a los sentimientos manifestados por Su Majestad el Rey de España, eligiendo dos nombres que simbolicen la tradición común de españoles y argentinos;

Que de la gesta realizada por España en América, dos cosas han sobrevivido hasta hoy como perdurable legado de nuestro origen común; la Ciudad que fundaron sus soldados y el idioma que enseñaron sus maestros; ambos compatibles con nuestra soberanía;

Que en esta evocación de la hermandad originaria, Miguel de Cervantes, puede personificar el genio de la raza en el idioma y Juan de Garay, el genio de la raza en la acción, dándose en ello el caso de quienes son gloria de España, y galardón de la América Española;

Que Cervantes, autor del Quijote, biblia del heroísmo racial y Persiles, novela de aventura náutica y de otras obras en que pinta la sociedad peninsular en el gran siglo de sus navegaciones, fué navegante el mismo y pidió licencia al Consejo de Indias, para pisar a nuestro Virreinato, después de haber perdido su mano en el abordaje de Lepanto.

Que Garay, fué también navegante cuando vino a sus empresas de América y libró numerosos combates a la ribera de nuestros ríos, hasta morir heroicamente después de haber refundado a Buenos Aires, abriendo puertas a la tierra, como se dijo entonces, para dar a las comarcas del interior la salida fluvial que necesitaban, y

Que ambos héroes españoles — Cervantes y Garay — no sólo con fines ejemplares, sino que sus nombres, así evocados resultan de generosa sugestión para nuestros marinos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase con los nombres de «Cervantes» y «Garay», a los Exploradores «Churruca» y «Alcalá Galiano», recientemente adquiridos al Gobierno de Su Majestad el Rey de España.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, Enrique Campari

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

448. — Visto lo informado en el expediente 4—C. 9475/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, con autorización para trasladarse al extranjero, al Dibujante de 1.ª, Enrique Campari, al servicio de la División Ingeniería Civil, de la Dirección General del Material.

Art. 2.º — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Antonio Roldán

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

449. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—R. 7318/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese, al Conscripto (1899) R. A. 4246, Ventura Antonio Roldán, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», veinticinco meses de recargo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en los artículos 704, inciso 1.º y 711, inciso 6.º y penada por el artículo 712, inciso 3.º del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 22.65 m/n. c/l.), veintidós pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional c/l.), importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

Pena, Cirilo Alvarez

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

450. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—A. 9543/927), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (936) R. A. 163, Cirilo Alvarez, perteneciente a la dotación del Cañonero «Rosario», diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

Retiro, Antonio López

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

451. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cocinero Primero Antonio López, con el sesenta y cinco por ciento (65 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples a doce años, seis meses y siete días, equivalente a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Pena, José M. Testa

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

452. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—T. 9583/927), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero Artillero R. A. 3141, José María Testa, perteneciente a la dotación del Cañonero «Rosario», veinte días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

Pena, David Checcacci

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

453. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—C. 2033/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (906) R. A. 1879, David Checcacci, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, siete meses de recargo de servicio y trece días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

Pena, Natalio A. Oldani

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

454. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—O. 5657/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (906) R. A. 5302, Natalio Angel Oldani, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 64.10 m/n. c/l.), sesenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional c/l.), importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

Pago de $ 192.299.22 m/n.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

455. — Estando terminados los trabajos según certificado provisional N.º 17, que se acompaña, correspondiente a las obras de construcción de los edificios para la Escuela de Mecánica de la Armada, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía., aprobado por decreto de fecha diciembre 11 de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, de la cantidad de ($ m/n. 192.299.22), ciento noventa y dos mil doscientos noventa y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, en la forma siguiente: a los señores Nicolás Seminara y Cía., $ 183.142.12, importe del certificado que se acompaña de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuyo importe se deducirá el 10 o/o que se retendrá en la cuenta «Valores retenidos en garantía de obras», y al señor Raúl J. Alvarez, designado para controlorear el cumplimiento del contrato, la suma de $ 9.157.10; debiendo imputarse la cantidad total al Anexo L, inciso 1, item 6, partida 13, del Presupuesto General de 1926.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR

M. Domecq García

Retiro, Ramón Sujero

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

456. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal de Mar, Ramón Sujero, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años, siete meses y veintidós días, equivalente a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

457. — Visto el presente expediente F-5532/927, que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, la cantidad de $ 13.019.38 m/n., trece mil diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de servicios de pasajes por cuenta del Ministerio de Marina, durante el año 1927, debiendo imputarse dicha suma al Inciso 9, Item 2, del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR

M. Domecq García

Patente postal

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

458. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, provisoria, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor español «Cabo Quilates», del que es agente la Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas, García y Diaz, Limitada. (Exp. 1—G 4738).

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

M. Domecq García

Licencia, Ubaldo Franco

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

459. — Visto lo informado en el expediente 4-F. 69/21, por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Marinero de 2.ª de la Prefectura General Marítima, Ubaldo Franco, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del decreto del 16 de enero de 1913.

Art. 2.º — Publíquese, etc.

ALVEAR

M. Domecq García

Pena, M. Bertelli

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

460. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—B. 9404/927), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero Torpedista R. A. 33006, Martín Bertelli, perteneciente a la dotación del Explorador «Jujuy», diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, Inc. 1.º, y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

Pena, Domingo Cabieri

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

461. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—C. 9106/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (905) R. A. 599, Domingo Cabieri, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de (pesos 18.24 m/n. c/l.), diez y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional c/l.), importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

Licencia a pensionista

Buenos Aires, Junio 11 de 1927.

462. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, hasta el 6 de Agosto de 1928, a la pensionista de la Armada, Amalia G. de Soler.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición de sellos.

ALVEAR

M. Domecq García

Licencia a pensionista

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

463. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, a la pensionista de la Armada, Clotilde D. P. Castillo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Pena N. Ferreyra;

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

464 — Vistas las constancias de la presente prevensión sumaria (expediente 4-F. 857/927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Marinero Artillero R. A. 33009 Oscar Norberto Ferreyra, perteneciente a la dotación del Guarda Costa «Independencia», treinta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º, y penada por el artículo 707 del citado Código, debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 48,81 m/n. c/l.) cuarenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional c/l. importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

Pago de cuentas:

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ 55,999,12) cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos con doce centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Morixe Hermanos, S. A. $ 507,00

Morixe Hermanos, S. A. $ 14.714.2

Nicolás Mihanovich, Limitada pesos 5.804.50.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales $3.939.19.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales $ 3.899.02.
The Ault y Wiborg Argentine Co. $ 3.408.00.
Dirección General de Arsenales de Guerra $ 20.026.00.
Total: $ m/n. 55.999.12.

Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1927
Inciso 7, ítem 2 $ 35.073,12
Inciso 9, ítem 4 $ 20.926,00
Total $ 55.999,12 m/n.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Patente postal de varios vapores:
Buenos Aires, Junio 15 de 1927.
467 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de febrero y 17 de mayo de 1907 y 30 de junio de 1920 al vapor español «Cabo Palos», del que es agente la Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas García y Díaz, Limitada, (Exp. 1-G-3941)

Art. 2º. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios enunciados en el artículo anterior, el vapor italiano «Ammiraglio Bettolo» del que son agentes los señores Dodero Hermanos, Limitada, (Exp. 1-D-3942).

Art. 3º. — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro Esteban Almirón:
Buenos Aires, Junio 15 de 1927.
468 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto Marinero (clase 1905) Esteban Almirón, con el cien por ciento (100%) del sueldo de Marinero, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia A. Maestú:
Buenos Aires, Junio 15 de 1927.
469 — Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, al Ingeniero Maquinista Principal (retirado), Alejandro Maestú.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Desestimando un pedido de reconsideración.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927.
470 — Visto el presente expediente, 1 B 9486/926, por el cual don Hortencio N. Bizzanelli, ex-Director de Sección en el Ministerio de Marina, solicita reconsideración del decreto de 8 de Octubre de 1925 por el que se denegó el pedido de retiro formulado por el recurrente, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Desestímase el pedido de reconsideración del decreto de 8 de Octubre de 1925, que formula el ex-Directorr de Sección del Ministerio de Marina, don Hortencio N. Bizzanelli,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro Cruz Iñigo:
Buenos Aires, Junio 17 de 1927.
471 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización al Cabo Segundo Artillero Enrique Cruz Iñigo, con anterioridad del 26 de Diciembre de 1926, fecha en que fué dado de baja, asignándosele la pensión del setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo de su empleo en esa fecha, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro A. Tettamanti:
Buenos Aires, Junio 17 de 1927.
472 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
...ión de retiro por enfermedad al Suboficial 1º. Maquinista A. Tettamanti con el sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, once meses y dos días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 20 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto Gerardo Gómez:
Buenos Aires, Junio 17 de 1927.
473 — Vista la presente solicitud de indulto (Exp. 4-G- 8091/927) y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Indúltase al ex-Marinero R. A. 32.222 Gerardo Gómez, del tiempo que le falta cumplir de la condena de dos años de prisión mayor, dada a conocer en Orden General 9 de 1926.

Art. 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago:
Buenos Aires, Junio 18 de 1927.
Expediente 12.669 — B — 1927.
474 — Estando terminados los trabajos correspondientes a la primera cuota de pago de las obras en construcción del galpón para depósito de artillería de la Base Naval del Río de la Plata, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía. aprobado por acuerdo de fecha Noviembre 26 de 1926,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Nicolás Seminara y Cía. la cantidad de ($ 19.000 m/n.) diez y nueve mil pesos moneda nacional, importe de la primera cuota del certificado que se acompaña de los trabajos mensionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10% que se retendrá en la cuenta especial «valores retenidos en garantía de obras»; debiendo imputarse la suma indicada al anexo L. de 1925, inciso 1, ítem 6 partida 3.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Miniterio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Construcción cocinas en Puerto Belgrano.
Buenos Aires, Junio 18 de 1927.
475 — Vista la autorización prestada por la Ley de Presupuesto vigente en el Anexo L. inc. 15, ítem 1, partida 4 para terminar las cocinas y obras complementarias de los nuevos pabellones del Hospital Naval de Puerto Belgano, y
Considerando:
Que por el artículo 1º. del Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1926, se adjudicó la ejecución total del pabellon para cocinas, usina de vapor frigoríficas y alojamiento del personal subalterno del Hospital Naval de Puerto Belgrano, al señor R. Chinnici por la suma global de $ 262.530,08 m/n. doscientos sesenta y dos mil quinientos treinta pesos con ocho centavos moneda nacional, con la salvedad de que la primera etapa de dichas obras, importaría la suma de $ 110.042,93 m/n. ciento diez mil cuarenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, y que solamente cuando se hubiese obtenido la ampliación de los créditos necesarios se procedería a la continuación de los trabajos, a cuyo efecto regirian los precios especificados en la propuesta del adjudicatario.

Que el art. 1º. del Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1926, se autorizó la ejecución de la segunda etapa de las obras correspondiente al Contrato firmado con el señor R. Chinnici, el 15 de Octubre del mismo año enumeradas bajo los ítems 1 3 4, y 7 en el referido documento y cuyo importe asciende a $ 78.271,93 m/n. setenta y ocho mil doscientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional.

Que del total de obras adjudicadas, restan por consiguiente autorizar los trabajos correspondientes a la tercera y última etapa de las mismas por valor de $ 74.215,92 m/n. setenta y cuatro mil doscientos quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros:
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase la ejecución de la tercera etapa de las obras correspondientes al Contrato firmado con el señor R. Chinnici el 15 de Octubre de 1926, cuyo importe total asciende a $ 74.215,92 m/n. setenta y cuatro mil doscientos quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo L. inciso 15, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente, se abonen los certificados que se expidan para el pago de dichas obras y los gastos de inspección e imprevistos que autorice al Dirección General del Material del Departamento de Marina, durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de $ 80.000,00 m/n. ochenta mil pesos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto de las obras que se autorizan y la cantidad de $ 80.000,00 m/n. ochenta mil pesos moneda nacional, antes mencionada.

Art. 3º. — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José. Tamborini. — Roberto M. Ortiz.

Retiro Tte. de Frag. J. C. Rodriguez Ocon
Buenos Aires, Junio 20 de 1927.
476 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización al Teniente de Fragata Julio C. Rodríguez Ocón, con el cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuentas
Buenos Aires, Junio 20 de 1927.
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ 90.390,32 m/n.) noventa mil trescientos noventa pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en la forma siguiente.

José A. Solari $ 3.781,32
Meincke y Cía. $ 3.028,26
Fábrica Argentina de Alpargatas $ 55.480,00
Borgonovo y Badino Hnos. $ 7.262,00
Wilson, Sons y Cía., Limited pesos 20.835,32
Total $ 90.390,32 m/n.

Que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada, al inciso 7 ítem 2. del Presupuesto de Marina de 1927

Art. 2º. — Prrevia la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Celestino Villalba
Buenos Aires, Junio 21 de 1927.
478 — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (Exp. 4-V-10306/927.) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 32983 C. Villalba, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, veinte días de recargos de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 701, inciso 1º. y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, Juan A. Diaz
Buenos Aires, Junio 21 de 1927.
479. — Visto lo informado en el expediente 4 D. 10.310 del corriente año, por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Concédese licencia por el término de dos meses, por razones de salud, con goce de sueldo, al Marinero de 2ª. de la Prefectura General Marítima, Juan Alfredo Diaz, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2º — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Juan Arevalo
Buenos Aires, Junio 21 de 1927.
480. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. A. 3754/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 533 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Impónese al Marinero R. A. 31544 Juan Arévalo, perteneciente a la dotación del Guarda-

costas «Independencia», cincuenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 144.37 m/n.) ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, de curso legal, importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, Cruz Coró

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

481. — Visto lo informado en el expediente 4 — G. 0.685, por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Concédese licencia por el término de cuarenta días, por razones de salud, con goce de sueldo al Marinero de 2° de la Prefectura General Marítima, Cruz Coró, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto del 16 de Enero de 1913.

Art. 2° — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro Jesús Alonso González

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

482. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cocinero Principal Jesús Alonso González, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a diez años, dos meses y un día, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N° 4856.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

483 — Estando terminados los trabajos según certificado que se acompaña correspondiente a la tercera cuota de las obras en construcción del pabellón para cocinas, frigoríficas, usina del vapor y alojamiento del personal subalterno destinado a servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Belgrano, que efectúa el señor R. Chimici, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por acuerdo de fecha Septiembre 28 de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al Señor R. Chimici, la cantidad de ($ 23.100 m/n.) veintitrés mil cien pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y de cuya cantidad se deducirá el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la cantidad expresada al Anexo L, de 1924, inciso 1, ítem 6, partida 5.

Art. 2° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Doña Jacinta Gauto, por la tierra que se detalla.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

707 — Expediente 50649 — 1927.

Visto este expediente del que resulta;

Que el solar F. de la manzana N° 201 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, fué concedido en venta a Doña Jacinta Gauto, con fecha 6 de Abril de 1906, de acuerdo con la Ley N° 4167 y su Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que según los informes de fs. 47 y 52, por la inspección practicada se ha comprobado que se introdujeron en la tierra de que se trata, las mejoras que se indican, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuesta por la ley recordada y habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de Doña Jacinta Gauto, toda vez que con la información sumaria agregada a fs. 18 y 19 se comprueba el fallecimiento de la misma; atento lo informado por la Dirección General de Tierra y lo dispuesto por Decreto de 2 de Octubre de 19 3

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Doña Jacinta Gauto, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana N° 201 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elvará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Lucas Padrón Hernández, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

708. — Expediente 59.723 — 1927.

Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 4 de Enero de 1906, se concedió en venta a Don Lucas Padrón Hernández, el lote N° 4 Sección C, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio de Chaco, de conformidad con la Ley N° 4167, y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del lote mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por Don Lucas Padrón Hernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el lote N° 4 Sección C, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de Julio de 19 3, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Vicente Ruiz por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

709. — Expediente 59.513 — 927. —

Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1906, se concedió en venta a Don Vicente Ruiz, de conformidad con la Ley N° 4167 y sus Decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana N° 4 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por Don Vicente Ruiz, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. manzana N° 4 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Poniendo a disposición de la Comisión de Fomento de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, la superficie que se indica.

Buenos Aires, Junio 13 de 19 7.

710 — Expediente 50.016 — 927. —

Visto este expediente en que la Comisión de Fomento de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, pide se le conceda para instalación de un cementerio, la superficie de cinco hectáreas ubicadas en el ángulo Nord Este de la chacra N° 18 de esa Colonia, chacra que fué reservada por Decreto de 3 de Julio de 1913, para obras de riego, y resultando de lo manifestado por la Dirección General de Irrigación (fs. 7), que no existe inconveniente alguno que se oponga a que se acceda a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Póngase a disposición de la Comisión de Fomento de la Colonia Sarmiento, del Territorio del Chubut, y con destino a la instalación del cementerio de esa Colonia, la superficie de cinco hectáreas ubicada en el ángulo Nord Este de la chacra N° 18 de la misma, en la forma que se determina en el croquis de fojas 3, quedando, en consecuencia, modificado el Decreto de 3 de Julio de 1913 en lo relacionado con la fracción citada, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando terminado el derecho que tenía el Señor Indalecio Alvarez, para la renovación del contrato, por la superficie de 10.000 hectáreas.

Buenos Aires, Junio 15 de 19 7.

711 — Expediente 50.374 — 927 —

Visto este expediente de que resulta;

Que por Decreto de fecha 3 de Octubre de 1916, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Señor Indalecio Alvarez, por el cual se le concedió en arrendamiento la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote N° 26, Sección 4a de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, por el término de 10 años, prorrogable por otros dos periodos consecutivos de 10 y 5 años, cuyo contrato venció el día 3 de Octubre de 1926;

Que el Señor Alvarez abonó en su oportunidad el importe de las primeras 9 anualidades de su arrendamiento, encontrándose en mora en el pago de la 10a. letra vencida el 3 de Octubre de 1925, correspondiente a la última anualidad;

Que el artículo 3° «in fine» del contrato vencido establece que la mora de más de un año en el pago de cualquiera de las anualidades, producirá por sí misma la caducidad del arrendamiento, quedando de propiedad del Estado, sin indemnización, todas las mejoras hechas, debe hacer efectiva esa sanción en virtud de que el Señor Alvarez, ha incurrido en ella, como queda demostrado, y,

Considerando:

Que continuando actualmente el señor Alvarez la ocupación y explotación de la tierra es equitativo que no se haga efectiva la pérdida de las mejoras radicadas en la tierra en cuestión, siempre que dicho señor abone lo que adeuda, en cuyo caso podrá preferírsele para la adjudicación de un nuevo arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, y siempre que ajuste su situación a los términos del Decreto de 27 de Octubre de 1924; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Declárase que el Señor Indalecio Alvarez, arrendatario de la superficie de diez mil hectáreas, ubicadas en el lote N° 26 Sección 4a de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, ha incurrido en la sanción establecida en el artículo 3° de su respectivo contrato de arrendamiento aprobado por Decreto de 3 de Octubre de 1916 y vencido en la misma fecha del año 1926, quedando en consecuencia terminado el derecho que dicho Señor tenía a la renovación del contrato referido, debiendo considerarse la tierra de que se trata libre de adjudicación.

Art. 2° — La Dirección General de Tierras exigirá a Don Indalecio Alvarez el pago de las sumas que adeuda por la ocupación atrasada de la superficie a que se refiere el artículo anterior, a cuyo fin le señalará un término de noventa días a contar de la fecha de su notificación y si dicho Señor hace efectivo su importe, quedará sin efecto la pérdida de las mejoras radicadas en la misma, y en ese caso se le preferirá para la adjudicación de un nuevo arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, siempre que llene los requisitos del Decreto de 27 de Octubre de 1924, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto las concesiones de los lotes 31 y 46 de la Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, acordadas a los señores que se indican:

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

712 — Expediente 50.810 — 927 —

Visto este expediente del que resulta,

Que por Decreto de fecha Marzo 8 de 1916, se concedió en venta a Don Antonio Bordizzo, el lote N° 31 y por el de Febrero 11 del mismo año, a Don Juan Bordizzo el lote N° 46, ambos de la Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata se ha comprobado que dichos adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Déjanse sin efecto las concesiones de los lotes Nos. 31 y 46 de la Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco acordadas respectivamente a los señores Antonio Bordizzo y Juan Bordizzo, por Decretos de Marzo 8 y Febrero 11 de 1916; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva forestal el lote 5 Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

713 — Expediente 50.883 — 927. —

Visto este expediente del que resulta;

Que habiéndose comprobado que en el lote N° 5 Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fin industrial y figurando el mismo libre de adjudicación, procede disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Declárase reserva forestal el lote Nº 5 Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva forestal las tierras que se indican

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

714. — Expediente 50.881 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que habiéndose comprobado que en los lotes Nos. 6 y 7 Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotados con fines industriales y figura do ellos libres de adjudicación debe disponerse la reserva de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Declárase reserva forestal los lotes Nos. 6 y 7, de la Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierrass a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Cecilio Farias, por las tierrass que se detallan.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

715. — Expediente 50.882 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1916 (fs. 4) se concedió en venta a Don Cecilio Farias, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los lotes Nos. 63 y 64, Sección B de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación;

Que habiéndose comprobado que en los lotes de que se trata existe bosque en cantidad suficiente para ser explotados con fines industriales, debe disponerse la reserva de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión de los lotes Nos. 63 y 64, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, acordados a favor de Don Cecilio Farias, por resolución de 21 de Octubre de 1916.

Art. 2º — Declárase reserva forestal los lotes Nos. 63 y 64, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Señor Luis León Fernández, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

716. — Expediente 50.886 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 19.3 se concedió en venta a Don Luis León Fernández, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana Nº 144 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y no habiendo dicho señor formalizado su concesión, haciendo renuncia a la misma (fs. 15), corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la manzana Nº 144 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Don Luis León Fernández, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a suss efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Mariano González por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

717. — Expediente 50.581 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a Don Mariano González, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana Nº 184 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y su concesión, corresponde dejarla sin concesion, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la manzana Nº 184 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Don Mariano González, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Señor José Thoux, por las tierras que se detallan.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

718. — Expediente 50.260 — 927. — Visto este expediente de que resulta;

Que por Decreto de fecha 5 de Febrero de 1915 se concedieron en venta a Don José Thoux las fracciones A y D. del lote Nº 129 del Ensanche Nord Este de la Colonia Cerro Corá en el Territorio de Misiones, en las condiciones de la Ley Nº 4167, y como según se desprende de estas actuaciones el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, corresponde se deje sin efecto esa adjudicación con pérdida de las mejoras adheridas al suelo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto con pérdida de las mejoras adheridas al suelo, la concesión de las fracciones A y D del lote Nº 129 del Ensanche Nord Este de la Colonia Cerro Corá en el Territorio de Misiones, acordada a Don José Thoux, por Decreto de fecha 5 de Febrero de 1915, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a la Señora Dolores González, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

719. — Expediente 50.885 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 19.3 se concedió en venta a Doña Dolores González, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios el solar D de la manzana Nº 99 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y no habiendo dicha señora formalizado su concesión, corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión del solar D. de la manzana Nº 99 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, concedido a Da. Dolores González, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado en la Dirección de Patentes y Marcas y nombrando a otro en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

720. — Expediente 5513 — 927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección de Patentes y Marcas, con imputación al Inciso 9º, ítem 2, partida 2, a Encargado de Estadística con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400 m/n.) al actual Ayudante de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, de la Dirección General de Ganadería, Don Ernesto Sanmartino.

Art. 2º — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería Inspección Veterinaria en Frigoríficos — Ley 11.226 Ayudante a Don Tomás García.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

721. — Expediente 5483 —P— 927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226 — Inspector, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional, ($ 600 m/n.) a Don Francisco Dirrige; Subinspector, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) a Don Juan Cogorno; Auxiliar 1º, con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n.) a Don Gustavo Baldrich; Ayudantes 1os. con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.) a la Señorita Marta Marcau y a Don Aurelio Caballero.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo y nombrando empleados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

722. — Expediente 5571 — 927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3 — División de Defensa Agrícola — ítem 3 — a Auxiliar de Comisaría Seccionales Partida 15 — en reemplazo de Don Pedro M. Costa, que falleció, al Subcomisario de Distrito — Partida 21 — Don Carlos A. Cavagna; en su lugar, al Ayudante — Partida 22 — Don Vicente Brando; y nómbrase en su reemplazo a Don Enrique C. Livio; a Subcomisarios de Sección — Partida 20 — en reemplazo de Don Juvenal F. de la Puente y Don Giocondo Farinatti que fallecieron, a los Subcomisarios de Distrito — Partida 21 — Don José Blanco Montoro y Don Lisandro R. González; en reemplazo de estos, a los Ayudantes — Partida 22 — Don Alberto Noceti y Don José Piratte y nómbrase, en lugar de estos dos últimos, a Don Melchor Alberto Arana y Don Rodolfo Morelich.

Art. 2º — Nómbrase: en la citada Dirección General: Escribiente — ítem 3 — Partida 7, en reemplazo de Don Julio Franco Luna, que falleció, a Don Alfredo Fernández Walker.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

723. — Expediente 30.219 — 927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería — Inciso 6º — Extinción de la Garrapata — ítem 9 — Encargado de Bañaderos — Partida 6 — a Don Pedro Garay.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto promoviendo a un empleado en la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

724. — Expediente 50.556 — 927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Tierras — Oficina de Bosques y Yerbales — Inciso 3º, ítem 2, dependiente de aquella — Guardabosques a caballo — Partida 24 — al empleado supernumerario Don Francisco Cuetto.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto promoviendo personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

725. — Expediente 110.115 — 927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4º — Escuela de Agricultura de Casilda — ítem 2 — a Sereno — Partida 48 — en reemplazo de Don Emilio Franceschi, que pasa a otro puesto al Peón de la misma — Inciso 4º, ítem 2, Partida 51 — Don Humberto Fioretti, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital las actuaciones relativas a la suma que adeuda Don Jose Bazzini, por inspección sanitaria de su establecimiento.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

726. — Visto este expediente (28.009 1927), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de que el señor Jose Bazzini, propietario de la Cámara frigorífica situada en esta Capital (calle Rawson Nº 127), no ha hecho efectivo el pago de las asignaciones que adeuda en concepto de inspección sanitaria, y atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital para que instaure contra el señor Jose Bazzini la acción judicial que corresponda a fin de que haga efectivo el pago de las asignaciones que adeuda en concepto de inspección sanitaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando una multa de doscientos pesos moneda nacional, al Señor Francisco A. Arenarez, por infracción a la Ley 11.228.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

727. — Visto este expediente (29.805 927), en el que la Dirección General de Ganadería, denuncia la infracción a las disposiciones de la Ley Nº 11.228 cometida por el señor Francisco A. Arenarez, al vender ganado a tanto por cabeza en el remate realizado en Bolivar, F. C. S., el día 14 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que la mencionada infracción está debidamente comprobada por las constancias de este expediente;

Que la misma está castigada con multa de mil a cinco mil pesos moneda nacional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 11.228;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Aplícase al Señor Francisco A. Arenarez, una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) por infracción a las disposiciones de la Ley Nº 11.228.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando una multa de quinientos pesos moneda nacional, a cada una de firmas Guillón y Cía., De Lellis y Cía., y Puiggros y Cía., por infracción a la Ley 11.226.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

728. — Visto este expediente (28.249 927), en el que la Dirección General de Ganadería denuncia diversas infracciones a la Ley N° 11.226, cometidas por las firmas: Guillón y Cía., De Lellis y Cía., y Puiggros y Cía., a proceder a la venta de animales manifestando una procedencia que no era la verdadera con el objeto de evitar pérdidas en la cotización de esa hacienda en contra de lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b, de la citada ley, y

Considerando:

Que dichas infracciones están debidamente comprobadas por las constancias de este expediente;

Que las mismas están castigadas por el artículo 3° de la Ley N° 11226 con una multa hasta de cien mil pesos moneda nacional.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1° — Aplícase una multa de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500 m/n.), a cada una de las firmas, Guillón y Cía., De Lellis y Cía., y Puiggros y Cía., por infracción a disposiciones de la Ley 11.226.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando al Ministerio a organizar, por intermedio de la Dirección de Economía Rural y Estadística, un censo ganadero de la especie bovina.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

729

Considerando:

Que es de conveniencia general autorizar la realización inmediata de un censo de las principales especies que forman el stock ganadero de la República;

Que hace aproximadamente cinco años que no se ha practicado el recuento de la existencia ganadera y que es de imprescindible necesidad conocer estas cifras a fin de que se actualicen oportunamente las funciones de vigilancia, defensa y legislación;

Que continuamente los ganaderos y las industrias conexas sugieren o gestionan al P. E. medidas generales o circunstanciales, para cuya resolución es menester que éste cuente, como principal elemento de juicio con el conocimiento cierto de la situación actual de la ganadería;

Que un censo permitirá establecer la evolución próspera o decreciente que experimenta la ganadería y habilitará para adoptar con tiempo las medidas convenientes de fomento y protección de esta riqueza, cuyo desenvolvimiento está tan íntimamente ligado a la economía general del país;

Que aun cuando el H. Congreso sancionase en el presente período legislativo el proyecto de Ley sometido por el P. E. a su consideración, acerca del censo de las principales especies del stock ganadero, es indudable que su organización y preparación demoraría un largo período de tiempo, que bien podría ser aprovechado de inmediato, adelantando la operación censal, por lo menos en cuanto al ganado vacuno se refiere por constituir el renglón más importante de la producción y comercio de carnes,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Agricultura a organizar, por intermedio de la Dirección de Economía Rural y Estadística de su dependencia, un censo ganadero de la especie bovina.

Art. 2° — El citado Departamento reglamentará oportunamente la operación censal, para cuyos trabajos la Dirección de Economía Rural y Estadística contará con el concurso de la Dirección General de Ganadería División de Defensa Agrícola y empleados nacionales.

Art. 3° — Para el mejor éxito del censo, se solicitará la colaboración de los Gobiernos de Provincias, Municipalidades, sociedades rurales, la prensa y demás instituciones vinculadas a las actividades de la ganadería de la República.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un gasto

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

730. — Expediente 23.094 — 927. — Visto el presente expediente y atento a los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase el gasto efectuado por el Ministerio de Agricultura, por consumo de corriente eléctrica, suministrada por la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A a dependencias del mismo, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos., cuyo importe asciende a la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 2.444,25 m/n.), moneda nacional.

Art. 2° — Este gasto se atenderá con los fondos provenientes del Anexo H, inciso 1°, ítem 15, partida 1 del Presupuesto vigente por Ley 11.339.

Art. 3° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de un tractor «Deering»

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

731 — Expediente 109.977 — 927 — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de un tractor con destino a la Escuela de Agricultura de Tucumán dependiente de la misma; atento los informes producidos y lo determinado por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir en la suma de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400 m/n.), moneda nacional, un tractor marca «Deering», con destino a la Escuela de Agricultura de Tucumán dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, de acuerdo con la propuesta de la casa Internacional Harvester Company Argentina, por ser el más conveniente.

Art. 2° — Este gasto se imputará al Anexo H, artículo 41 del Presupuesto en vigencia por Ley N° 11.339.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución del importe de multas

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

732. — Expediente 74.637 — 927. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de novecientos nueve pesos con veinte centavos ($ 909,20 m/n.) moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla, importe de multas que fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura y dejadas posteriormente sin efecto:

1° — Expediente 74.637 — 1927. A los Señores Bunge y Born Ltda., Agentes del vapor «Leopoldo II», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo, y hecha efectiva en un sello nacional N° 297 valor de $ 200 m/n., y tres estampillas Nos. 1.397.211, 18.919 y 47.485 valor de $ 27,30 m/n., $ 227,30 m/n.

2. — Expte. 74.638 — 1927. A los Señores Chadwick Weir y Cía., Agentes del vapor «Istok», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello nacional N° 733 valor de $ 200 m/n., y tres estampillas Nos. 2553, 10.033 y 1565178 valor de pesos 27,30 m/n., $ 227.30 m n.

3. — Expte. 75360 — 1927. Al Frigorífico Anglo S. A., Agentes del vapor «Tudorstar», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello nacional N° 6065 valor de $ 100 m/n., y cinco estampillas Nos. 11612 17131, 79976, 566.91, y 1619195 valor de $ 127 30 m/n. $ 227,30 m/n.

4. — Expte. 75362 — 1927. Al Frigorífico Anglo S. A., Agentes del vapor «Empirestar», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello nacional N° 760 y cuatro estampillas Nos. 183392, 10245, 2.46 y 18.24 valor de $ 200 y 27,30 m/n., respectivamente, $ 227,30 m/n.

Importe total, $ 909,20 m/n.

Art. 2° — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la confección de un puente en la Chacra Experimental de Río Negro.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

733. — Expediente 109.057 — 927. — Visto el presente expediente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura en el que solicita la construcción de un puente para la Chacra Experimental de Río Negro ,y

Considerando:

Que dicha construcción es fundamental a fin de poderse explotar el nuevo lote bajo cultivo, pues a pesar de encontrarse frente a las instalaciones de la Chacra, se halla prácticamente inaccesible por carecer de un puente adecuado para poder llegar hasta él, dado que lo separa el canal principal de riego;

Que la ejecución de la citada obra es conveniente efectuarla por la Dirección General de Irrigación del Departamento de Obras Públicas, que la presupuesta en la suma de seis mil ciento diez pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 6.110,56 m/n.) conforme al plano, cómputos métricos y precios que se acompañan;

Atentos los informes producidos y lo dictaminado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros:

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, para invertir la suma de seis mil ciento diez pesos con cincuenta y seis centavos ($ 6.110,56 m/n.), moneda nacional, en la construcción de un puente para la Chacra Experimental de Río Negro, cuyas obras deben ser efectuadas por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con su propuesta, la cual queda aprobada.

Art. 2° — Esta erogación se imputará al Anexo H, artículo 41 del Presupuesto en vigencia por la Ley N° 11.339.

Art. 3° — Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — José P. Tamborini.

Aprobando la venta de fibra de algodón

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

734. Expediente 1859 — 927. — Visto el presente expediente relativo a la venta efectuada por la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, por intermedio de la División Algodonera, de 4.012 kilogramos de fibra de algodón, cosechado en la estación Experimental de Pte. Roque Saenz Peña dependiente de la misma, y

Considerando:

Que se ha efectuado una licitación privada de precios por resultar así más conveniente, dado que los principales productores de dicho textil se encuentran radicados en la zona donde se halla instalada la mencionada Estación;

Que de todos los establecimientos mas importantes solamente uno ha cotizado precios, resultando muy aceptable su oferta, teniendo en cuenta las cotizaciones en plaza y en los mercados algodoneros de los Estados Unidos de Norte América;

Por estas consideraciones y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros:

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase la venta efectuada por la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, por intermedio de la División algodonera, de cuatro mil doce kilógramos (4.012 kgs.) de fibra de algodón, cosechado en la Estación Experimental de Presidente Roque Sáenz Peña, a la casa Bunge y Born Ltda., al precio de setecientos cincuenta pesos ($ 750 m/n.) moneda nacional, la tonelada peso bruto puesta sobre wagón en Buenos Aires.

Art. 2° — El producido de esta enagenación deberá ser ingresado al artículo 41 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la Secretaría Técnica del Departamento de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — Antonio Saga na. — M. Domecq García. — José P. Tamborini.

Autorizando la adquisición de un automóvil

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

735. — Expediente 110289 — 927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de un automóvil «Dodge Brothers» con destino a la Agronomía Regional de Mendoza dependiente de la misma; atento los informes producidos y lo determinado por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del citado Departamento para que con la intervención de la de Administración, adquiera en la casa Posca Hermanos y Cía., de Mendoza un automóvil «Dodge Brothers» doble faetón, etc., valor de tres mil seiscientos cincuenta pesos ($ 3.650 m/n.) moneda nacional, con destino a la Agronomía Regional en dicha localidad, mediante la entrega del automóvil «Ford» que posee la citada Agronomía justipreciado en la suma de ochocientos pesos ($ 800 m/n.) moneda nacional, más la entrega en efectivo de la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta pesos, ($ 2.850 m/n) moneda nacional.

Art. 2° — Impútese este gasto al Anexo H, inciso 1°, ítem 10. del Presupuesto en vigencia por Ley N° 11.339.

Art. 3° — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al señor Agente Fiscal de la Capital para representar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en un juicio.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

737. — Visto este expediente (124562 1927), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, da cuenta que en la convocatoria de acreedores de los Señores L. A. Semino y Cía., tiene algunos créditos a cobrar y pide la designación de un agente fiscal para que asuma su representación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1° — Desígnase al señor Agente Fiscal de la Capital para que asuma la representación de la Dirección General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales en el juicio de convocatoria de acreedores de los señores L. A. Semino y Cía., Juzgado de Comercio a cargo del Doctor Britos, Secretaría Giménez Bustamante,

Art. 2º — Pase en estas actuaciones al mencionado Señor Agente Fiscal; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Celebrando contrato de arrendamiento, entre la Dirección General de Tierras y los señores Anselmo Oset y Félix Malaspina, por las superficies que se indican, todas en la Sección IX de Fomento del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

738. — Expediente 504 —M— 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la superficie de 15.000 hectáreas ubicada dentro de la Sección IX de Fomento del Territorio del Río Negro, es fiscal y figura libre de adjudicación;

Que el señor Anselmo Oset ocupa una extensión de 2.475 hectáreas (croquis de fojas 99) en las que ha introducido capitales de importancia en poblaciones y haciendas, y habiendo llenado las condiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, es equitativo acordarle el arrendamiento solicitado, ampliándose el mismo en 150 hectáreas dentro de la reserva de 2.500 hectáreas que se dispone por este decreto, de modo que abarque el núcleo principal de sus poblaciones;

Que el señor Félix Malaspina ocupa una extensión aproximada de 3.625 hectáreas con la ubicación que se señala en el croquis de fojas 99 y dado su carácter de poblador, corresponde acordarle el arrendamiento de la misma, debiendo previamente exigírsele llene los requisitos del decreto de 27 de octubre de 1924;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se reserven con destino a futura estación de Pichileufú, la superficie de 2.500 hectáreas aproximadamente, y no teniendo observación alguna que oponer procede así disponerse;

Que en lo que respecta a la situación de la señora Orfelina Torres, viuda de don Santiago Sánchez, corresponde disponer se practique en su oportunidad una nueva inspección a los efectos de la comprobación de la propiedad de las mejoras y haciendas detalladas a fojas 90 como asimismo de su estado civil; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras a que celebre contratos de arrendamiento ad-referéndum, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, con los siguientes señores: don Anselmo Oset, por la superficie de dos mil cuatrocientas setenta y cinco hectáreas ubicada en la forma que indica el croquis de fs. 99 más ciento cincuenta hectáreas dentro de la reserva de dos mil quinientas hectáreas que por este mismo decreto se dispone, de modo tal que abarque el núcleo principal de sus poblaciones dispone de modo tal que abarque el núcleo principal de su población, y al señor Félix Malaspina la de tres mil seiscientas veinticinco hectáreas aproximadamente con la ubicación señalada en el mismo croquis de fs. 99 debiendo previamente ajustar su situación al decreto de 27 de Octubre de 1924; ambas extensiones dentro de la Sección IX de Fomento del Territorio del Río Negro. La Repartición mencionada exigirá de los señores Oset y Malaspina el pago de la ocupación atrasada que adeuden por las fechas que correspondan, con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derechos de pastaje y cumplimiento de los demás requisitos a que alude en su informe de fs. 101.

Art. 2º — Resérvase con fines de utilidad pública, la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la Sección IX de Fomento del Río Negro, con destino a futura estación de Pichileufú, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones del caso en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3º — La Dirección General de Tierras dispondrá oportunamente, se practique una nueva inspección a las tierras que ocupa doña Orfelina Torres, viuda de Santiago Sánchez, a fin de comprobar en forma la propiedad de las mejoras y haciendas detalladas en el informe de fs. 90 así como su estado civil, debiendo exigirsele además que llene los requisitos del decreto de 27 de octubre de 1924. Asimismo emplazará a los demás pobladores existentes en dichas tierras para que ajusten sus situaciones al referido decreto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, en caso contrario, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto promoviendo personal en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

739. — Expediente 23834 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería. — División de Contralor del Comercio de Carne, — con imputación a la Ley 11.226, a Auxiliar, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n.) al Ayudante de la Inspección Mercado de Liniers, Inciso 6.º, Item 12, Partida 6, don Juan Valerga; en su lugar al Escribiente de la Oficina de Contralor y Estadística, Item 3, Partida 5, don José Brichetto, y nómbrase en su reemplazo a don Carlos Mattos.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando un decreto sobre designación de un empleado de la División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

740. — Expediente — 5705 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto del día 6 del corriente en la parte referente a la designación del Subinspector de la División de Contralor del Comercio de Carne dependiente de la Dirección General de Ganadería don Juan Cogorno debiendo considerarse dicha designación a favor de don Esteban M. Cogorno.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

741. — Expediente 29187 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de dos meses a contar del 14 de febrero al 13 de abril ppdo., para dar cumplimiento a la Ley 4707 sobre servicio militar obligatorio, al Encargado de Bañaderos de la Oficina de la Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería, don Juan José León.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

742. — Expediente 110381 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º, Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, Item 3, Ecónomo, Partida 78, en reemplazo de don Jorge Guilharrex, quién no se hizo cargo de su puesto una vez vencida la licencia que le fuera concedida, al ex-alumno de la misma don Víctor Monti.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Promoviendo a un empleado en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

743. — Expediente 93160 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Inciso 7º, Geología a Ayudante de 1ra., Partida 7, al Ayudante Geólogo de 2ª, Partida 8, don José Román Guiñazú.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

744. — Expediente 33680 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndosele licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Encargado de Bañaderos de la Oficina de la Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, don Rogelio R. Puccio, por el término de treinta y cinco días sin goce de sueldo a contar del 26 de mayo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto rectificando nombramiento de empleados de distintas reparticiones del Ministerio.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

745. — Expediente 5757 — 1927.

Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de esos pedidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha 29 de marzo de 1927 sobre designación del Asesor de la Sección Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas dependiente de la Dirección de Economía Rural y Estadística, doctor Carlos G. Gatti, debiendo considerarse nombrado doctor Carlos J. Gatti; de fechas julio 23 de 1918 y 16 de setiembre de 1925 referentes a los nombramientos de los Subcomisarios de Distrito de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola don Américo Bisso y don José Iglesias, debiendo considerarse dichos nombramientos a favor de don Miguel Américo Bisso y don José Manuel Iglesias respectivamente; de fecha 23 de diciembre de 1924 sobre designación del Ayudante de la citada Dirección General don Hilario Minotti Giorno debiendo considerarse dicha designación a favor de don Eladio Menotti Giorno; de fecha 10 de marzo de 1927 el nombramiento del Capataz de la Granja del Tandil de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Arnoldo Moreyra debiendo considerarse nombrado don Benedicto Moreira de fecha 26 de enero de 1927 referente, a la designación del Inspector de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos de la Dirección General de Ganadería, don José M. Goñi debiendo considerarse dicha designación a favor de don José N. Goñi; de fechas 7 de abril de 1927 y 10 de mayo de 1927 sobre nombramientos de Ayudante y Ayudante 1º de la División de Contralor del Comercio de Carne dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Juan P. Barrios y don Ernesto Muñiz, Livingston debiendo extenderse dichos nombramientos a favor de don Juan Pedro Manuel Lopez Barrios y don Enrique Muñiz Livingston respectivamente; de fecha 30 de diciembre de 1926 referente a la designación de la Ayudante de la Dirección General de Tierras Señorita Antonia Terlizzi debiendo considerarse nombrado a contar del 4 de Abril ppdo., fecha en que contrajo enlace, Señora Antonia Terlizzi de Echaurren.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto rectificando nombramiento de empleados de distintas Reparticiones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

746. — Expediente 5758—1927. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente en cada caso, la procedencia de esos pedidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indican: de fecha 29 de enero de 1925 el nombramiento del Inspector de Administración de la Subsecretaría, don Alfredo G. Costa; como también los decretos referentes a nombramientos anteriores del referido empleado debiendo considerarse extendidos a favor de don Alfredo Costa Galíndez; de fecha 28 de febrero de 1924 sobre la designación del Escribiente de la 1.ª Sección de la División de Contabilidad de la Subsecretaría, don Ramón López, debiendo considerarse dicha designación a favor de don Ramón López Campos; de fecha 15 de setiembre de 1921 referente al nombramiento del Escribiente de la Dirección de Economía Rural y Estadística don Felipe M. Romarelli, debiendo considerarse nombrado don Felipe N. Romarelli; de fecha 30 de setiembre de 1924, la designación del Perito Agrónomo de 2.ª de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Daniel Gonzalez Vidal, debiendo considerarse nombrado don Daniel Gonzalez Bonorino Vidar; de fecha 26 de abril de 1926 el nombramiento del Ayudante de la División de Contralor del Comercio de Carne dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Eduardo Mansilla Amuchastegui debiendo ser don Eliseo Eduardo Mansilla; de fechas 30 de junio de 1923, 28 de marzo de 1921, y 29 de diciembre de 1925 referentes a los nombramientos de Comisario de 2.ª, Auxiliar Principal y Mensajero de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señores Emilio Vigil Howe, Alberto Griffiths del Cerro y Lucio Giménez, debiendo considerarse nombrados Emilio Gustavo Vigil Howe, Alberto Griffiths del Cerro y Félix Lucio Giménez respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo empleados en la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

747. — Expediente 16739 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese a los siguientes empleados: de la Dirección de Economía Rural y Estadística inciso 2.º, a Jefe de la Sección Economía Rural, item 2, Partida 1, al Subinspector de zona, item 1, Partida 7, don Manuel Torres Gómez; en su lugar, al Subinspector Auxiliar con imputación al inciso 1.º, item 15 Partida 2, don Marcos A. Malbrán y en su reemplazo al empleado supernumerario don Alberto Grafhó; a Ayudante de la Sección Agrícolo Ganadera, item 4, Partida 6, al Escribiente del item 2, Partida 7, don Atilio Filippini y, en su lugar, a la empleada supernumeraria señorita Leonor A. Airaldi; a Ayudante de la Sección Agrícolo Ganadera, item 4, Partida 6, interino, mientras dure la promoción del titular don Enrique L. Giglio, establecido por Decreto del 30 de abril de 1926, al Escribiente de la Sección Economía Rural, item 1, Partida 7, don Federico J. S. Zampini; en su lugar, a la Ayudante de 3.ª de la misma, señorita Micaela Villamayor y en su reemplazo a la Escribiente supernumeraria señorita María E. Toedter, ambas con carácter interino.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

748

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

Vistos los expedientes 48181, 49341 y 4251, 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuatro meses sin goce de sueldo y por razones de

enfermedad que han sido debidamente comprobadas, al Ingeniero Agrónomo Adscripto de la Oficina de Enseñanza de la Dirección General de enseñanza Agrícola, don Juan Carlos Riera, a contar del 1º de marzo al 30 del corriente, y déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de mayo ppdo. por el que se le concedió licencia por el término de cincuenta y tres días a contar del 21 de marzo ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, junio 13 de 1927.

749. — Expediente 5717 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la División de Contralor del Comercio de Carnes, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11226, Subinspector, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) a don Rafael de las Carreras.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Convirtiendo en cesantía la exoneración de un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

750. — Expediente 41948 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Conviértese en cesantía la exoneración del Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3º, Item 3, Partida 22, don Carmelo Fiocca, decretada con fecha 14 de enero de 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Línea principal. Kms. 227 y 351 Obras para refuerzo de sus vías— Disponiendo que la Dirección General de Ferrocarriles le notifique que en dicha obra deberá emplear durmientes de madera dura del país.

Excmo Señor:

En vista de la interpretación que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires da al artículo 21 de la Ley 5315, la Dirección General de Ferrocarriles somete a la consideración de V. E. el pedido formulado por aquella relacionado con la ejecución de los trabajos que proyecta realizar en parte de su línea férrea principal, de acuerdo con la memoria descriptiva y presupuesto que acompaña.

La cláusula enunciada dispone que «las traviesas que se emplearán en todos los ferrocarriles de la República serán de madera dura del país». En mi sentir, esta disposición no sólo comprende a los ferrocarriles construídos desde la vigencia de la Ley 5315, sino también a los casos que, como el ocurrente, tienen por objeto reforzar o renovar los materiales en las líneas ya existentes a su sanción.

Una interpretación contraria importaría conceder privilegios a determinadas empresas que, como la peticionaria, mantendrían indefinidamente sus líneas en el estado primitivo de su fundación, mediante renovaciones parciales del material deteriorado por el uso, lo que no es admisible por razones de seguridad en el tráfico y por no haber acordado la ley ninguna reserva al respecto.

Creo, pues, que esta es la interpretación legal a que al caso corresponde, y que la obra proyectada debe realizarse colocando traviesas o durmientes de «madera dura del país» como lo establece la cláusula transcripta, en substitución del material deteriorado.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927
Horacio Rodríguez Larreta.

Excmo Señor:

La Ley 5315 establece que las traviesas que se emplearán en todos los ferrocarriles de la República serán «de madera dura del país».

La disposición es clara y no admite la interpretación que hace el F. C. del Oeste, de que se refiere únicamente a la construcción de nuevas líneas y no a la renovación de las existentes.

Siempre que tenga que emplearse una nueva traviesa, de acuerdo con el texto de la ley sin hacer distinciones, ella deberá ser de madera dura del país.

Esta medida no sólo se ha tomado con el simple propósito de proteger la industria maderera, sino por una razón de seguridad, porque la traviesa de madera es superior a la de hierro y porque su duración hace que las líneas construídas con ellas tengan mayor solidez.

Se puede interpretar, pues, que es una medida de policía de seguridad en el tráfico que establece la Ley que si bien ha respetado por razones económicas las vías existentes, no ha consagrado un derecho a este respecto para estas vías, cuando ellas deben ser renovadas, porque en este caso debe reemplazar todos los durmientes de hierro usados que haya que sacar por durmientes de madera.

Esta es la interpretación que he dado siempre en casos análogos, y creo que el P. E. debe mantenerla.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

1052. — Exp. 7212. —F— 927. — Vistas estas actuaciones en las que con motivo de las obras que para refuerzo de sus vías entre los Kms. 227.300 y 351/740 de la línea principal proyecta llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se plantea en presencia de las disposiciones de la Ley 5315, la cuestión relativa a la posibilidad legal del empleo de durmientes de acero cuando se trate, como en el presente caso, de reforzar, o de renovar vías existentes;

Teniendo en cuenta que al respecto los Sres. Asesores Legales del P. E. han expresado en sus respectivos dictámenes opiniones concordantes en el sentido de que no procede el empleo de ese material, en base a consideraciones que se sintetizan en lo siguiente:

Que de modo claro, indudable y sin reserva alguna la Ley 5315 establece que «las traviesas que se emplearán en todos los ferrocarriles de la República serán de madera dura del país» sin que sea dable interpretar esa disposición en el sentido de que sólo comprende a los ferrocarriles construídos desde la vigencia de dicha ley porque ello importaría conceder privilegios a determinadas empresas que podrían así, mediante renovaciones parciales, mantener indefinidamente sus líneas en el estado primitivo de su fundación;

Que además, y a mayor abundamiento la disposición de la ley no responde a un simple propósito de protección industrial, sino a una razón de seguridad emanadas de las mayores condiciones de duración y solidez que comporta el empleo de traviesas de madera;

Que es, pues, una medida de policía para seguridad del tráfico la establecida por la ley, que si bien ha respetado por razones económicas, las vías existentes no ha consagrado ni reservado un derecho a su respecto cuando se trate de su renovación,

Por tanto y teniendo en cuenta que sólo podría explicarse y concebirse por excepción el empleo de durmientes de acero en vías transitorias, pero en ningún caso en las de carácter permanente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Dirección General de Ferrocarriles notificará a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires que, a los efectos ulteriores y de conformidad con la interpretación que como norma general se deja establecida en el presente decreto deberá proyectar las obras de que trata este expediente previendo la utilización de durmientes de madera dura del país.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles— Se acuerda tres meses de licencia sin sueldo a Don José G. Palazuelos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1053. — Exp. 10766—L—1927. — Visto que el Escribiente, de la Dirección General de Ferrocarriles, Don José G. Palazuelos, se presenta solicitando se le concedan tres meses de licencia, para ausentarse al extranjero; y

Atento lo informado por la Repartición mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase como un caso especial, tres meses de licencia para ausentarse al extranjero, a don José G. Palazuelos, Escribiente en la Dirección General de Ferrocarriles, siendo únicamente quince días con goce de sueldo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el río Alisos en el camino de Jujuy a Salta y Tucuman.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y los señores Mera, Martín y Gaddi por la otra, a quienes en adelante se les designará con la palabra Contratistas se ha convenido celebrar el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM

Artículo 1.º — Los Contratistas se comprometen a ejecutar las obras de construcción de un puente sobre el río Alisos en el camino de Jujuy a Salta y Tucumán, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha (21) veintiuno de Octubre de mil novecientos veintiséis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de ciento cincuenta y un mil trescientos veintiún pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 151 321,96 m/n.) a que asciende el presente contrato: pagadero en Títulos del Crédito Argentino al tipo no menor del 94 % (Artículo 4.º de la Ley 11.333).

Art. 2.º — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Desmonte de 10,00 m.	m3.	1887 —	1 05	1981 35
Terraplenes de 10,00 m.	»	8957 —	1 5015	13448 94
Defensas de piedra	»	1195 —	4 7775	5709 11
Piedras de asiento	»	2 70	68 25	184 27
Excavación para cimientos	»	1338 —	11 445	15313 41
Hormigón de ripio (1:2:5), incluído el cemento	»	1086 10	46 20	50177 82
Hormigón de ripio armado, (1:1, 5:3) (excluída la armadura), incluído el cemento	»	265 90	136 50	36295 35
Acero laminado, colocado	Tn.	59 80	378 —	22604 40
» fundido, colocado	»	4 20	572 25	2403 45
Metal desplegado N.º 8, colocado	m2.	597 —	4 095	2444 71
Lámina de plomo de 5 mm. de espesor, colocada	Kg.	138 —	1 05	144 90
Enripiado de la calzada, de 0,15 m. de espesor	m2.	450	1 365	614 25
			Total....	$ 151321 96

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el Art. primero (1.º) de este contrato.

Art. 3.º — Los Contratistas se comprometen a dejar perfectamente concluída la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de doce (12) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.º — Los Contratistas se obligan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a presenciar y aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince días (15) contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes los notifiquen citándolos para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras los Contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6.º — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el Art. décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.º — Si los Contratistas no condujeran los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4.º del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por los Contratistas.

Art. 8.º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los Art. 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9.º — Los Contratistas percibirán sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina previo los trámites de práctica.

Art. 10.º — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Contratistas entregan en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de $ 6,000 que unida a la de $ 1.650 depositada al presentar su propuesta cubren el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Art. 23 del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que los Contratistas recluten en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. Los Contratistas recabarán de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires a los ... días del mes de ... del año:::

R. Santángelo. — Mera, Martin y Gaddi.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1054. — 9883. —P— 1920. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el río Alisos en el Camino de Jujuy a Salta y Tucumán, resulta más conveniente la de la Compañía Argentina de Obras Públicas por la suma de $ 151.321,96 m/n., superior en $ 1233,91 m/n., al presupuesto oficial aprobado, pagaderos en Títulos del Crédito Argentino al tipo no menor del 94 % (Art. 4.º de la Ley 11.333); y

Contaduría General de la Nación y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Compañía General de Obras Públicas por la suma de ciento cincuenta y un mil trescientos veintiún pesos con noventa y seis centavos moneda nacional $ 151.321,96 m/n.) pagaderos en Títulos del Crédito Argentino al tipo no menor de 94 % (Art. 1.º de la Ley 11.333) como asimismo el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la mencionada Compañía.

Art. 2.º — Este gasto más la suma de $ 13.709.04 m/n., para dirección imprevistos etc. o sea en total pesos 165.031.00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 121 del Presupuesto de 1926. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que tomará debida nota de las observaciones puntualizadas por la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras de los caminos de acceso a San Andrés de Giles (Provincia de Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y el Sr. César Greslebin, por la otra han convenido en celebrar el siguiente:

«CONTRATO AD-REFERENDUM»

Artículo 1.º — El señor César Greslebin se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Azcuénaga: de Giles hacia Km. 125 (F. C. C. B. A) y de Giles hacia Carmen de Areco, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha seis (6) de Octubre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes firman siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor César Greslebin.

Art. 3.º — El señor César Greslebin se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

1499,00 metros de traslación de alambrado, al precio de quince centavos moneda nacional de curso legal el metro, o sea por un total de $ 224,85 m/n de curso legal.

7471,00 metros lineales de abovedamiento de 9, cm. sin cunetas, al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 2.988,40 m/n de curso legal.

21.221,00 metros lineales de abovedamiento de 12, m. sin cunetas, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de pesos 12.732,60 m/n de curso legal.

9957,00 metros de cunetas de desagüe, al precio de treinta centavos moneda nacional de curso legal el metro o sea, por un total de $ 2.987,10 m/n de curso legal.

20319,00 metros cúbicos de zanjas de desagüe, al precio de cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 9.143,55 m/n de curso legal.

5541,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 3.878,70 m/n de curso legal.

N.º 4. — demolición de alcantarillas, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, por un total de $ 40,00 m/n de curso legal.

51,40 metros cúbicos de madera dura, colocada, al precio de trescientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 15.420,00 m/n de curso legal.

465,00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea, por un total de pesos 465,00 m/n de curso legal.

Total $ 47.880,20 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar completamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar

Art. 4.º — El señor César Greslebin se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.º) de este contrato dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor César Greslebin.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor César Greslebin, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.º — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10.º — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor César Greslebin, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en ese caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el señor César Greslebin de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor César Greslebin, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de dos mil cincuenta pesos ($ 2.050,00) en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de quinientos pesos ($ 500,00) en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de dos mil trescientos noventa y cuatro pesos con un centavo ($ 2.394,01 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintiséis (1926).

R. Santángelo. — César Greslebin.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1055. — Exp. 9483. —C— 1922. Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de los caminos de acceso a San Andrés de Giles (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente y ventajosa la del señor César Greslebin por $ 47.880,29 m/n superior en $ 289,32 m/n., al presupuesto oficial de las obras a ejecutar que asciende a $ 47.390,88 m/n; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y aceptase la propuesta presentada por el señor César Greslebin, quien se compromete a ejecutar dichos trabajos mediante el pago de la suma de cuarenta y siete mil ochocientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 47.880,20 m/n) como asimismo el adjunto contrato celebrado entre la Dirección licitante y el mencionado señor.

Art. 2.º — Esta suma más la de $ 7.110,80 m/n., destinada a gastos de inspección, imprevistos etc. o sea en total de $ 55.(0)) m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 9, del Presupuesto 1926 (Ley N.º 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — A. Sagarna. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras de reparo de los caminos de De La Garma al general de Coronel Pringles, a Tres Arroyos y hacia Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Novarino D'Angelcola, por la otra han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.º — El Señor Novarino D'Angelcola, se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de De La Garma al general de Coronel Príngles a Tres Arroyos y hacia Tres Arroyos, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista, al formular su propuesta de fecha ocho (8) de Marzo de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Novarino D'Angelcola.

Art. 3.º — El señor Novarino D'Angelcola, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

11711,00 metros lineales de abovedamientos de 12.00 m. sin cunetas, al precio de treinta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 4.122,30 m/n. de curso legal.

1556.00 metros lineales de emparejamiento y relleno en un ancho de 12.00 m. (huellas profundas), al precio de diez centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 155.60 m/n. de curso legal.

1457,00 metros cúbicos de desmontes, al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 582.80 m/n. de curso legal.

70637,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 38.850,35 m/n. de curso legal.

2253,00 metros cúbicos de zanjas de desagüe, al precio de treinta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 675.90 m/n. de curso legal.

N.º 2. — Demolición de alcantarillas de caños 0.50 x 7,00 m., al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal, cada una, o sea por un total de $ 20.00 m/n. de curso legal.

58.50 metros cúbicos de hormigón de cascote de ladrillos (1: 3: 7), excluído el cemento, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal, o sea por un total de $ 1.170.00 m/n. de curso legal.

96.90 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1: 5), excluido el cemento, al precio de veintidós pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 2.131.80 m/n. de curso legal.

346,00 metros cuadrados de toma de juntas (1: 1), excluído el cemento al precio de un peso moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de $ 346 m/n. de curso legal.

73,20 toneladas de transporte de caños de cemento armado, desde la estación, al pie de la obra y su colo-

cación, al precio de doce pesos moneda nacional de curso legal. la tonelada, o sea por un total de $ 878.40 m/n. de curso legal.

Total: pesos: 49.233.15 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden: jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.º — El señor Novarino D'Angelcola, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.º) de este contrato, dentro de los ocho (8) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.º — Los gastos en peones, para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Novarino D'Angelcola.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Novarino D'Angelcola, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.º — Del importe de los certificados mensuales, le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Novarino D'Angelcola, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista, al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10.).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso, dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista, abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Novarino D'Angelcola, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Novarino D'Angelcola, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de setecientos pesos ($ 700.00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 2.461.66) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo. — Novarino D'Angelcola.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1056. — Exp. 24.363 —C— 1926. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo de los caminos de De La Garma al general de Coronel Pringles a Tres Arroyos y hacia Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, resulta más conveniente y ventajosa la del señor Novarino D'Angelcola, por la suma total de $ 49.233.15 m/n., inferior en $ 16.396,72 m/n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras a ejecutar»; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Novarino D'Angelcola, quien se compromete a ejecutar dichos trabajos mediante la suma de cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos con quince centavos ($ 49.233.15 m/n.) moneda nacional, como asimismo el adjunto contrato celebrado entre la Dirección licitante y el mencionado señor.

Art. 2.º — Esta suma más la de $ 18.755,13 m/n., en concepto de imprevistos, transporte, dirección, etcétera, o sea la total de $ 67.988.28 m/n., se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — M. Domecq García.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de la tercera estaca - mina al Sudeste de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 93071 - 1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Arriagada, chileno, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.º 1312, al señor Director digo: — Que de acuerdo a la facultad que a mi representado confiere el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la tercera pertenencia. Será justicia. (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas diez y nueve minutos, acompañando duplicado que se devuelve, en el acto al presentante. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 20 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Arturo Arriagada solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio Nacional del Neuquén) Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado, bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.º 6" (expediente M-2826-27), o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores con las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las "Pertenencias La Escondida números 2 y 3" y cuyo lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia N.º 5 solicitada como primera estaca-mina en el expediente 93.068 1927. — Las pertenencias "La Escondida Nros. 2 y 3" cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente, no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.º 5 (expediente 93.068 - 27). — Junio 21 de 1927. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Compañía Rafaelitas del Neuquén y al señor Gaspar Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.º 5 (expediente 93.068 - 27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Arturo Arriagada de la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida, bajo el N.º 1717, folio 41, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v21 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 92401|1927.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Felipe Degreef, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo domicilio en esta Capital, calle Belgrano N.º 342, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil metros de largo en dirección Este - Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres metros de ancho, cuyo vértice Sudoeste distará cuatro mil setecientos cincuenta metros al Norte de un punto situado a ocho mil metros al Este del esquinero Noroeste del lote once de la fracción D de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. Es justicia. (fdo.): Felipe Degreef. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las doce horas cuatro minutos; acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Febrero 21 de 1927. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. el presente pedido de cateo para substancias de la primera y de la segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territoiro Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué), en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado respetará las minas: "Cándida", "Agustina", "Victoria", "Juanita" y "Mercedes", que se superponen al presente pedimento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 4 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 7 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor Felipe Degreef, bajo el N.º 1729, folio 59 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e13 julio N.º 13.705 v23 julio.

Solicitud de la primera estaca mina, a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93067-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, chileno, licenciado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle número 1312, al señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que a mi representado confiere el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la primera pertenencia. Será justicia. — Fdo.: Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos a Minas.— Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Lucio Parada Pincheira solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca-mina al Noroeste de la mina La

Escondida (Territorio del Neuquén). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de Pertenencia "La Escondida N.° 1" (Expediente M-2826-1917) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las pertenencias "La Escondida Nros. 2 y 3", y cuyo lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia N.° 2. Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Luis M. Echazú, solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 7 (expediente 39069-27). — H. Bruner. — Junio 22 de 1927. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 13 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Luis M. Echazú, solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 7 (expediente 39069-27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Lucio Parada Pincheira, de la primera estaca-mina al Noroeste de la mina "La Escondida", bajo el N.° 1719, folio 45 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v22 julio

Solicitud de la mina "Lastenia", en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 93022-1927.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernest G. Lascelles, inglés, Ingeniero de Minas, casado, con escritorio en la calle Perú N.° 71, Escritorio N.° 6, de esta Capital, se presenta y solicita le sea concedida la mina de mica vacante "Lastenia", expediente P-1465-20, situada en el Territorio de Los Andes, con las correspondientes pertenencias y en la forma que corresponda, de acuerdo con el Art. 7.° de la Ley 10273. A los efectos del trámite de esta solicitud y en mi ausencia, nombro al señor Severo Weiss Ortiz, con escritorio en la calle Perú N.° 71. Saludo al señor Director atentamente, (fo.) Ernest G. Lascelles. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las doce horas trece minutos; debe reponer once pesos en sellado. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 19 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: La mina de mica "Lastenia" (Expediente P-1465-20) registrada bajo el N.° 268, actualmente vacante, es solicitada ahora por el recurrente, de acuerdo con las disposiciones del Art. 7.° de la Ley 10273. Estando en forma la solicitud corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Junio 10 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Inscribióse la solicitud de la mina "Lastenia", presentada por el señor Ernest G. Lascelles, bajo el N.° 284, folio 165 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 julio N.° 13.526 v18 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 92598-1927.

Al señor Director de Minas, Geología, e Hidrología. — Severo Weiss Ortiz, mayor de edad, argentino, con domicilio, legal en la calle Perú 71, se presenta al Señor Director y expone: Que deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de la primera categoría, a excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en la Gobernación del Chubut y dentro del lote 25 y del lote 24 de la fracción A. Sección I, del Departamento de Gastre, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo para una zona de dos mil hectáreas por tratarse de campos incultos, sin cercos ni cierres. La zona que deseo explorar es de pertenencia del Gobierno de la Nación y ella se ubicará de la manera siguiente: arrancando del punto de intersección de la margen izquierda del río Chubut y el paralelo geográfico que pasa por el mojón esquinero N. W. (Noroeste) del lote 25 y con rumbo al Este se medirán 5.000 metros y se colocará el esquinero N. E. de la presente exploración; desde este punto y con rumbo al Sud se medirán 4.000 metros colocándose el esquinero S. E.; desde este punto y con rumbo al Oeste, se medirán 5000 metros y se colocará el esquinero S. W. de este pedido, y desde este punto y con rumbo al Norte se medirán 4.000 metros para volver al punto de partida y colocar el esquinero N. W. de la presente exploración. El presente cateo se efectuará con diez hombres y las herramientas necesarias. Sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado y será justicia (fdo) Severo Weiss Ortiz. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Marzo del mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas tres minutos. — Debe reponer un peso.—Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Marzo 22 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la fracción b del lote 24 y fracción a del lote 25 de la Fracción A. de la Sección II del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de manera que su vértice Noroeste esté situado a 2.000 metros al Oeste del vértice homónimo del lote 25 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1927. — (fdo.) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Junio 17 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos.— Repóngase los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al Señor Severo Weiss Ortiz bajo el N.° 838 folio 29 vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-14 julio N.° 13.732-v-25 julio.

Solicitud de la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "Auca-Mahuida" en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 93070-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, licenciado, domiciliado en Santiago-Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que le confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca mina a la mina Auca Mahuida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina Auca-Mahuida, ocupando el espacio correspondiente a al segunda pertenencia. — Será justicia (fdo) Horacio Maldonado.— Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas diez y ocho minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos a Minas. — (fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., este expediente, en el cual el Señor Lucio Parada Pincheira solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "Auca-Mahuida (Territorio del Neuquén). — Dicha estaca mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencias Auca-Mahuida N.° 4 (expediente S-1815-11) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Suroeste de las pertenencias Auca-Mahuida Nos. 1 y 2 y cuyo lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia de la mina San Enrique N.° 1 (expediente P-369-26) ubicada sobre la pertenencia Auca-Mahuida N.° 3. — Las pertenencias Auca-Mahuida Nos. 1 y 2 cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actalmente a nombre de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los Señores E. Plá como titular de la mina San Enrique N.° 1 (expediente P-369-26); a la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Horacio Maldonado como titular de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (expedinte H-133-26). — Junio 25 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores E. Plá como titular de la mina San Enrique N.° 1.° (expediente P-369-26); a la Cía Minera Rafaelitás del Neuquné y al Señor H. Maldonado como titular de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (Expediente H-133-26) y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Lucio Parada Pincheira, de la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina Auca-Mahuida bajo el N.° 1722 folio 52 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v. 3 julio.

Solicitud de la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93069-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Luis M. Echazú, boliviano-diplomático, domiciliado en Santiago-Chile personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que confiere a mi representado el Art. 135 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca - mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la segunda pertenencia. — Será justicia (fdo) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas diez y siete minutos; acompaña duplicado que se devuelve al acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.—Mayo 30 de 1927.—A sus efectos a Minas.—(fdo)Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., este expediente, en el cual el Señor Luis M. Echazú, solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina "La Escondida" (Territorio del Neuquén). — Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 7" (expediente M-2826-1917) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sureste de las "Pertenencias La Escondida Nos. 2 y 3" y cuyo lado Sudeste, coincide con el lado Noroeste, de la pertenencia N.° 1, solicitada como estaca-mina, en el expediente 93067-1927. — Las pertenencias La Escondida Nos. 2 y 3, cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Cía Minera Rafaelitas del Neuquén. — Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 135 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor L. Parada Pincheira solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 1 (expediente 93067-27). — Junio 24 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor L. Parada Pincheira solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 1 (expediente 93067-27 y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Luis M. Echazú de la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1721 folio 51 del Libro V. del Regisero de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

v-23 julio.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 20 de Julio de 1927

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
" venta de Boletines . . .	4.—
" subscripción	132.—
" marcas	255.—
" avisos varios	915.—
" adicional	126.—
Total	1.434.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las secciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 21 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas, que desde el día 18 del corriente se abonará en la Oficina de Títulos del Banco, el Dividendo Provisorio correspondiente al primer semestre del año 1927, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $ 4 oro sellado por cada acción contra presentación del Cupón N.° 31.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927. — El Secretario.

e18 julio N.° 13.780 v26 julio

AVISOS

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMA, CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria

de Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Adaptar nuestros Estatutos a las prescripciones del Código de Comercio, en virtud de lo dispuesto en la nueva Ley 11.388, relativa al régimen de las Sociedades Cooperativas. — Artículos a modificarse: del 1 al 5 inclusives; 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 19; del 25 al 27 inclusives; 29 y 31; del 33 al 35 inclusives; del 38 al 42 inclusives; 44, 46; del 47 al 49 inclusives; 52, 53, 56, 58 y 68. (Agregados 35 y 66 de la modificación). Suprimidos: el 15, 30 y 36.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1927. — C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landivar, Don Martín E. Arano y Dr. Luis M. Campos Urquiza, que han terminado su mandato y Don Rodolfo Taurel que falleció. Además y por un año los Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas por la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en éste caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

e21 julio N.° 13.849 v12 agosto

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el sábado 30 del corriente, a las 21.30, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1927. — Fermín F. Calzada, presidente; José Manuel Míguez, secretario.

e21 julio N.° 13.841 v30 julio

SOCIEDAD LIGURE DE SOCORROS MUTUOS

Suárez N.° 676

Se citan todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1927, para el domingo 24 de Julio de 1927, a las 14 horas (1.ª convocatoria) o a las 15 horas (2.ª convocatoria), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 3 socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

2.° Relación de caja del 1er. semestre de 1927.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Lorenzo E. Maggia, presidente; Esteban Dighero, secretario.

e21 julio N.° 13.843 v22 julio

LA FRANCO - ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el Art. 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 22 de Julio corriente mes la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 1.° de Agosto de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Maupas, presidente; Jacinto Ruiz Guiñazú, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos hasta el día 29 de Julio de 1927, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los mismos estatutos.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1927.

e21 julio N.° 13.845 v1.° agosto

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

Distinguido señor:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social (Palacio de Justicia, 3er. piso), a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio anterior.

2.° Designar seis miembros por tres años, a contar del 30 de Abril del corriente año en substitución de los Dres. Luis Agote y Carlos de Arenaza, Sra. Luisa I. de Portela, Dr. Ricardo de Labougle, Sres. Raúl Amadeo y Carlos Broudeur, quienes terminan su mandato.

3.° Habiendo renunciado el cargo de Protesorero y de miembro de la C. D. el Sr. José A. Martínez de Hoz, corresponde elegir su reemplazante por el término que falta a su mandato, es decir, dos años.

4.° Designar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea Extraordinaria

1.° Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea realizada el 6 de Julio del año ppdo.

2.° Reforma de Estatutos: Art. 17, inciso 7, reemplazar el actual por el siguiente: Resolver los asuntos sometidos a su deliberación, pudiendo además comprar, vender o arrendar bienes inmuebles.

3.° Supresión en el Art. 20 de las palabras "en reunión conjunta con la Comisión Auxiliar".

4.° Supresión del Art. 22.

5.° Designar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Saluda a Vd. atte. — Luis Agote, presidente; Luisa I. de Portela, secretaria.

Art. 11. — Para que la Asamblea tenga efectos legales, deberán concurrir a la primera citación la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora se considerará reunida en segunda convocatoria, siendo válidas las resoluciones, cualesquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.

e21 julio N.° 13.846 v23 julio

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513, U. T. 5943 Mitre, Bs. Aires

Asamblea General Ordinaria semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea general ordinaria semestral que tendrá lugar en el local del Club el día viernes 29 de Julio de 1927, a las 21 horas, para tratar la si-

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance cerrado al 30 de Junio de 1927.

2.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la bodega.

3.° Elecciones: a) Presidente; b) Prosecretario; c) Tesorero; d) encargado de la Bodega; e) encargado de la Propiedad; f) Bibliotecario; g) Síndico; h) 2 vocales; i) 4 suplentes; j) 3 revisores de cuentas; por un año.

4.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de esta Asamblea.

5.° Mociones libres.

Se ruega numerosa y puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e21 julio N.° 13.847 v29 julio

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo de Administración de la "Alliance Française" dirigió a los socios de esta Institución la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

Tenemos el honor de convocar a Vd., a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio próximo a las 20.30 horas en el local social, Maipú 628.

Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Vd., la seguridad de nuestra consideración más distinguida. — Henri Saint, Presidente. — H. Papillaud, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión revisora de cuentas.

Nota. — Del art. 5.° de los Estatutos. — Los miembros salientes son reelegibles.

Del art. 8.° de los Estatutos. — La Asamblea será legalmente constituída a la hora indicada por la convocación, con la asistencia o representación de la quinta parte de los socios activos. Los socios imposibilitados de asistir a la Asamblea, pueden hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente no podrá representar más que a un solo socio ausente, y, en este caso, en el momento de votar, no podrá disponer sino de dos votos máximum.

Una hora después de la fijada para la convocación, la Asamblea será legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

e-21 julio N.° 13.853-v-29 julio.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

En cumplimiento del Art. 18 (c) se convoca a los Señores socios a la Asamblea del 1er. semestre del año 1927, que tendrá lugar el 29 de Julio cte. a las horas 18, en el local Alsina 2832.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.° Informes de la C. D.

3.° Balance semestral.

4.° Propuestas varias.

La Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Art. 21 del Estatuto. — El Gerente.

e-21 julio N.° 13.857-v-29 julio.

LICITACIONES DEL DÍA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo General Martín Rodríguez. — Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Agosto próximo a la hora 15 para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre al 31 de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1927. — La Secretaria.

v-4 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Agosto próximo.

Almacén—

350 kilos azúcar molida, cristal de 1ra.
140 kilos arroz carolina "Diamante".
70 kilos arverjas partidas, secas.
80 kilos aceite Boca Negra, Ottoni, Sasso o sus similares, en latas de 5 kilos cada una.
15 docenas agua lavandina, en botellas de un litro.
5 litros alcohol puro, en frascos de ½ litro cada uno.
40 litros alcohol de quemar.
15 bolsas aserrín blanco.
10 kilos chuño C. A. P.
50 kilos café caracolillo tostado, en grano, de 1ra.
20 kilos café mezcla, en grano tostado, Brasil, Moka y Puerto Rico.
100 kilos dulce de membrillo, de 1ra, en latas de 5 kilos cada una.
100 kilos dulce de batata, de 1ra., en latas de 5 kilos cada una.
30 cajas escarbadientes B. F. D.
140 kilos fideos de sémola, de 1ra.
40 kilos harina de maíz, de la nueva cosecha.
2 latas kerosene "Calorías".
100 rollos papel higiénico Waldorff.
200 kilos papel estrasa, tipo grueso, envolver.
10 kilos pasas de uva, dos helechos.
15 kilos queso de Goya, bien curado.
20 kilos sémola de trigo, de 1ra.
3 kilos Té Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 o 6 libras.
10 kilos Té Ceylan, de 1ra.
60 trapos para pisos, 65 x 65, peso mín. 200 gramos.
20 litros vinagre de vino.
210 litros vino Mendoza, Toro, Tomba o Arizú, casco devuelto.
10 kilos yerba Ñanduty, en latas de un kilo, cada una.
50 kilos orejones de Mendoza, en tiras, de primera.

Pan y harina—

1.700 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
140 kilos harina de trigo 000.

Leche y manteca—

2.400 litros leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
7 kilos manteca fresca

Combustible—

6.000 kilos carbón de piedra, Glasgow, para cocina.

Carnicería—

1.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traceras, con la parte de los bifes, hasta el lomo entero.
15 docenas costillas de capón.
8 kilos grasa de vaca, de la pella.
45 docenas huevos frescos.
15 docenas patitas de capón.
20 sesos de vaca, frescos.
12 kilos mondongo tierno.

Verduras, papas y frutas—

5 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
20 kilos espinacas, bien verdes.
70 kilos cebolla de cabeza grande, seca y sana.
40 kilos escarola bien verde, repollada y tierna.
40 kilos lechuga fresca, tierna y bien repollada.
280 kilos repollos tiernos y bien repollados.
150 kilos verduritas surtidas, frescas.
700 piezas fruta, bien madura, grande y sana.
2.000 kilos papas blancas, especial de 1ra., peso mínimo 100 gramos.

Lavado y planchado de ropa—

60 blusas de brin.
350 bolsitas chicas.
250 camisas de niña.
250 calzones.
80 corpiños.
15 camisas de plancha.
17 cuellos.
30 camisas lisas.
380 camisetas.
230 calzoncillos.
50 colchas.
250 delantales de niña.
30 delantales de servicio, blancos.
70 delantales de servicio, azules.
100 enaguas.
10 frazadas de lana.
480 fundas de cama.
90 guardapolvos de hombre.
20 gorras.
20 manteles.
370 medias.
90 pañuelos.
50 pantalones.
10 piezas varias.
160 repasadores.
500 sábanas.
350 servilletas.
40 sacos.
510 toallas turcas.
80 toallas de baño.
180 toallas higiénicas.
80 toallas sinfín.
10 tricotas de lana.
20 vestidos de niña.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, de 9 a 15 horas, Rivadavia N.° 6277. — El Director.

v26 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe N.° 727
Buenos Aires

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de higiene y limpieza que necesitará el Establecimiento, durante el 3er. Trimestre de 1927.

Higiene y limpieza—

150 kilos de jabón blanco, veteado.
100 kilos de soda cristal, neto.
140 kilos jabón en polvo, para pisos.
140 kilos jabón en polvo, para pisos.
70 kilos jabón pulidor, en barricas.
12 frasos Brillant Belge, en pasta, 1 pot.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 25 del corriente, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas, Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Secretario.

v25 julio.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de metales en lingotes, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1008|26 A. 3, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.— moneda nacional, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v4 agosto

EDICTOS DEL DÍA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Herminia O. de Reyes, por sí, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Amalio Reyes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Mercedes S. de Pizarro, por sí, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Pizarro.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Secretario.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana C. de Alvarez, por sí, en su carácter de viuda del ex Subinspector de 1.ª, de Impuestos Internos, don Pedro Ignacio Alvarez.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Secretario.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Camila R. de Acosta, en su carácter de madre, del ex empleado de la Inspección Nacional del Puerto Rosario, don Julio Acosta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Secretario.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Bernau de Brouard, por sí, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Alberto Brouard.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Secretario.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes núme-
s 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia
el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de
oril de 1923 en su Art 55.
Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual,
drá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se pre-
nte el balance anual como pendiente de la aprobación de la asam-
ea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimes-
al o mensual
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL
ariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera
torizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN
ntro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el import
la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quince
lmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I
918 - 17 de Agosto de 1918).
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la
gunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación
e corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

**Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de
26, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la
pección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse
bajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y
ellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más
berá. también indicarse el cargo social que desempeñen.**

26

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, Limitada

ESMERALDA 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de **Mayo** de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1910
Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
» subscripto .... » » 38.500 —
» realizado .... » » 38.198.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n
ionistas	2307 —
a:	
En efectivo	236 91
En otros Bancos	64 89
cuentos y efectos a cobrar	75525 10
dores en gestión	1600 —
bles y útiles	459 68
ancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisio-s y patentes	1325 40
iones rescatadas	2170 —
» retiradas	790 —
CUENTAS DE ORDEN:	
ósito de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	8[illegible]678 98
PASIVO	
ital subscripto	38500 —
do de reserva estatutario	4910 56
do de retiros Art. 14 Estatutos	2063 30
ancias y pérdidas, intereses, comisiones, activos, cambios y be-eficios diversos	2202 62
idendos a pagar anteriores	908 74
ortizaciones	22654 22
» en caución	10727 28
eedores varios	276 42
cate de acciones	838 89
rencia de rescates	1342 50
CUENTAS DE ORDEN:	
ositantes de acciones del Directorio	1200 —
	85678 98

Cayetano Pelicano, presidente. — Pedro Pugno, secretario. — A Mariño, gerente. — J. Fitz Simon, síndico

Buenos Aires, Junio 7 de 1927

Publíquese por una vez, haciéndose constar que la presente visación no tiene efecto que certificar que la presente Sociedad se halla autorizada para fun-ar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — ingo Bórea, Jefe del R., I. y F. de Cooperativas.

e21 julio N.º 13.842 v21 julio

1173

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

25 DE MAYO N°. 81

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Fls. 35.080.000.—
» subscripto .... » 17.580.000.—
» realizado .... » 17.580.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ m/n 8.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo		3390292 34
Depositado en otros Bancos		185313 29
Clearing	19930 30	749370 82
Descuentos y efectos a cobrar		10885814 23
Valores descontados—Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos		13739970 56
Deudores en gestión y mora		—
Deudores hipotecarios		179699 02
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		16299 96
Sucursales en el extranjero		4289561 62
Corresponsales en el extranjero		2503463 55
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		86076 85
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		719555 26
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1034303 74
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		11546 30
Metalización		37577 57
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		17755664 03
» » valores recibidos en caución		16788192 25
Emisión de cartas de crédito		628659 46
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9038145 70
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		19200278 92
	19930 30	111840090 47
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		8000000 —
Reserva		1000000 —
Reservas para deudores en gestión y mora		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3396 17	6651609 58
» a plazo		5178678 51
» en Caja de Ahorros		5595907 28
» diversos		4401580 33
Redescuentos exterior e interior		2950000 —
Letras y obligaciones en circulación		44807 41
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		377582 86
Corresponsales en el extranjero		2445963 53
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		1174975 13
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		457213 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería		10000000 —
Otras cuentas		151081 92
Metalización	16534 13	—
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		17755664 03
» » títulos en garantía		16788192 25
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito		628659 46
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9038415 70
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		19200278 92
	19930 30	111840090 47

Buenos Aires, 13 de Junio de 1927
p. p. Banco Holandés de la América del Sud — Sucursal **Buenos Aires**
E. Sternberg, contador. — B. Metzig, apoderado
Buenos Aires, Junio 28 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13818 e21 julio V.21 julio

114

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES
Florida 99

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: BOSTON, MASS. E. U. A.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917.
Casa Matriz:
Capital autorizado .... $ oro am. 20.000.000.—
» subscripto .... » » » 20.000.000.—
» realizado .... » » » 20.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m/n 4.710.909.09

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	2156407 78		
Depositado en otros Bancos	7305584 27		
Clearing	4174806 11	13636798 16	
Descuentos y efectos a cobrar		35923667 77	
Adelantos		26135091 32	
Deudores en gestión		524363 03	
» hipotecarios		1190075 51	
Sucursales en la República		70491 38	
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Casa Matriz Boston			
Corresponsales en el extranjero		22554727 34	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso		58000 59	
Inmuebles		1019 5 57	
Títulos en cartera		18396567 52	
Valores diversos			
Muebles y útiles		213615 62	
Cartas de crédito		732495 19	
Gastos de iniciación		45000 —	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		2471628 70	
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia		42726312 48	
» » valores recibidos en caución		23142426 45	
Emisión de cartas de crédito		9642786 15	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11585584 18	
» en garantía		430565 49	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		81531.27 08	
PASIVO			
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)			4710909 09
Fondo de reserva Estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			17158 80
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	40335320 10		
» a plazo	10428075 29		
» en Caja de Ahorros	17992209 20		
» diversos	3911173 23		72666777 82
Redescuentos			4585000 —
Letras y obligaciones en circulación			686880 65
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Casa Matriz Boston			15131741 08
Corresponsales en el extranjero			21486746 01
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			72660 28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			818911 90
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			1877755 10
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia			42726312 48
» » » » garantía			23132426 45
Sucursales y corresponsales. Cuentas cartas de crédito.			9612786 13
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			11585584 18
» en garantía			430565 49
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			81531027 08
		291113137 54	291113137 54

Buenos Aires, 6 de Junio de 1927.
G. A. Lanús, gerente.—A. W. McCain, contador
Buenos Aires, 13 de Junio de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 julio N.° 13.832 v21 julio

891

S. A. Compañía General Comercial, Buenos Aires

SARMIENTO N.° 356

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fecha 17 de Marzo de 1919

3 de Enero de 1921

Capital autorizado: 500 acciones de $ 1000 c/l........ $ 500.000.—
» subscrito: 500 » » » 1000 » .... » 500.000.—
» entregado: 500 » » » 1000 » .... » 500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

a aprobar en la próxima Asamblea General en Abril

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo Fijo:		
Muebles y útiles	12039 96	
Menos 20 %	2407 99	1631 97
Activo circulante		
Mercaderías	698594 32	
Cédulas Hipotecarias Argentinas	51492 81	750087 13
Activo disponible		
Caja	5980 77	
Bancos	3857 58	9838 35
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	279090 28	
Documentos a cobrar	17298 14	
Deudores dudosos	17903 31	314291 7
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Cuenta acciones		50000 —
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		7000 —
		1144789 13
PASIVO:		
Pasivo no exigible		
Capital subscrito	500000 —	
Reserva legal	7803 07	
Cuenta reserva deudores morosos	17903 31	525706 38
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	9650 18	
Bancos	529417 65	
Documentos a pagar	48882 77	
Cuentas en suspenso	22455 67	610406 27
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		1676 53
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		7000 —
		1144789 18

M. Busch Petersen, director general.—Kaj. Kundsholt, secretario—H. Wittbecker síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2407 99	
Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, patentes e impuestos	120269 62	
Saldo	1676 53	
Saldo anterior		71797 89
Mercaderías		31722 05
Comisiones		18834 40
	124354 14	124354 14

M. Busch Petersen, director general.—Kaj. Kundsholt, secretario—H. Wittbecker síndico

Buenos Aires, Junio 15 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 julio N.° 13.855 v21 julio

1117

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 23 de Septiembre de 1913

Estatutos reformados e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 18 de Mayo de 1926

Capital autorizado.......................... $ o/s 1.000 000 —
„ subscripto.......................... „ 441.950.—
„ realizado.................. .... „ 424.450.—

BALANCE TRIMESTRAI AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

ACTIVO	Parciales	Totales por Capitulos $ o/s	Totales por Capitulos $ c/l
I. Activo fijo:	c/l		
Terrenos y edificios 990 hectáreas en el Depto. Rosario de la Frontera Pvcia. de Salta............ $ o/s 1.170.000.—	717178 29		
A Deducir:			
Amortización........... » 70.000.—		1100000 —	
Construcciones en terrenos Canning del F. C. C. Córdoba........................	10468 —		
Maquinarias............ c/l 126.631.72			
Muebles, útiles y vehículos, etc............. » 204 752.80			
Herramientas.......... » 16.061.20			
» 347.445.72			
A Deducir:			
Amortización .... » 126 370 77	221074 95		
Animales de servicio.......	9215 —		
Hacienda........	5420 —		957356 24
II Activo circulante:			
Mercaderías, materiales y máquinas........			92293 13
III. Activo disponible:			
Caja......................................	4320 66		
Bancos....................................	1 02		4321 68
IV. Activo exigible:			
Deudores varios..........................	66139 50		
» en gestión..	920 85		67060 35
V. Activo transitorio:			
Gastos diferidos..........................			1329 90
VI. Activo nominal:			
Marca de fábrica..........................			29553 09
Pérdidas:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1926...		88877 62	
Conversión		336751 70	
		1525629 32	1151914 59
Cuentas de orden:			
Accionistas morosos.......................	o/s 35000 —		
Deudores morosos..........................			4602 90
Acciones recibidas en custodia.	7500 —		
» del Directorio en depósito........	10000 —		
» a canjear por certific.	50200 —		
» » » » acciones antiguas..	61550 —		
Debenteres a canjear	274200 —		
Depositarios de títulos...................	100800 —	539250 —	
		2064879 32	1156517 29
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado...... o/s 1.000.000.—			
A Deducir:			
A suscribir............ » 558.050.—	441950 —		
Reserva legal.............................	481 32	442431 32	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios... ... c/l 268.762.64			
Bancos.................. » 92.807.05			361569 69
Debentures al 6 % p. a. o/s 1.000 000.			
A Deducir:			
A suscribir.............. 47.800 —	952200 —		
Intereses a pagar sobre debentures.......	130998 —	1083198 —	
III. Pasivo transitorio.			
Ganancias diferidas			25000 —
Conversión			765344 70
		1525629 32	1151914 39
Transpote al frente		1525629 32	1151914 39

PASIVO	Parciales $ o/s	Totales por Capitulos $ o/S	Totales por Capitulos $ c/l
Transporte del frente.............		1525629 32	1151914
Cuentas de orden:			
Reserva contra accionistas morosos.......	35000 —		
» » deudores morosos.........			4602 90
Depositantes de acciones en custodia. ..	7500 —		
Depósitos del Directorio......	10030 —		
Tenedores de certificados provisorios......	50200 —		
Acciones a retirar.....	61550 —		
Tenedores de certificados provisorios de debentures	274200 —		
Títulos depositados en custodia...........	100800 —	539250 —	
		2064879 32	1156517 29

Antonio de Torres, presidente.— Federico Scheffel, síndico

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 julio N. 13807 v21 julio

2357

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado.......................... $ m/n 6.000.000.—
» subscripto.......................... » » 4.452.000.—
» realizado..... .... » » 4 452.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos..................	5679378 96	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes............	108044 84	
Materiales, maquinarias y herramientas..............	34979 58	
Muebles y útiles......................................	13078 54	
Decauville lote 57	315532 80	6150414 72
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas................................		198164 96
III. Activo disponible:		
Caja..	9580 57	
Bancos..	25082 97	34663 54
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes................................	471363 92	
» hipotecarios....................................	113484 75	584848 67
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos............................	44591 50	
Gastos administración, Explot. y Colonización.........	500062 98	544654 48
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7512746 37
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio..................		35000 —
		7547746 37
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto.....................................	4452000 —	
Reserva legal...	5627 14	4457627 14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas Ctes...............................	910253 31	
» hipotecarios..	123049 80	
Debentures..	1238000 —	2271303 11
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar.......................................	43658 60	
Cuentas de Explot. y Colonización....................	740157 52	783816 12
		7512746 37
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio..............		35000 —
		7547746 37

Adolfo J. Schvelm, presidente.— Dr. Joaquín S. de Anchorena, síndico

Buenos Aires, 27 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13806 e19 julio V21 julio

1134

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C^O. L^TD.

Calle Sarmiento 459

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado	$ m/n	35.000.000.—
» subscripto	» »	27.500.000.—
» realizado	» »	27.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

INCISOS — ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos $ o/s	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
1 Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Provincia Jujuy, superficie 54.478 hs. 582 a. 52 c. con plantaciones de caña y cultivos		229890,0 41		
Edificios y construc.		3846418 03		
Fábrica de azúcar, destilería, taller mecánico taller locomotoras, taller cultivos, fundición, aserradero, carpintería, y panadería		12008615 78		
Ferrocarril — Vías y material rodante		2584694 64		
Obras de irrigación — Tomas, defensas, canales, acequias, represas tajamares		1495426 35		
Alambrados, puentes y caminos		476452 66		
Inversiones nuevas		848098 06		
		42248415 93		
2 Utiles y herramientas:				
Ledesma		620100 92		
3 Muebles y útiles:				
Ledesma	137018 20			
Buenos Aires	6876 78	143894 98		
4 Tanques para alcohol (Envases)		96612 98		
5 Instal., luz eléct., teléf. y obras varias		39625 89	48143950 20	
II. Activo circulante:				
1 Mercaderías, depósit. gral. de mercaderías y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguería y farmacia, forrajes y semillas	1631161 41	1631161 41		
2 Semovientes		510922 —		
3 Materias primas y productos elaborados		10094577 89		
4 Productos forestales — Maderas y leña		418120 73		
5 Títulos diversos — Acciones		4206 33		
6 Campo Provincia de Salta		21962 18	12680950 54	
III. Activo disponible:				
Caja:				
Administrac. Central	23536 33			
Ledesma	72058 92	95594 25		
Sumas al frente		95594 25	55824900 71	

INCISOS — ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
Sumas del frente		95594 25	55824900 47	
2 Bancos:				
Administración Central	39110 09			
Ledesma	10592 07	49703 16		
3 Cheques, giros, etc.:				
Ledesma		285 30	145582 71	
IV. Activo exigible:				
1 Deudores en cta. corriente	1427328 86			
id id id en Ledesma	321518 11	1748846 97		
2 Documentos a cobrar:				
Administración Central	966421 02			
Ledesma	14692 24	981113 26		
3 Deudores morosos:				
Administración Central	267714 94			
Ledesma	40486 51	308201 45		
4 Deudores en gestión, Adm. Central		109011 70	3147173 38	
V. Activo transitorio:				
1 Cuentas pendientes:				
Cajas previsión social		82470 86		
Reclamos al F. C. — Ledesma		28244 57		
2 Adelantos para ejercicios futuros:				
Cultivos y gastos zafra 1927		1104933 88		
3 Adm. del Ingen. Ledesma		129 50	1215778 81	
VI. Activo nominal:				
1 Llave del negocio (Est. Ledesma G. Will)		211346 90		
2 Negociación emisión Debentures		32980 21	244327 11	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Cultivos y gastos Zafra 1926		3225095 95		
2 Cuentas varias explotación Ledesma		3241852 35		
3 Intereses, seguros, comisiones		115,382 96		
4 Fletes, acarreos, etc.		1299702 56		
5 Gastos generales y diversos Amd. Ctral.		3,32207 25	1430 241 07	
Cuentas de orden				
1 Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —		
2 Deudores por azúcares en prenda		1506811 —		
3 Mercaderías en consignación Ledesma		2145 83		
4 Deudores por letras en caución Ledesma		41239 50		
5 Efectos en garantía Ledesma		15040 13		
6 Letras al cobro Ledesma		7800 —		
7 Reclamos varios		36124 02		
8 Arriendos por cobrar		4795 —		
9 Azúcares por entregar		43890 —	1728875 48	
10 Conversiones				318900 —
11 Debentures:		$ o/s		
en custodia		2511600 —		
» caución		1000000 —		3511600 —
			71614879 30	3830500 —

INCISOS — PASIVO	Parciales		Totales por capítulos $ m/n	$ o/s
I Pasivo no exigible:				
1 Capital subscripto y realizado...		27500000 —		
2 Reserva legal...		2402484 22		
3 Fondo de previsión estatutario...		2984850 74		
4 Reservas facultativas: Fondo de renovaciones.	1320000 —			
» de previsión especial...	1502698 65	2822698 65		
5 Amortizaciones varias...		5225959 30		
» » sobre deudores morosos.		104523 33	41040516 24	
II. Pasivo exigible:				
1 Acreedores en Cta. Cte. Administración Central.				
Bancos...	1216371 29			
Acreedores varios...	377791 34			
	1594162 63			
Ledesma...	140736 65	1734899 28		
2 Obligaciones a pagar: Administración Central.	5076138 63			
Ledesma...	2000 —			
	5078438 63			
3 Obligaciones empréstito Jujuy...	632500 —			
4 Obligaciones con prenda..	2550000 —	8260938 63		
Warrants...		800000 —		
6 Cupón de debent. a pagar.		25387 04	10821204 95	
7 Debentures en circulación.				318900 —
III. Pasivo transitorio:				
1 Remuneraciones y bonificaciones...		138350 —		
2 Giros Ledesma a pagar...		20312 23		
3 Cuentas pendientes Administración Central:				
Varios...	23640 —			
Depositantes Ley 11.289	83 86 84	107076 84		
Ledesma...		107144 46		
4 Ventas de azúcar y alcoholes...		6550154 37		
5 Gobierno Jujuy, provisión p. Servicio Empréstito		154082 21	7077120 11	
Ganancias:				
1 Saldo del ejercicio anterior			236877 33	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Producción...		9752856 01		
2 Explotaciones varias Ledesma...		232656 34	9985512 35	
Cuentas de orden:				
1 Depositantes de acciones en garantía...		70000 —		
2 Azúcares en prenda...		1506841 —		
3 Comitentes efectos en consignación...		3145 83		
4 Letras en caución impuestos internos...		41230 50		
5 Acreedores por Letras al cobro...		7800 —		
6 Reclamos varios...		36124 02		
7 Depositantes efectos en garantía...		15040 13		
8 Arriendos firmados...		4795 —		
9 Compradores azúcares por entregar...		43390		
10 Conversiones...		724772 84	2453648 32	
11 Emisión Debentures $ o/s.		4000000 —		
	$ o/s			
En circulación...	318900 —			
Rescatados...	169500 —	488400 —		3511000 —
			71614879 30	3 30500

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Enrique Wollmann, presidente.—M. Magules, contador.—Eug. Spont, síndico
Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13855 e20 julio V22 julio

1118

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N.º 132— Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895
Capital autorizado... $ o/s 5.000.000.—
» subscripto... » » 4.600.000.—
» realizado... » » 4.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos
al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)...	11319068 22		
Finca Urundel (Salta)...	1016895 15		
Edificios y sus accesorios...	5668202 45		
Maquinaria Ingenios...	15250484 39		33254650 21
Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial...	1059166 66		
Herramientas y útiles...	968404 32		
Balanzas y grúas a sangre...	210275 79		
Rodados, haciendas y arneses...	702469 62		2940316 39
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles...			196723 44
			36391690 04
Activo circulante			
Productos elaborados, existencia...	6611922 68		
Títulos diversos...	367573 83		
Almacenes...	2745402 73		9724899 24
Activo disponible			
Caja...	25119 48		
Bancos...	316583 64		341703 12
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente...	2023894 80		
Documentos a cobrar...	307132 18		2331026 98
Activo transitorio			
Explotación general:			
Gastos de Administración y financieros	3338803 51		
Explotación general Ingenios...	17212 17 75		20551321 26
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo...			950385 59
			70291626 23
Cuentas de orden			
Conversión...		4600000 —	
Cuenta de control Ingenios...			19647184 78
		4600000 —	89938811 01
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado...		4600000 —	
Reserva legal...			1015122 14
Amortizaciones:			
s/ Edificios y sus accesorios...	1544868 16		
» Maquinaria Ingenios...	6127607 28		
» Ferrocarril industrial...	132550 52		
» Herramientas y útiles...	185658 13		
» Balanzas y grúas a sangre...	9012 80		
» Rodados, haciendas y arneses...	74410 17		
» Muebles y útiles...	17858 40		8091990 46
			9107112 60
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente...	22907535 12		
» hipotecarios...	450000 —		
Documentos u obligaciones a pagar...	19014884 50		
Debentures (Obligaciones)...	1698709 08		44071128 70
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar...	78556 14		
Producto líquido de ventas (azúc. y alcoh.)	6579519 06		6658075 20
Cuentas de orden			59836316 50
Conversión...			10454545 45
Cuenta de control Casa Matriz...			19647949 06
		4600000	89938811 01

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1927
Compañía Azucarera Tucumana
Benjamín Muñiz Barreto, vicepresidente.— Guillermo Altgelt secretario.—Clodomiro Zavalía, síndico suplente
Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13627 e20 julio V22 julio

1194

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre d 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado.......................... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.......................... » » 8.675.000 —
» realizado.......................... » » 7.172.180 —

Balance Trimestral

terminado el 30 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:			
Inmuebles	2207761 16		
Maquinarias	52 7448 93		
Redes, tranvías, etc.	7675486 39		
Muebles y enseres	35898 82		
Utiles y herramientas	64584 78		
Trabajos en curso	2608334 13		
Obrajes	88586 34		
Arrendamientos	25404 04	17913504 59	
II Activo circulante:			
Almacenes	304158 79		
Títulos y acciones	3479392 93	3783551 72	
III Activo disponible:			
Caja	30267 47		
Bancos	121526 04	151793 51	
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2015154 97		
Consumidores	504844 25		
Letras a cobrar	14763 40		
Accionistas	1502820 —	4037082 62	
V Activo transitorio:			
Partidas en suspenso		401770 14	
VI Activo nominal:			
Concesiones	138276 58		
Emisión debentures	688346 26	826622 84	
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, etc.		2408320 44	
Conversión			1025100 —
		29522645 86	1025100 —
CUENTAS DE ORDEN:			
Obligaciones de terceros, descontadas	98765 —		
Dept. de acciones en garantía (del Directorio)	50000 —		
Dept de títulos en custodia	27727 27		
Títulos recibidos en garantía	16500 —	192992 27	
		29715638 13	1025100 —
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	8675000 —		
Reserva legal:			
Estatutaria ... $ 207482 60			
Extraordinaria ... » 440193 71	647676 31		
Reservas facultativas:			
Amortización, depreciación, renovación y averías: Inmuebles ... $ 314728 17			
Maquinarias, redes, tranvías, etc. ... » 1666147 38			
	1980875 55	11303551 86	
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	1239887 87		
Acreedores en cuenta especial	2103038 42		
Letras a pagar	1355987 13		
Debentures 8 % 1921	7660200 —	12359113 42	
» 6 % 1913			1025100 —
III Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar	6485 40		
Intereses s/debentures a pagar	15921 87		
Partidas en suspenso	240407 31	262814 58	
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior	32192 24		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc	3235201 03	3267393 27	
Conversión		2329772 73	
		29522645 86	1025100 —
CUENTAS DE ORDEN:			
Descuento c/firmas de terceros	98765 —		
Dept. de acciones en garantía (los Directores)	50000 —		
Depositantes de títulos en custodia	27727 27		
Depositantes de títulos en garantía	16500 —	192992 27	
		29715638 13	1025100 —

Mauro Herlitzka, presidente.—Juan Ba bi, director.— Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

N.º 13798 e19 julio V21 julio

1190

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

(Domicilio) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 567

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 6.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	12320178 46	
Maquinaria	622778 42	
Muebles y útiles	24148 16	
Instalaciones	75675 87	13042780 91
II. Activo circulante:		
Títulos propios		27696 49
III. Activo disponible:		
Bancos	205066 16	
Caja	652 99	205719 15
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar	15285 50	
Pagarés por intereses sobre pagarés hipotecarios no vencidos	44936 12	60221 62
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		62144 81
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses y seguros		260399 27
		13658962 25
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13708962 25
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	6500000 —	
Reserva legal	5339 21	6505339 21
II. Pasivo exigible:		
Diversos acreedores	12980 —	
Acreedores hipotecarios	641944 53	
Debentures emitidos	5858000 —	
Obligaciones a pagar	44936 12	6557860 65
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Alquileres	580674 23	
Saldo anterior	15088 16	595762 39
		13658962 25
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13708962 25

Buenos Aires, 3 de Junio de 1927

W. F. Benkiser, presidente.—J. Barker, vicepresidente—

A. C. Hale, síndico

Buenos Aires, Junio 27 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-19 julio N.º13.795 v-21 julio

1114

— " ITALIA-AMERICA "—

S.A. ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

Domiciliada en la Calle Florida 502 esquina Lavalle 601|17—Bs. As.

Constituída en Buenos Aires en fecha 5 de Mayo de 1922, y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 2 de Noviembre de 1922

Capital social, autorizado, suscripto y realizado $ m/n de c/l 100.000.— (Cien mil pesos)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de Mayo de 1927

ACTIVO		c/l $	$ o/s	$ c/l
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles (Sucursales).....			5896 —	11465 66
II. Activo circulante				
Títulos			1725 80	6686 —
III. Activo disponible:				
Caja.......... .... $ o/s	399 53	18040 02		
Bancos.......... .... » »	6340 75	245668 88	6740 28	263708 40
IV. Activo exigible:				
Deudores y acreedores:				
Por créditos varios		112487 67		
«Navigazione generale Italiana»:				
Génova — S/J/C...... $ c/s	84408 60			
Letras de cambio.........		2000 —		
Vapores:				
p.c/vapores a liquidar. » »	13168 44	366826 01	97577 04	481313 70
V. Activo transitorio:				
Gastos de constitución:				
(Sucursales)........... $ o/s	1618 20			
Adelantos para ejerc. futuros » »	4002 63	110206 31		
Pasajes en suspenso......		67 50	5620 83	110273 81
Cuentas de orden:				
Valores en depósito:				
Cauciones del Directorio..............		3500 —		
» varias		8000 —		
Títulos en custodia..................		8500		
Valores varios en depósito.......		17019 84		
Depositarios de títulos en garantía ...		6685 —		43704 84
Conversión..................				166607 50
			117559 95	1088759 91
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado		100000 —		
Reserva legal................ $ o,s	77 18	3087 80		
» especial............		20000 —	77 18	123087 80
II. Pasivo exigible:				
Deudores y acreedores:				
Por acreedores varios.. $ o/s	4146 92	39607 24		
Vapores:				
p.c/vapores a liquidar. » »	37814 79	614844 50		
Pasajes en suspenso.... ..		2376 —		
Señas en suspenso....... » »	2213 76	82301 30		
F F. C.C Italianos del Estado		424 10		
Ley 11283 (impuestos a los pasajes).		20650 95		
Ley 11289 (jubilaciones y pensiones).............		428 94	44175 47	760633 03
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..............................				50445 17
Ganancias:				
Las de ejercicio		97870 43		
Saldo del ejercicio anterior............		8018 64		105889 07
Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos y valores varios:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		3500 —		
Depositantes de títulos y depósitos bancarios vinculados por garantías varias		8000 —		
Depositantes de títulos en custodia...		8500 —		
Depositantes de valores varios en custodia.........................		17019 84		
Depositantes de títulos (garantías de la Sociedad)		6685 —		43704 84
Conversión...........................			73307 30	
			117559 95	1088759 91

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos generales....................................	474442 07	
Amortizaciones de muebles, útiles y varios..........	18916 98	
Utilidades..	105889 07	
Saldo utilidades del ejercicio anterior.............		8018 64
Comisiones, intereses y varias......................		591229 48
	599248 12	599248 12

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927

E. Gras, presidente.—F. Hopfgartner, contador.—Spinelli, síndico

Buenos Aires, Julio 1o de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 julio N.° 13.854 v21 julio

876

— LA REFORMA —

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Agosto de 1923

— VIDA E INCENDIO —

Capital autorizado .... $ m/l 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 351.300.-

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

(3er. Trimestre del 4o. Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	648700 —	
Vales de acciones gratuitas serie «B»..............	501950 —	
Caja y Bancos	5701 55	
Propiedades inmuebles..........................	—	
Títulos de renta y sus valores	2125 20	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	
» sobre Pólizas de Vida..........	—	
Obligaciones a cobrar	21126 90	
Mobiliario y material.........................	29283 —	
Diversos deudores	151635 70	
Sucursales y Agencias	3850 50	
Comisiones, descontadas (Secc. Vida)...........	11250 26	
Gastos de organización a amortizar............	15919 56	
Gastos de explotación	219750 19	
Siniestros....................................	14863 64	
Cuentas de orden	170067 47	
Ganancias y pérdidas:	166768 24	
		1962992 21
PASIVO		
Capital subscripto............................	1000000 —	
Acciones gratuitas serie «B»..................	501950 —	
Reservas	71638 55	
Beneficios asegurados Vida....................	—	
Siniestros pendientes (Reservas)...............	10000 —	
Diversos acreedores...........................	55079 03	
Cuentas de orden	170067 47	
Cuenta explotación............................	154257 16	
		1962992 21

Antonio de la Garma, presidente.—Juan Enrique Gamundi, director general.—

R. G. Bárcena, contador.— Octavio Cor der ndico.—

Buenos Aires, Junio 25 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13784 e19julio v21 julio

886

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio: Maipú 574

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Ramos en que opera: Vida

Capital autorizado	$ m/n	200.000 —
» subscripto	» »	75.000 —
» realizado	» »	72.750 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea, Abril 22 de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2250 —
Caja		689 87
Banco Nación		997 91
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta:		
Acciones Coop. Telef	480 —	
Cert. Acc. Coop. Telef	25 70	505 70
Prèstamos hipotecarios		
» sobre valores		
» » pólizas vida		461 —
Obligaciones a cobrar		122242 40
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2689 22
Sucursales y agencias		
Deudores por primas		
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios:		
Deud. en gest. judicial	15269 2	
Depósitos en garantía	200 —	15469 25
Intereses y alquileres vencidos		
Com. des. sec. vida		
Gastos de org. a amortizar		
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas	1	30000 —
		175255 35
PASIVO		
Capital suscripto		75000 —
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		8034 80
Reservas técnicas:		
Reserva vida		17573 8
Reservas facultativas:		
Reserva especial	20000 —	
» deudores	1318 50	21318 50
Beneficios asegurados vida:		
Acumulación		5173 49
Rentas vitalicias y seguros vencidos		
Siniestros pendientes		
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		2446 22
Cert. dividendos		1501 46
Acreedores varios:		
Acreedores diversos	345 07	
Diversos en garantía	1894 75	
Fondo jubilaciones	960 68	3200 50
Ganancias y pérdidas		11006 56
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		30000 —
		175255 35

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

Pedro D. Codoni, presidente.— Rafael Mederos, secretario.—

Manuel Baño, tesorero.— Hilarión Martinez, gerente.—

V.º B.º Eugenio Cesaretti, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección vida:		
Seguros rescatados	516 50	
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Acumulación	479 56	
Reserva vida	17573 82	18569 88
Saldo que pasa a la cuenta administración		26505 05
Administración:		
Gastos generales	9774 55	
Impuestos internos	32 75	
Sueldos	6140	
G. judiciales	2324 38	
Créditos incobrables	2437 27	20708 95
Saldo utilidades:		
Año anterior	4917 21	
Recuperado	293 25	
Del ejercicio	5796 10	11006 56
		76790 44
HABER		
Sección vida:		
Primas del ejercicio	6515 35	
Reserva matemática ejer ant.	16413 84	
Intereses	19792 04	
Multas	2183 70	
Derechos de pólizas	170 —	45074 93
Administración:		
Saldo transferido de la sec. vida		
Ejercicio anterior	4917 21	
Recuperado	293 25	
Este ejercicio	26505 05	31715 51
		76790 44

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926
Pedro D. Codoni, presidente.— Rafael Mederos, secretario.—
Manuel Baño, tesorero.— Hilarión Martínez, gerente.—
V.º B.º Eugenio Cesaretti, síndico
Buenos Aires, Junio 27 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 julio N.º 13.849 v21 julio

25

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

(S. A. y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto de Mayo 3 de 1910

Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital	autorizado	$ m/n	200.000.—
»	subscripto	»	38.490.—
»	realizado	»	360.71.—

Balance Mensual al 31 Marzo de 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	2419 —	
Caja:		
En efectivo	678 40	
En otros Bancos	0 89	
Descuentos y efectos a cobrar	75165 10	
Deudores en gestión	1600 —	
Muebles y útiles	510 75	
Ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	4263 89	
Acciones rescatadas	2170 —	
» retiradas	790 —	
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía Directorio	1200 —	
Capital subscripto		38190 —
Fondo de reserva estatutario		4940 56
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos		2063 36
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos		6132 67
Dividendos a pagar anteriores		908 74
Amortizaciones		21913 22
» en caución		10667 23
Acreedores varios		276 42
Rescate de acciones		863 33
Diferencia de rescate		1342 50
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones del Directorio		1200 —
	88 98 03	88798 03

Cayetano Pelicano, presidente. — Pedro Pugno, secretario.—
A. Mariño, gerente. — E. Fitz Simon síndico.
Buenos Aires, Junio 7 de 1927

Publíquese por una vez, haciéndose constar que la presente visación no tiene otro efecto que certificar que la presente Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — **Domingo Bórea**, Jefe del R., I. y F. de Cooperativas.

e21 julio N.º 13.842 v21 julio

1162

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 401. — Buenos Aires

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado........................ Marcos 30.000.000 —
» subscripto........................ » 30.000.000 —
» realizado........................ » 30.000.000 —
Fondo de reserva........................ » 7.450.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina. $ o/s 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	548074 23	4459577 13
Depositado en otros Bancos		6280505 90
Clearing	183 16	7309821 12
Descuentos y efectos a cobrar	38117 43	30412603 19
Adelantos		27812357 92
Deudores en gestión		911040 63
» hipotecarios		715000 —
Sucursales en la República		484142 90
Corresponsales en la República		16138 93
Sucursales en el extranjero		1894919 70
Corresponsales en el extranjero		3862608 25
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	3788580 96
Títulos en cartera	18155 —	1095932 69
Valores diversos		4581477 35
Muebles y útiles		7 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1193644 49
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		18182 95
Metalización	2822121 23	
Letras de Tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	37408263 20	74606849 06
» » valores recibidos en caución	1209526 93	26091646 91
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		9038896 99
	42289441 18	216521934 07

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
» para deudores en gestión		1812205 33
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3040 77	22443787 31
» a plazo	17876 60	33330340 25
» en Caja de Ahorros	733 68	20560590 57
» diversos		1939133 19
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		11300 9 20
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		15555 52
Sucursales en el extranjero		1873814 68
Corresponsales en el extranjero		2260330 09
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1291506 36
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1158349 72
Metalización		6413911 89
Letras de Tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	37408263 20	74606849 06
» » » en garantía	1209526 93	26091646 91
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		9038896 99
	42289441 18	216521934 07

Buenos Aires, 10 de Junio de 1927

Banco Alemán Transatlántico

H. Kapp A. Seidel, directores.—W. Will, contador

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 julio N.º 13.844 v21 julio

1184

Sociedad Anónima Crédito Popular

Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000 —
» social, suscripto y realizado........................ » » 265.150 —

Corresponde de la 1ª. a la 11ª. serie

21 Ejercicio — 3er. Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1927

ACT	Parciales	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		1353 37
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible		
Caja	7971 13	
Bancos	22346 40	30317 53
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	261036 46	
Deudores en gestión	60721 50	
Garantía de alquileres	400 —	322157 96
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja jubilaciones		1334 80
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos alquileres, gastos generales		29226 02
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
Total del Activo		427189 68
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» previsión	10071 34	328251 34
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		8828 69
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones		46759 65
Créditos incobrables		550 —
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
Total del Pasivo		427189 68

F. J. Monasterio, presidente.—G. T. Escalada, gerente.—C. A. Fernández, tesorero.—Luis Morés, contador.—Vo Bo: L. G. Lanusse, síndico.

Buenos Aires, junio 27 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.**

N.º 13[illegible] julio V21 julio

1234

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Fechas de autorización por el P. E.: 21 de Enero de 1913 y 2 de Mayo de 1923

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 14 de Mayo de 1913 y 2 de Agosto de 1923

Capital autorizado........................ $ m/n 6.000.000.—
» emitido, suscripto y realizado..... » » 3.099.300.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 1927

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles	2330970 06		
Edificios y construcciones	45485638 54		
Instalaciones, muebles y útiles	1 —		
Banco Municipal, títulos y efectivo depositados en garantía de la concesión con la Municipalidad	128753 57	47946363 17	
II. Activo circulante			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja	2022 42		
Bancos	487791 06	489813 48	
IV. Activo exigible:			
Ventas de terrenos por cuotas	2475937 70		
Varios deudores	206965 67	2682903 37	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Concesión casas	3000000 —		
Amortización	1500000 —	1500000 —	52619080 02
Cuentas de orden:			
Banco Holandés de la A. del Sud por valores entregados al cobro	4605 —		
Acciones en garantía Directorio	60000 —		
Fianzas	254711 54		
Empresa de construcciones Rossi e hijo cuenta Soc. Inm. Schaffhausen	1267680 —		1586996 54
			54206076 56
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital, emitido, suscripto y realizado		3099300.—	
Fondo de reserva estatutario	74420 27		
» » » (5 % de este ejercicio)	35033 83		
» » previsión	143257 59	252711 69	
Depósito de garantía (Artículo 11.o)	28753 57		
Utilidades líquidas a percibir	6003725 32	6032478 89	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios	3106218 59		
» » garantizados	3985110 17		
» hipotecarios	33713410 47		
Obligaciones a pagar	1733333 34	42538072 57	
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar	15905 11		
Dividendos a pagar	14969 —	30874 11	
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad líquida de este ejercicio		665642 76	52619080 02
Cuentas de orden:			
Valores entregados al cobro	4605 —		
Acciones en garantía	60000 —		
Depositantes de Fianzas	254711 54		
Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen: Cuenta especial	1267680 —		1586996 54
			54206076 56

R. M. Aldao, presidente.— E. Pataky, gerente.— Teodoro Demades, contador.— J. J. Ibañez, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales, sueldos, impresos, propaganda, etc.		193433 12	
Comisiones y varios	152537 71		
Intereses y descuentos	279334 79	431872 50	
Reserva legal		35033 83	
Amortizaciones:			
Instalaciones, muebles y útiles		29072 21	
Utilidades líquidas		665642 76	
Saldo de utilidades del ejercicio anterior			1756 86
Venta de terrenos			1092265 95
Intereses, comisiones, etc.			261031 61
		1355054 42	1355054 42

R. M. Aldao, presidente — E. Pataky, gerente — Teodoro Demades, contador.— J. J. Ibañez, síndico

Buenos Aires, Julio 13 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 julio N.° 13.851 v21 julio

842

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle 25 de Mayo N° 267 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Opera en el ramo de VIDA, únicamente

Capital autorizado.......................... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto.......................... » » 2.000.000 —
» realizado.......................... » » 1.100.000 —
Acciones de los artículos 4° y 12° de los estatutos.... » » 800.000.—
Acciones a emitir.......................... » » 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1927

(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones de los artículos 4.o y 12.o de los Estatutos	800000 —	
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	211633 11	
Propiedades inmuebles	809 876 74	
Títulos de renta y valores diversos	5654205 06	
Préstamos hipotecarios	5506468 13	
Préstamos sobre pólizas Vida	4575735 31	
Letras de Tesorería, descontadas	1000.000 —	
Efectos a cobrar	115 55	
Mobiliario y material	120391 26	
Diversos deudores	1171107 85	
Cuenta de las transferencias	1360412 11	
Gastos de organización a amortizar	119817 67	
Gastos de explotación	931751 78	
Siniestros	222170 51	
Seguros vencidos, rescates y rentas	294300 14	
Beneficios de los asegurados, pagados	178257 24	
Cuentas de orden	42500 —	
Capital		2800000 —
Reservas		21809988 60
Beneficios de los asegurados		1057007 57
Siniestros pendientes		100265 26
Letras de Tesorería, redescontadas		1000000 —
Diversos acreedores		971595 78
Cuenta de las transferencias		970417 44
Cuenta explotación		2192534 47
Ganancias y pérdidas		237433 64
Cuentas de orden		42500 —
	40181742 76	40181742 76

Buenos Aires, 27 de Abril de 1927.

Antonio Robirosa, presidente. — Gumersindo Moreno, sub-gerente. — Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13821 e21 julio v23 julio

1157

Sociedad Anónima "La Pastoral"

— DOMICILIO: SANTA FE 2858 —

Fecha de autorización por el P. E. 6 de Noviembre de 1922
Expediente P. 42/922

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 7 de Febrero de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.920.000.—

Balance General

Correspondiente al 4.º ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927,

confeccionado de acuerdo con la fórmula de la Ley N.º 5125, y

aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Mayo de 1927

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles en Bs. Aires.		1247179 33		
» » Mendoza		1020979 63	2268158 96	
Muebles y útiles:				
En Bs. As., su costo	8920 04			
En Mendoza, costo	4043 68	12963 72		
Amortiz. anteriores	2229 72			
» actual	1296 36	3526 08	9437 64	
Maquinaria y útiles de laboratorio, su costo		111521 38		
Amortiz. anteriores	16460 18			
» actual	11152 13	27612 31	83909 07	
Pipones y cubas, su valor actual			70000 —	
Animales y vehículos, su costo		49366 25		
Amortiz. anteriores	1079 94			
» actual	5384 66	6464 60	42901 65	2474407 32
Activo circulante:				
Títulos hipotecarios			296 10	
Vinos, en Mendoza			73301 46	
Cereales y forrajes, Mendoza			13605 35	
Criaderes y tambo, Mendoza			1318 30	
Envases, Mendoza			8300 27	96821 48
Activo disponible:				
Caja, en Buenos Aires		16405 86		
» » Mendoza		2495 95	18901 81	
Bancos, en Buenos Aires		9210 49		
» » Mendoza		4848 70	14059 19	32961 —
Activo exigible:				
Cuentas corrientes:				
En Buenos Aires			1346495 90	
En Mendoza			43212 60	1389708 50
Activo transitorio:				
Adelantos sobre contratos			16957 50	
Materiales y productos a emplear			17236 22	34193 72
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Títulos en garantía de alquileres			500 —	
Acciones de Directores			20000 —	20500 —
Total del activo				4048592 02
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital realizado			1920000 —	
Previsiones			20420 46	
Fondo de reserva			10295 23	1950715 69
Pasivo exigible:				
Hipotecas			402300 90	
Cuentas corrientes en Mendoza			1312898 44	1715199 34
Pasivo transitorio:				
Dividendo 3er. ejercicio			72600 —	
Depósitos en garantía de alquileres			1480 —	
Comisiones del ejercicio actual			4789 26	78869 26
Cuentas de orden:				
Acciones de Directores			20000 —	
Títulos en garantía de alquileres			500 —	20500 —
Ganancias:				
Saldo anterior			111656 28	
Utilidad del ejercicio:				
En Buenos Aires		87298 90		
En Mendoza		84352 55	171651 45	283307 73
Total del pasivo				4048592 02

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Sobre muebles y útiles en Bs. Aires	892 —		
» » » » » Mendoza	404 36	1296 36	
» maquinarias y útiles de Laboratorio		11152 13	
» animales y vehículos		5384 66	17833 15
Gastos generales:			
En Buenos Aires		12160 59	
En Mendoza		106724 59	118885 18
Cuentas corrientes:			
Deudores			9025 12
Intereses, comisiones y seguros			34021 01
Impuestos			3212 —
Ganancias:			
Utilidades del ejercicio:			
En Buenos Aires	87298 90		
En Mendoza	84352 55	171651 45	
Más saldo anterior		111656 28	283307 73
			466284 19
HABER			
Saldo anterior			111656 28
Utilidad bodega, explotación vacuna y agrícola			294318 11
Alquileres en Buenos Aires y Mendoza			58173 —
Intereses y cambios			2136 80
			466284 19

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1927

Carlos Silveyra (hijo), presidente. — Andrés Ronco, síndico

INFORME DEL SINDICO

El Balance que se somete a la aprobación de la Asamblea, está conforme con la Contabilidad de la sociedad y con las resoluciones del Directorio, relativas al saldo que presenta la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

No teniendo ninguna observación que formular, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927

Andrés Ronco, síndico

Buenos Aires, 6 de Julio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 julio N.º 13.856 v21 julio

877

"LA HECTO"

Compañía de Seguros Generales

Seguros contra Incendio

San Martín 440 (2º piso)

—o—

Autorizada por Decreto del P. E. N de fecha 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

3er. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	21252 28	
Propiedades inmuebles	164557 09	
Títulos de renta y valores diversos	212247 20	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	46200 —	
Obligaciones a cobrar	1000 —	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	40677 56	
Gastos de explotación	28865 57	
Siniestros	3745 30	
Cuentas de orden	36200 —	
Capital subscripto e integrado		400000 —
Reservas		51519 99
Siniestros pendientes		5000 —
Diversos acreedores		22735 53
Cuenta de explotación		39290 48
Cuentas de orden		36200 —
	554746 —	554746 —

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sallorenti, síndico

Buenos Aires, Junio 20 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 julio N. 13706 V. 21 julio

750

Compañía Técnica y Mercantil Sud Americana

Tucumàn 757

Autorizada por el P. E., el 5 de Abril de 1923
Inscripta en el R. P. de C., el 6 de Julio de 1923
Capital autorizado.................... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 177 100.—
» integrado......................... » » 177.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1927.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Maquinarias	8066 85	
Herramientas	7176 36	
Muebles y útiles	2695 96	17939 17
II. Activo circulante:		
Depósitos de materiales, existencia		106515 41
III. Activo disponible:		
Caja	1137 94	
Cuenta Bancos	2468 57	3606 51
Banco Italo Belga de Montevideo ..... o/u 11 22		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	62156 17	
Depósito en garantía	95 70	
F. y P. Chaussette cta. cte.	3871 48	66123 35
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Concesión Grouvelle Arquenbourg	65000 —	
(No amortizada)		
Gastos de organización	5612 —	70612 12
Cuentas de orden:		
Conversión		27 33
		261823 89
PASIVO:		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	177100 —	
Fondo de renovación	8231 52	
» reserva	171 25	185502 77
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	40323 63	
Cuenta letras a pagar	22500 —	
Liquidación	10794 94	73618 57
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2882 29	
Dividendo ejercicios futuros	1305 65	4187 94
Cuentas de orden:		
Conversión .... o/u 11.22		
Beneficio		1514 61
		264823 89

DEMOSTRACION ANUAL DE LA
CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

			DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior			3293 37	
Amortizaciones				
Muebles y útiles	10 % s/ $ 2695 96	269 59		
Maquinarias	5 » » » 8066 85	403 34		
Herramientas	20 » » » 7176 36	1435 27		
Gastos de organización .	20 » » » 5612 12	1122 42	3230 62	
Gastos generales:				
Sueldos, alquileres, gastos sanitarios, de oficina, de propaganda, seguros, acarreos, depósito de materiales ..			56630 38	
Intereses descuentos y comisiones etc.			760 83	
Beneficio			1514 61	
Obras				65170 77
Intereses descuentos, etc.				259 04
			65429 81	65429 81

Pablo Chaussette, presidente. — Elido Rebagliati director. — Salvador Rotondaro, contador

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de comunicarle que he examinado el balance y la memoria, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1926, encontrándolo en un todo conforme con los libros y comprobantes respectivos por lo cual aconsejo su aprobación.

C. Detroi síndico

Buenos Aires, Junio 22 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 julio N.° 13.848 v21 julio

847

"La Financiera"

Sociedad Anónima

Rivadavia 666 — Buenos Aires

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero 1909, 5 de Septiembre de 1911, y 30 de Diciembre de 1913.

Capital autorizado.......................... $ 1.575.000 —
» suscripto .... » 556 950.—
» realizado .... » 556.950.—
» a reemitir .... » 1.018.050.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1927

Hecho a los efectos del art. 360 del Código de Comercio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y Bancos	79738 10	
Préstamos hipotecarios	461893 80	
Propiedades inmuebles C/P. de venta	61289 41	
Propiedades inmuebles	363699 40	
Deudores por terrenos	397743 —	
Mobiliario	11616 17	
Siniestros «Dotalina N.° 1»	3269 50	
» » » 2»	174388 16	
» » » especial»	4880 73	
Rentas e intereses vencidos	63669 02	
Deudores varios	100395 34	
Cuentas corrientes	157 70	
Préstamos s/ Pólizas «Dotalina N.o 2»	9011 10	
Obligaciones a cobrar	2542 50	
Adelantos s/ devolución de primas «Dotalina N.° 2» .	132448 —	
Comisiones descontadas «Sección Vida»	120151 —	
Gastos de explotación	152688 59	
Acciones depositadas, art. 33 estatutos	20700 —	
Capital subscripto		556950 —
Reservas de previsión		46327 —
» estatutarias		45161 69
» Matemática «Dotalina N.° 2»		625464 02
» » » especial»		37119 08
» » » N.o 3»		157 21
Ganancias s/ terrenos a realizar		325632 85
Dividendos pendientes		13120 06
Rentas a pagar «Dotalina N.o 1»		3269 50
» » » » 2»		174388 16
» » » » especial»		488 073
Hipotecas a pagar (Terrenos Escorihuela)		150000 —
Agencias		8231 92
Operaciones pendientes		17860 —
Sección fondo ahorros habilitador		22563 15
Fondo de dividendos de acciones		2910 35
Beneficio de asegurados en participación		13781 97
Acreedores varios		20902 06
Cuenta explotación		71362 27
Depósito de acciones, art. 33 estatutos		20700 —
	2160281 52	2160281 52

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Soc. Anónima. "La Financiera".

F. E. Alfonso, presidente.—M. G. Pavia, Director General.— A. J. Fernández, director delegado. — Rodríguez Etchart y Cía, auditores revisadores. — M. Rodríguez Etchart, síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

Sin perjuicio de lo que resuelva en el expt. ast. F-22|926, que se halla pendiente de trámite, publíquese este balance, haciéndose presente que su visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923), — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13 848 e20 julio V 24 julio

22

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

———o———

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado	m$n	2.000.000.—
» subscripto	»	1.756.000.—
» realizado	»	1.756.000.—

BALANCE MENSUAL

al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	79919 63
Depositado en otros Bancos	236890 74
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	924551 30
Adelantos	819643 34
Deudores en gestión	584809 69
» hipotecarios	290477 20
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	87769 66
Títulos en cartera	523665 50
Valores diversos	
Muebles y útiles	16526 93
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pèrddidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cámbios, etc.)	127684 76
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	523053 11
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	4464991 86

PASIVO	
Capital subscripto	1756000 —
Fondo de reserva Estatutario	702577 81
» » previsión	305032 67
» » Aux. para empleados	8400 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	712928 66
» a plazo	850733 51
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas. (intereses, y com siones activos, cam bics y beneficios diversos)	286894 09
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	65382 62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	13400 —
Otras cuentas	13642 50
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	250000 —
» » títulos en custodia	
» » títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales — c/cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipot. a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	4464991 86

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de de Mayo de 1927

C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, gerente. — P. J. Armani, contador. V.° V.°: Juan A. O' Farrel, síndico

Buenos Aires, 17 de Junio de 1927

Publíquese, por una vez, haciéndose constar que la presente visación no tiene otro efecto que certificar que esta sociedad está autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto reglamentario del 10 de Febrero de 1927).
Domingo Bórea, Jefe del R., I. y F. de Cooperativas.

e21 julio N.° 13.850 v21 julio

1123

COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

———o———

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Octubre de 1912 y 21 de Noviembre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	1.600.000.—
» subscripto	» »	1.600.000.—
» realizado	» »	1.600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1927

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ o/s
Activo fijo			
Inmuebles	742608 95		
Maquinaria	1319000 89		
Redes	1353495 06		
Muebles y enseres	12561 72		
Utiles y herramientas	7367 11		
Trabajos en curso	42946 27	3477980 —	
Activo circulante			
Títulos y acciones	739000 —		
Almacenes	59537 71	798537 71	
Activo disponible			
Caja	4703 88		
Bancos	22993 43	27697 31	
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	23488 99		
Consumidores	175994 27		
Letras a cobrar	1600 —	201083 26	
Activo transitorio			
Partidas en suspenso	174120 74		
Pagos a cuenta	48000 —	222120 74	
Activo nominal			
Mejoras	11624 12		
Emisión Obligaciones	31860 11		
Concesiones	10000 —		
Gastos de fundación	1 —	53485 23	
Pérdidas			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, etc		103687 61	
Conversión			302400 —
		4884591 86	302400 —
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		17500 —	
		4902091 86	302400 —

PASIVO	$ c/l	$ c/l	$ o/s
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	1600000 —		
Fondo legal	115304 69	1715304 69	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	1819561 08		
Letras a pagar	327905 16	2147466 24	
Obligaciones, 7 %			302400 —
Pasivo transitorio			
Intereses s/obligaciones a pagar	24054 53		
Partidas en suspenso	9738 91	33793 44	
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior	122717 65		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc	178037 11	300754 76	
Conversión		687272 73	
		4884591 86	302400 —
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		17500 —	
		4902091 86	302400 —

Mauro Herlitzka, presidente. — Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13797 e19 julio v21 julio

Convocatorias Anteriores

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Giribone 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes, en reemplazo de los Señores Fernando Peres, Hermann Keller y Víctor Candelón que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones para obtener boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Julio de 1927 a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone 171 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Aumento del Capital. Emisión de acciones preferidas.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

e-8 julio N.° 13.651-v-26 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1927, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.° Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández Presidente. — J. A. Echayde (hijo), Vicepresidente.

e13 julio N.° 13.716 v29 julio

"LA METROPOLITANA"
Sociedad Argentina de Transportes
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 21 del mes de Julio, a las 16 horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 567, escritorio 504.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a emitir 1.000.000 de pesos en acciones Preferidas y Ordinarias de un valor nominal de $ 100.00 moneda nacional cada una.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, depositar en la sede social sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de la República o de tenerlas depositadas a su orden en un Consulado Argentino en el extranjero, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos — Rodolfo Roth, Presidente — Carlos Coello, Secretario.

e-4 julio N.° 13.567-v-21 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 21 ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1927 e informe del Síndico, así como de la resolución estableciendo un Fondo de Garantía de Futuros Dividendos.

2.° Presentación del balance, inventario y de la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1927. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e30 junio N.° 13.516 v23 julio

COMPAÑIA DE OMNIBUS BELGRANO - VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo a las 20 horas, en el local de Olazábal N.° 5662, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 14, 22, 33, 34, 35 y 37, de los estatutos.

2.° Aprobación de un reglamento interno de trabajo.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Agustín Bernardo, presidente; A. Fernández, secretario.

e18 julio N.° 13.773 v5 agosto

CLUB ITALIANO
CONVOCATORIA
Rivadavia 4731

De acuerdo con el Art. 42 de los estatutos sociales, la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, el día 23 de Julio a las 21.30.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión de Cuentas.

2.° Informe de la Comisión Directiva (distribución y aprobación del Balance General).

3.° Nombramiento del señor Mario Obiglio a "Presidente Honorario".

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

6.° Elección de: seis vocales titulares, por el período de dos años; seis vocales suplentes, por el período de un año; tres revisores de cuentas, por el período de un año; cinco miembros de la Comisión Arbitral, por el período de un año.

Art. 37 (Estatutos sociales). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituida. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte. — Ricardo Somaini, presidente; Mario Marazzi, secretario.

e18 julio N.° 13.783 v22 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1927

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 51.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores, por tres años, y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el día 22 de Agosto inclusive.

El Subgerente

e8 julio N.° 13.637 v26 agosto.

"COLON", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 31 del Capítulo V de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Agosto de 1927, a las 15 y 30 horas, en el local de la Cía. Av. P. R. Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, todos en reemplazo de los que cesan en sus funciones por término natural de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos). —El Directorio.

e12 julio N.° 13.665 v28 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 10.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927, y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamon, Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Secretario.

e12 julio N.° 13.668 y 13.768 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.

2.° Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 15 de 1927. — William Fell, presidente.

e12 julio N.° 13.670 v28 julio

RIVAS & COMPAÑIA
Comercial e Industrial Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 30 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el sexto ejercicio.

5.° Autorización para la explotación del edificio de la Sociedad, calle Rioja N.° 1952|54, con sala de espectáculos.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social, hasta [illegible] días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Cayetano Rivas, Presidente del Directorio.

e12 julio N.° 13.671 v28 julio

ESTANCIAS HUGHES, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1927, a las quince horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1927. — El Director.

e8 julio N.° 13.614 v23 julio

"UNION COMERCIANTES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores don José Bidart, que falleció, don Julián Goitia, don Rafael Mercado y don Domingo Ipiña, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Rufino Mir, don Luis R. Díaz y don Alberto J. Serantes y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don José M. Rodríguez.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.815 v8 agosto.

"BANCO VITALICIO ARGENTINO"
(Cooperativa de Seguros Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio a las 17 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y estado de cuentas terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato, (artículo 39 de los Estatutos): doctor Carlos Rodríguez Egaña, señor Marciano Cano y señor Augusto C. Lanús.

3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el ejercicio 1927 - 1928 (artículo 52 de los Estatutos).

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Deliberación sobre si la Sociedad se acoge o no a las disposiciones de la Ley N.° 11.388, sobre Régimen de Sociedades Cooperativas.

6.° Adopción de las medidas que sean consecuencia de lo resuelto con respecto al punto anterior.

7.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Manuel López Anaya, Director - Secretario.

e12 julio N.° 13.674 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LTDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 962, el Lunes 1.° de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y de un suplente y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

e12 julio N.° 13.676 v1.° agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Ratificación del nombramiento de los Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1927. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.679 v28 julio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.
25 de Mayo 501
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 julio N.° 13.680 v28 julio

ARGENTINE PRODUCE CO. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, Escritorio 514, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

e12 julio N.° 13.661 y 13.777 v26 julio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, se convoca a los accionistas para el día 28 del corriente, a las quince horas, en nuestro local social de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, según lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

2.° Elección de cuatro Directores y de un Síndico titular y suplente. Artículo doce y diez y siete de los Estatutos.

3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.662 v26 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Cámara, el Directorio convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la memoria de la Comisión Directiva.

Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Lectura y aprobación del balance.

Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Elección de Presidente.

Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes.

Elección de un Revisor de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Rogelio [illegible] Semería, secretario administrativo.

e12 julio N.° 13.672 v28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 16 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.° 37, para tomar en consideración lo siguiente:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1927. — Martín Meyer, presidente.

e12 julio N.° 13.666 v28 julio

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

E. 13 mayo N.° 12.957-v-13 agosto.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, Florida 316, o en Vieytes 1914 sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1927. — El Directorio.

e-14 julio N.° 13.725-v-30 julio.

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUD-AMERICANA MONTE DOMECQ Y CIA. LTD., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio del corriente año, a las quince horas, en el local social Eduardo Sívori 2931, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance. b) Distribución de utilidades. c) Elección de Síndico y Síndico suplente. d) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

e12 julio N.° 13.664 v28 julio

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

Segunda citación

En mi carácter de socio-administrador de la sociedad comanditaria "El Pueblo" (Sanguinetti y Cía.) y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los estatutos, cúmpleme invitar nuevamente a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que deberá celebrarse el próximo jueves 28 del actual a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Bolívar 526|42 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación de la sociedad.

2.° Designación de los miembros de la Comisión de Orientaciones Doctrinarias.

3.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — José A. Sanguinetti.

e20 julio N.° 13.829 v28 julio

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los [illegible] Accionistas a la Séptima Asamblea General Ord[illegible] Julio de 1927, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio . . de 1927. —El Directorio.

e-12 julio N.° 13.685-v-28 julio.

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Corporación, calle de Uruguay N.° 158 el día 1.° de Agosto próximo a las 15 y media horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Corporación al 28 de Febrero del corriente año.

2.° Elección del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos Sociales deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Corporación tres días antes del fijado para la reunión.

En caso de que no hubiera el número estatutario para celebrar la Asamblea el día de la Convocatoria, quedan desde ya convocados los Señores Accionistas para el día 9 de Agosto del corriente año de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y en cuyo caso la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurrieren.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1927. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.686-v-1.° agosto.

"SEDALANA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto y Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Agosto de 1927, en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1927 como también la distribución de Utilidades.

2.° Elección de 4 Directores titulares por el término de 3 años y 3 Directores suplentes por el término de 1 año.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. —Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.688-v-28 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° Distribución de utiliades.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. —El Directorio.

e-12 julio N.° 13.689-v-28 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima

Cangallo 439. — 2.° piso, Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos inc. (d) se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927 a las 11 horas, en el local de la Compañía calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de la Asamblea el proyecto de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Resolver en la forma que ésta debe hacerse.

3.° Elección de 4 Directores en reemplazo de los Señores doctor Horacio Calderón, doctor Rafael Herrera Vegas, Elías D. Arambarri y Emilio M. Sastre que renunciaron.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de ésta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se requiere haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Horacio Beccar Varela, secretario.

e-12 julio N.° 13.690-v-30 julio.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Rodolfo Grillón, Presidente. — Bernardo Lauihé, Secretario.

e-12 julio N.° 13.691-v-28 julio

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Avda. de Mayo N.° 776, 2.° piso, derecha

CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 13, 16 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día nueve de Agosto del corriente año, a las diez horas, en el local social, Avda. de Mayo N.° 776, 2.° piso, derecha, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para celebrarla, en la Caja Social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.819 v5 agosto.

LA AGRICOLA, CIA. DE SEGUROS

Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto del corriente año a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular por el término de un año, de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.838 v13 agosto

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires.—Paseo Colón 790 esquina Independencia

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la 20.° Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 790 esquina Independencia.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 20 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1927 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 790, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Presidente.

e-12 julio N.° 13.684-v-29 julio.

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE M. RIGLOS LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará esta Sociedad el 31 de Julio de 1927, a las 14 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nómina de la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de cuatro accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Miguel Riglos, Junio 27 de 1927. — Julio Blanc, Presidente. — Juan Piumetti, secretario.

e13 julio N.° 13.718 v29 julio

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a consideración de los socios el estado directivo y administrativo de la institución.

2.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente, a las 15 horas, en el local Azcuénaga 1034. — El Secretario.

e13 julio N.° 13.720 v26 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de nueve Vocales, para el período 1927-1929, en reemplazo de los señores Antonio E. Barbagelata, Ernesto Escobar Bavio, Juan José Navarro Lahitte, Lorenzo Fernández Duque, Martiniano E. Antonini, Armando Tombeur, Pedro Passino, Juan Torrendell y Juan León Dubini, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1927 - 1928, en reemplazo de los señores Bernardino Prieto, Alfredo Rabourdin, Teodoro Fernández, Francisco Ferritto y Carlos Etcheverry.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Rodolfo N. Luque, presidente. — Ernesto Escobar Bavio, secretario.

e16 julio N.° 13.762 v25 julio

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. An. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1927 (2.ª citación)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los certificados de acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — El Presidente.

e16 julio N.° 13.764 v30 julio

SOCIEDAD MASONICA LOGIA "HIJOS DEL TRABAJO"

Aviso de Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 del corriente a las 20 y 30 horas, en nuestro local social, sito calle San Antonio 814, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección del nuevo Consejo de Administración, compuesto de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.° Fiscal Orador, Secretario, Tesorero y Tesorero de Beneficencia.

3.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Bonfiglio Ciavaglia, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e16 julio N.° 13.769 v21 julio

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio de 1927 a las 16 y 30 horas, en su local social calle Reconquista, 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictámen del Síndico

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directore por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 27. — Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Julio Mansilla, Presidente. — Enrique F. Pesquié, Secretario.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Julio de 1927 a las 17 horas, en su local social calle Reconquista 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Cambiar la actual denominación de la Sociedad por la de "Crédito Inmobiliario Argentino".

Art. 27. — Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — Julio Mansilla, Presidente. — Enrique F. Pesquié, secretario.

e-8 julio N.° 13.645-v-26 julio.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 29 de Julio de 1927, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Ratificación del nombramiento de un Director suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a votar, según el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.660 y 13.776 v 26 julio

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.358 v28 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista número 200, el día Miércoles 17 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 58 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores, en reemplazo de los Señores Don Timoteo Balbín, don Domingo Braceras, don Ramiro Fernández de Villota, doctor don Celedonio V. Pereda y don Guilermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y Suplente de Síndico. De los Directores a elegirse, cuatro serán por el término de dos años y el otro, que se determinará en la forma prescripta por el artículo 72 de los Estatutos, solamente por un año.

4.° Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Nos. 13, 64 y 66, sobre reparto de utilidades, especificando que deben ser líquidas y realizadas: Nos. 22 y 34, aumentando el "quórum" que ellos determinan; N. 39, sobre el derecho de receso, y N.° 50, referente a las relaciones comerciales entre los Directores y el Banco, coordinando ambas disposiciones con los artículos 353|4 del Código de Comercio, la primera, y 338 del mismo Código, la segunda.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1927. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

e-13 julio N.° 13.696 -v-23 julio.

S. A. ASTENGO MORANDO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima Astengo Morango Limitada, para el día 1.° de Agosto a las 16 horas, en su local social, Chacabuco 670, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio provisorio de Octubre 22 de 1925 a Diciembre 31 de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros que compondrán el 1er. Directorio definitivo.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio que vence el 31 de Diciembre de 1927.

5.° Fijar los honorarios del Síndico saliente, así como el del que se elija en su reemplazo.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Directorio Provisorio.

e14 julio N.° 13.735 v30 julio

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1927, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Creación de un campamento de recreo para los alumnos de nuestra Escuela.

2.° Designar 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-14 julio N.° 13.726-v-30 julio.

ARGENTINE PRODUCE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, Escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

e-18 julio N.° 13.775-v-1.° agosto.

"LA UNION"

Fundición y Talleres. — Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 19 de Julio de 1927, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3.° piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la sociedad a este objeto, y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Directorio.

e-20 julio N.° 13.820-v-2 agosto.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima en Liquidación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas del Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata, en Liquidación, para el día 27 de Agosto a las 16 horas en el local 25 de Mayo 340, 4.° piso, a los efectos de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los trabajos efectuados, a partir de la asamblea anterior e incidencia judicial producida.

2.° Tomar en consideración la renuncia del liquidador, designando reemplazante, aprobando o desaprobando las gestiones del actual.

3.° Resolver sobre la marcha de la liquidación, tomando todas las medidas del caso, incluso autorizar para los juicios que deban promoverse.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el liquidador renunciante y el a designar.

Nota. — De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán ser depositadas las acciones y certificados cuando menos 15 días antes de la asamblea en el local designado, los días hábiles, menos Sábados de 16 a 18, donde se otorgarán los resguardos pertinentes. — El Liquidador.

e-20 julio N.° 13.822-v-5 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 y 30' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Eusebio Dávila, Luis E. Orcoyen y Alejandro Casanegra, que terminan sus mandatos, y Síndico y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 13.809 v5 agosto

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Pedro Luis Larre, Fernando Peres y Miguel Saibene Etchegaray, que terminan sus mandatos, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 13.810 v5 agosto

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto en su Artículo 18, párrafo 1.°, se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia, en la Capital y Sociedades adheridas de las Provincias, para la Asamblea Anual General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 14 y 30, en la calle Montevideo 850.

A los efectos de dar cumplimiento a uno de los puntos de la orden del día y del quórum necesario se transcribe el Artículo 19 y el párrafo 6 del Artículo 18.

Art. 19. — La Asamblea deberá elegir el Consejo Superior, a su cargo la dirección de la Confederación y estará compuesto por doce socias, dentro de las cuales se eligirán sus autoridades, y cuyo mandato durará tres años, pudiendo las cesantes ser reelectas. Las Damas de este Consejo podrán ser nativas de cualquier provincia.

La elección del Consejo Superior será hecha por las Señoras componentes de las diversas comisiones metropolitanas de acuerdo con el quórum establecido en el Artículo 18, párrafo seis, a cuyo efecto cada comisión deberá componerse de seis miembros por cada una como mínimo en la primera convocatoria y de cualquier número en la segunda.

Art. 18 — párrafo 6 — La Asamblea tendrá quórum cuando estén representadas más de siete Comisiones Provinciales, y la convocatroia se hará con un mes de anticipación, por medio del Boletín Oficial y de dos diarios de la Capital Federal, durante tres días. Las Comisiones Provinciales deberán a su vez transmitir por nota a las Federaciones de sus Provincias respectivas, el aviso de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del Consejo Superior por el ejercicio de 1926, y desde Enero hasta el 30 de Julio de 1927.

2.° Informe de los 14 Círculos Provinciales de Damas.

3.° Nombrar dos personas para firmar el acta y dos para firmar el Balance.

4.° Elección de doce Señoras que formarán el Consejo Superior por un nuevo período de tres años.

Nota. — Para asistir a la Asamblea cada socio deberá presentar su tarjeta con el sello del Círculo de la Provincia en la cual sea socio.

María Balbuena de Soto, presidenta interina. — Lola Cornejo de Arias, secretaria consejera.

e19 julio N.° 13.811 v21 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

De acuerdo con los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá efecto en el local del Club, calle Carlos Pellegrini N.° 428, el Viernes 5 de Agosto, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Período 1926 - 1927.

2.° Elección de Presidente, Secretario Tesorero, dos Vocales y un suplente, por un año en reemplazo de los señores V. Raúl Christensen, Federico G. Rodrigue; Manuel C. Evers, Carlos Braggio, Guillermo Rojo y Nicanor J. Arévalo, que renuncian; y de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Torrado, Rodolfo J. Evers, Carlos Fontana (h.), Juan Carlos Huergo, Horacio Martínez Seeber y Héctor Marino, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Designación de tres socios para revisación de cuentas (Art. 35).

Buenos Aires, Julio de 1927. — Arquiteto V. Raúl Christensen, Presidente; Federico Guillermo Rodríguez, Secretario.

e19 julio N.° 13.785 v4 agosto

GUILLERMO KRAFT, LTDA.

Sdad. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, del Segundo Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el 23 del corriente.

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e19 julio N.° 13.786 v4 agosto.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná N.° 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación Administrativa.

3.° Aprobación del movimiento de Caja del primer semestre del corriente año.

4.° Nombramiento a Socio Benemérito del señor Quinto Baima.

5.° Expulsión del socio José Velardo.

6.° Reconsideración del deliberado de la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo del año 1912, Capítulo 5.°

7.° Interpretación del Art. 71 del Reglamento.

8.° Propuestas varias.

Serafín Cerbain, Gerente.

e19 julio N.° 13.793 v27 julio.

ASOCIACION ARGENTINA DE PREVISION SOCIAL

Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 21 de Julio, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 1352 (1er. piso), a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver si atentas su situación y las circunstancias actuales, la Asociación debe subsistir.

2.° En caso afirmativo, proveer las vacantes de la Comisión Directiva, inclusive la Presidencia.

3.° En caso negativo, nombrar la Comisión Liquidadora correspondiente.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Antonio C. Frers, Presidente; Joaquín A. Fontenla, Secretario General.

e19 julio N.° 13.796 v21 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA, LTDA.

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Limitada, a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el Salón de Carteros de la Oficina Clasificación (Correo Central), a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e Informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1927.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta respectiva.

5.° Elección de la C. D., Síndico titular y suplente, para el Ejercicio 1927 - 1928.

6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Enrique R. Leguizamón, Secretario.

e19 julio N.° 13.804 v23 julio.

"EXPOSICIONES INTERNACIONALES", S. A.

Se avisa a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que el Directorio ha resuelto, de acuerdo con el contrato de emisión, rescatar los debentures en circulación. Los debentures serán pagados a partir del día 1.° de Octubre 1927, desde cuya fecha no devengarán más intereses.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — El Secretario.

e20 julio N.° 13.825 v28 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA., ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda., entre el Personal del F. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día seis de Agosto próximo a las 12.30 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, Edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Ley de Cooperativas Nos. 11.380 y 11388.

4.° Elección de:
8 Consejeros titulares.
6 Consejeros suplentes.
3 Síndicos titulares.
2 Síndicos suplentes.
1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.
1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.

F. P. Aversente, presidente. — Antonio A. Oporto, secretario.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda., entre el Personal del C. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Agosto próximo, a las trece horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la reforma de los Estatutos.

F. P. Aversente, presidente. — Antonio A. Oporto, secretario.

e15 julio N.° 13.753 v1.° agosto

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General — Segunda citación

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el próximo Sábado 23 de Julio a las 17 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta, informe y balance.
Renovación de la mitad de la C. D.
Varias.

Rosa B. de Mouchet, presidenta. — Victoria Gucovsky, secretaria.

e15 julio N.° 13.754 v23 julio

WILLIAMS TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Tejidos

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 225 al 229, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
b) Discusión y aprobación del reparto de utilidades propuesto por el Directorio, con el Informe del Síndico.
c) Elección de cinco miembros titulares para el Directorio y de un Director suplente, para renovar íntegramente el actual Directorio cuyo mandato termina.
d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
e) Fijación de la remuneración especial que se abonará al señor Presidente durante el ejercicio comenzado el 1.° de Julio último.
f) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 27 de los Estatutos: — Los Accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. El Directorio aceptará, asimismo, un certificado de depósito de un banco o firma comercial a su satisfacción.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Thomas J. Williams, Presidente.

e15 julio N.° 13.742 v1.° agosto

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

La Asamblea Ordinaria Anual tendrá lugar el día 26 del corr. a las 21 horas, en el local Cangallo 1242, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.
2.° Lectura de la memoria y aprobación del balance anual.
3.° Integración de la Comisión Directiva, con dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores Tomás Bravo y Vicente Cacciatore, que terminan su mandato y tres suplentes por expiración de mandato.
4.° Consideración del presupuesto de recursos e inversiones para el ejercicio de 1927 - 1928.
5.° Nombramiento de dos delegados presentes para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Sebastián Durán Gauna, presidente.— Enrique Sepúlveda, secretario.

e16 julio N.° 13.755 v25 julio

"LA REFORMA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Avda. de Mayo 1042 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1927, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1926| 1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de dos Directores titulares, por un año; seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — El Presidente.

e14 julio N.° 13.739 v28 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores Miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 26 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en el salón de Asambleas de su local. Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de la Asociación, correspondientes al ejercicio del 1.° de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período 1.° de Julio de 1927 - 30 de Junio de 1928.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Joaquín S. Anchorena, Presidente. — Atilio Dell Oro Maini, Secretario General.

e14 julio N.° 13.740 v25 julio

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 370 del Código de Comercio y el artículo 29 de nuestros Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, en el local social, calle Cangallo N.° 667, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370 inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Autorizar al Directorio para designar en lo futuro, de acuerdo con el Síndico, los sustitutos de aquellos de sus miembros que no pudiesen continuar desempeñando sus puestos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Luis Lanzarote, Director.

e30 junio N.° 12.524 v29 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Ratificación del nombramiento del Secretario suplente y elección de un Director.
3.° Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, el cual puede ser reelecto.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — R. Hofer, presidente.

e14 julio N.° 13.741 v29 julio

LA HIDRO - ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc., por haberse ausentado a Europa el titular y el suplente.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores doctor H. A. Gutiérrez del Busto, que termina su mandato y F. Ezequiel García, que no tomó posesión de su cargo; de un Director titular por un año, en sustitución del señor Francisco Martínez, que no llegó a tomar posesión de su cargo; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e13 julio N.° 13.713 v29 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927 a las 16 horas, en el local de la calle Arenales N.° 1718, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimotercero ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1927.
4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.
7.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.
8.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e13 julio N.° 13.719 v30 julio

MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" SOCIEDAD ANONIMA

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Julio de 1927, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de **1927.**
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.° 13.639 v26 julio

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927, en el local social, calle Alsina 1142, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio Social cerrado al 31 de Marzo de 1927, y Distribución de las Ganancias.
2.° Elección por 3 años, de un Director titular Presidente, por terminación del mandato.
3.° Nombramiento de un Director - Gerente.
4.° Elección de dos Directores suplentes, por un año. (Art. 17 de los Estatutos.)
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Art. 25 de los Estatutos.)
6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.° 13.649 v26 julio

LA EDITORIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima, Limitada

Por resolución del Directorio, en la fecha 24 de Junio ppdo., fué resuelto llamar una Asamblea General Extraordinaria a los efectos de nombrar un Síndico y Síndico suplente.

La reunión tendrá lugar en el Estudio del doctor Carlos M. Coll, calle Reconquista 144, el día 29 del corriente a las 17 horas.

Para poder asistir a dicha Asamblea, será necesario depositar las acciones o recibo bancario del depósito.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — A. M. Haynes, Presidente.

e5 julio N.° 13.597 v25 julio

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415 al 39, el día 23 de Julio de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances al 30 de Junio de 1927.

2.° Reducción del capital social.

3.° Reforma general de los Estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Eusebio Dávila y Antonio Villamil; de tres Directores suplentes, de un Síndico y de un suplente de Síndico, por año, quienes terminarían su mandato de acuerdo con el artículo 55 de los nuevos Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Banco.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 20 de Julio de 1927, inclusive.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1927. — El Secretario.

e5 julio N.° 13.578 v22 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Reconquista Nos. 138|46
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista Nos. 138|46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de dos señores Directores, confirmar la designación de otro; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Directorio.

e7 julio N.° 13.623 v25 julio.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.
Compañía General de Pavimentación
Local social: Avda. de Mayo 1035
Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Martes 26 de Julio corriente, a las quince horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido.

4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1927. — Por el Directorio Luis Bozzini (hijo), presidente.

e5 julio N.° 13.599 v22 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489. 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El Directorio.

e5 julio N.° 13.593 v22 julio.

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Agosto de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Luis M.ª Guerello y del Vocal, señor Horacio J. Ferrari, que terminan su mandato. En caso de remoción de alguno de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

El Presidente

e13 julio N.° 13.711 v2 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 del corriente y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se [illegible] día 1.° de Agosto próximo a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Ernesto Majorel, Juan Firpo, Carlos E. Sartori y Bartolo Bernhard, que terminaron su mandato; un Director Titular por dos años, en reemplazo del Señor José Bidart que falleció y dos Directores Suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Adán Traverso, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota. — Se hace presente a los Señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e-14 julio N.° 13.729-v-30 julio.

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Julio, a las 18 horas, en el Salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1927.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio: 1.° de Junio de 1926 al 31 de Mayo de 1927.

3.° Informe del Síndico titular, señor Gaspar Cornille.

4.° Elección por dos años de: Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, seis Directores titulares y cuatro suplentes. Elección por una año, de un Director titular y de dos Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

El Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta - poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría de Club, calle Florida N.° 527, 1er. piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado, sino por otro Accionista. Y cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Julio de 1927. — E Secretario.

e4 julio N.° 13.571 v21 julio.

OLIMPO ARGENTINO

El Centro Musical y de Socorros Mutuos "Olimpo Argentino" convoca en asamblea general ordinaria, para el día 22 del corriente a las 20.30, los señores socios en su sede calle Patricios 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Aprobación balance segundo trimestre.

3.° Socios beneméritos.

No habiendo número, la asamblea se efectuará el 29, en segunda convocatoria.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927. — José Vitale, presidente.

e18 julio N.° 13.772 v22 julio

"MUMM LTDA."
Compañía Importadora
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Julio por falta de "quórum" se cita a los Señores Accionistas en segunda Convocatoria para el día 30 de Julio a las 18 horas en el local social, calle México 169 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-18 julio N.° 13.782-v-28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Directorio.

e2 julio N.° 13.562 v25 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para al séptima Asamblea General anual ordinaria para el día 27 de Julio de 1927 a las 11 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de la Estatutos, en substitución de los señores Barón Bruno von Schröder, Barón Rudolf von Schröder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.° 13.655 v[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano N.° 727 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Directorio.

e14 julio N.° 13.734 v30 julio

"BELGRANO - AUTOBUS"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto en el inciso g) del Art. 18 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Julio, a las 15 horas en el local social calle Cabildo N.° 164 a objeto de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la gestión del Directorio desde el 1.°, de Mayo ppdo. hasta la fecha y fijación de su remuneración.

2.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad y ratificación de su convocatoria de acreedores.

3.° Resolución acerca de la propuesta a formularse a los acreedores, o en su caso, resolver sobre la liquidación de la sociedad conforme a las previsiones del Art. 39 de los Estatutos.

4.° Designación de nuevo Directorio en reemplazo del actual designado por el Síndico de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio, por renuncia del anterior, o designación de liquidadores en su caso, fijándoles sus atribuciones y remuneración.

Se recuerda a los Señores accionistas que conforme a lo que dispone el Art 31 de los Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Por el Directorio. — Juan Dell'Intento, Presidente.

e-13 julio N.° 13.708-v-29 julio.

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1927, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 39 ejercicio social, vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Directorio.

e7 julio N.° 13.634 v25 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avda. de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de Agosto de 1927

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 8 de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 37 Ejercicio de la Compañía (1.° de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, para reemplazar a los señores Don Gregorio Atorrasagasti, Don Mariano D. Bernal, Don Valerio Pico, Don Antonio López Alfaro, Don Antonio Villamil y Dr. Don Miguel Jaunsarás, cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos titular y suplente, por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Caride Llames y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social, para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por le mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Horas de oficina: Días hábiles, de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 13.774 v4 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1927, a las 14 horas, en el local social, calle Forida 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

El Directorio

e8 julio N.° 13 640 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT, TRELEW

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se invita a Vdes. a concurrir a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 30 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local del Teatro Verdi de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al 10 Ejercicio fenecido el 31 de Marzo del año en curso y aprobación del mismo.

3.° Elección de 4 Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos Sociales.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio.

Nota: — Se hace saber a los señores Accionistas que, por omisión o error de dirección, no hubiesen recibido a tiempo la Memoria y Balance General, motivo de esta convocatoria, pueden recogerla en la Farmacia Nueva del señor Carlos Camuso, en Trelew o comunicar sus direcciones para remitírselas a la mayor brevedad.

e7 julio N.° 13.618 v25 julio

"LA MENDIETA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17 Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Prórroga de la opción de cobrar en acciones ordinarias el dividendo acordado para el 11 Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Guillermo Hartenek, Secretario.

e7 julio N.° 13.626 v25 julio.

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Primera convocatoria

Conforme a los Arts. 14, 15, 17, 18, 19 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto de 1927, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926 e informe del síndico.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e20 julio N.° 13.837 v5 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Manuel A. Montes de Oca, presidente.

e6 julio N.° 13.605 v23 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE GASAIREUNIVERSAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 del corriente, a las 15 horas, en la Tienda A la Ciudad de Londres, Corrientes esq. Carlos Pellegrini, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social al 25 o|o.

2.° Marcha futura de la Sociedad.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 21: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la Asamblea, contra la entrega de un recibo que servirá como boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Directorio.

e6 julio N.° 13.608 v23 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Secretaría Electoral

Publicación del Registro Electoral

Por disposición del señor Juez Federal, Doctor Manuel Ruiz Moreno, se hace saber que no habiéndose aceptado ninguna de las propuestas presentadas en la primera licitación realizada el día 6 del corriente, para la impresión del Registro Electoral de la Sección Uruguay, se ha resuelto llamar a nueva licitación bajo las mismas bases, para el día 9 de Agosto de 1927, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría Electoral.

Concepción del Uruguay Julio 7 de 1927. — Juan Carlos Pons, Secretario Electoral.

v9 agosto.

Juzgado Letrado del Territ. del Neuquén

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Electoral del Territorio del Neuquén, por el término de cuatro años, a contar del primero de Enero de mil novecientos veintisiete, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral del Juzgado del Neuquén.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día cinco de Agosto a las trece horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran.

Los sobres conteniendo las propuestas, deberán venir lacrados y dirigidos a "Juzgado Letrado, Secretaría Electoral - Neuquén (Impresión del Padrón Electoral".

Neuquén, Julio 1.° de 1927. — Máximo L. Salcedo, Secretario Electoral.

v5 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas "9 de Julio a Santa Rosa", "Firmat a Río Cuarto", "Calilegua a Valle Grande", "Puán a Villa Iris", "Tres Lomas-Salliqueló", "Dolores a Larca", "Bragado a Fortuna" y "El Tunal a Quebrachal".

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 17 de Agosto próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|189 v17 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sección Mercedes

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Cívico Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle 24 número 183. Las propuestas podrán presentarse hasta el día 22 de julio, a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en acto público.

Mercedes, Junio 14 de 1927. — **Enrique Parry, secretario electoral.**

v22 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1928, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 1.° de Agosto de 1927, a las siguientes horas:

Artículos de almacén, papas, fideos, jabones, etc., a las 13,30 horas.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería, a las 13,50 horas.

Artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, pinturería y artículos para el lavado de ropas, a las 14,10 horas.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, a las 14,30 horas.

Harina de trigo "00" para pan, a las 14,45 horas.

Hacienda vacuna en pie, para consumo, a las 15 horas.

Leche, manteca y huevos, a las 15,10 horas.

Combustibles, a las 15,20 horas.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta, a las 15,30 horas.

Semillas, bulbos, etc., a las 15,40 horas

Torres, Julio 1.° de 1927. — El Director.

v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras que comprenden la primera sección de la Colonia Regional para dermatósicos en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay.

El acto de la referida licitación tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, simultáneamente en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en las del Juez Letrado de Resistencia (Gobernación del Chaco), en cuyos locales se encuentran a disposición de los interesados, los documentos relativos a las obras que se licitan.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Presidente.

v29 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 agosto.

Llámase a licitación para el 9 de Agosto 1927, a las 15 horas, para la provisión **de carnes, verduras y papas.**

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v9 agosto

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de 45.000 metros de cable de cobre electrolítico, duro, de 24 a 25 m|m2. sección, desnudo, compuesto de 7 alambres de 2,1 m|m. de diámetro cada uno, con destino a la Colonia de Vacaciones, por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v17 agosto.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1928.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el 18 de Agosto de 1927, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 18 de 1927. — Antonio L. Robalios, Director.

v18 agosto.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la venta de 1545 tanques de hierro, que sirvieron de envase a substancias desnaturalizantes de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 7952 I|926, pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Agosto próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario de Impuestos Internos, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este diario, diariamente hasta el día 8 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — El Subsecretario.

v8 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de Almacén—

100 kilos de aceite de cocina de 1.ª, 75 kilos de aceite puro de oliva en latas de 2 kilos, 350 kilos de azúcar tucumana de 1.ª, 70 kilos de azúcar R. A. en terrones, 150 kilos de arroz glacé de 1.ª, 100 kilos de avellanas de 1.ª, 50 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1.ª, 4 kilos de café Moka en grano tostado de 1.ª, 4 kilos de café Yungas en grano tostado de 1.ª, ½ kilo de canela molida, ½ kilo de cola de pescado, 50 kilos de extracto de tomate de 1.ª en tarros de 1 kilo, 50 kilos de garbanzos chilenos, 40 kilos de harina de maíz, 60 kilos de porotos caballero, 12 kilos de queso Reggiano del país, 14 kilos de queso Goya, 80 kilos de sal gruesa de Cádiz, 20 docenas trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 100 gramos cada uno, 6 libras de té 500 Elefante, 10 kilos de té Ceylán, 1 casco (200 litros) de vino Mendoza Toro o similar, 12 botellas de vinagre Estragón. 1 casco de 50 litros de vinagre de vino.

Artículos de Carnicería—

10 kilos de carne de cerdo fresca a elegir, 1.300 kilos de carne de vaca especial de 1.ª, a elegir entre falda, asado y nalga, 10 kilos de cima de ternera, 120 kilos de grasa de vaca de pella, 45 kilos de lomo de vaca de 1.ª, 5 lenguas de vaca, 10 kilos de panceta salada, 40 riñones de ternera, 30 kilos de salchicha de 1.ª, 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1.500 kilos de pan de 1.ª, en panes franceses de 100 gramos cada uno; 45 kilos de factura; 20 kilos de harina 000.

Combustible—

8000 kilos carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera; 200 kilos de carbón de madera dura.

Leche y manteca—

1.400 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 12 kilos de manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas—

200 cabezas de ajos grandes y sanos, 10 docenas de ajíes, 30 apios cultivados, 50 kilos de batatas grandes y sanas, 5 docenas de berenjenas, 6 kilos de chauchas sin hilos, 30 docenas de espinacas, 2000 naranjas de 1.ª o el equivalente en otras frutas a elegir, 30 docenas de lechugas, 50 kilos de zapallo de angola bien sazonado, 350 kilos de repollos crespos bien arrepollados, 30 atados de perejil, 30 docenas de zanahorias, 30 docenas de puerros, 60 kilos de cebollas grandes y sanas, 50 atados de salsifí, 5 docenas de zapallitos, 6 docenas de nabos, 10 docenas de remolachas, 6 docenas de brócoles, 6 docenas de manzanas de cocinar.

Lavado y planchado de ropa—

600 blusas de brin, 60 blusas de cocineros, 300 bolsitas para ropa, 250 camisas de plancha, 300 camisas de color, 300 camisetas, 300 calzoncillos, 200 colchas, 250 cuellos de piqué, 70 delantales de cocina, 80 delantales azules, 550 fundas, 200 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos, 600 repasadores, 550 servilletas, 350 sábanas, 350 toallas de baño, 550 toallas de mano, 800 pares de medias, 600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, Avellaneda 1825.

El Director

v21 julio

COLONIA "HOGAR RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 11 L|1927

Llámase a una tercera licitación privada, hasta el día veintiuno del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería, en la cantidad que más abajo se indica:

Artículos de zapatería—

25 kilos badana negra.

20.000 broches negros.

Las propuestas deberán remitirse por triplicados, subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente y dirigidas en sobre cerrado y lacrado a la Dirección mencionada, donde tendrá lugar la apertura de las mismas.

La adjudicación se efectuará, aún cuando hubiere un solo proponente, debiendo dirigirse por más datos y pliegos de condiciones a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, C. G. B. A. y F. C. Sud, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v21 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 3 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de Pinto (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá **también lugar** en la ciudad de Santiago del **Estero en** igual día y hora.

El **Secretario** General

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 25 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Resistencia (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco), en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario General.

v25 julio

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N.° 935).

El Secretario General

v22 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 26 de Julio próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Depósito de Inflamables en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 julio

Bases de licitación verja perimetral, Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo a las 16.15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de la verja perimetral de la zona reservada de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y planilla para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrán ser consultados por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación de la propuesta a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo, previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la Recepción Provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo prudentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la de acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de Recepción Definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción Provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La Recepción Definitiva tendrá lugar a los cinco meses corridos de la Provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se entenderán fijados por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Además de los precios unitarios estipulados en la planilla correspondiente, los proponentes harán sus cotizaciones para cada garita y por cada metro lineal de verja; ambas estructuras completas y enteramente terminadas, para el caso en que el Estado resolviese la suspensión momentánea de parte de las obras hasta disponer de los recursos necesarios.

v-4 agosto

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), presupuestos para las obras generales de reparación del Hospital Naval de La Plata.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el presupuesto de las obras y planos correspondientes.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

Art. 4.° — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más conveniente.

Art. 6.° — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos Nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 4.°. Si el depósito se hiciera en fondos públicos Nacionales, su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato bajo escritura pública.

El plazo para la ejecución de las obras es de 250 días hábiles.

Por cada semana de demora en entregar la obra, el Constructor incurrirá en una multa de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago de la obra se hará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formalizarse el Contrato.

Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 9.° — La obra será recibida provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que la misma se halle en buen estado y en perfecto funcionamiento.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento retenido a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento (10 o|o) retenido en cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-4 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en esta Capital Federal, 2.° y 4.° grupo, de sesenta obras cada uno, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes ocho de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 agosto

Expte. 9837 D|927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 84.000 kilos de cloro líquido, con destino a la purificación del agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Martes veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 de citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abierta en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Caseros N.° 2843 al 47.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Laprida N.° 1739.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas paris, tornillos para madera, bulones y clavos, empaquetaduras, herramientas, útiles varios, accesorios para máquinas y caldera, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, mangueras, goma y caños varios, material de limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, combustibles y artículos para iluminación, pintura, carbón, cepillería, escobas y pinceles. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado.

v-9 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Castelar a San Justo, provinca de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v20 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción del camino general de Alejandra (Departamento de San Javier), a Calchaquí (Departamento de Vera), provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 agosto

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Frías a Quirós y San Antonio, zona del F. C. C. Córdoba, en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14.15 horas, para la adquisición de instrumentos topográficos para uso de esta Dirección.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas para la provisión de arena oriental, adoquines de granito y cordón granítico, con destino a las calles de acceso a la 4.ª Dársena del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden ser retiradas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927.

v10 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el orroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vadia, Gobernación del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 13,70 5.° piso.

o|6669 v20 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen y San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v28 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de piezas de acero fundido en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 836|26, Anexo 2, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de gorras y blusas de brin (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 773|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 315|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de las uma de $ 20 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 agosto.

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6363-F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 766|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite para motores y grasas, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 520|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 59.000 durmientes comunes de 2.50 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación privada para el día 25 de Julio de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1266|26 A. 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento del Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a liictación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento del Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración

v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Se hace saber que la licitación de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado, que debía realizarse el 15 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas.

Por más datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, únicamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — La Administración.

v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general (Carbónicos, broches, alfileres, plumas, lápices libros, libretas, papeles de copia, gomas, piolín, pinturas, tintas, etc. etc.) con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al Expediente de Compra O. C. 433|27 que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina en día 5 de Agosto de 1927 a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarrilees del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de caños de acero sin costura, negros, roscados con cuplas, en las cantidades, medidas y condiciones que se insertan en el pliego N.° 1740|26 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 1,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 julio.

Llámase a licitación para el próximo 30 de Julio, a las 10 horas, de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado.

Por datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, solamente.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — La Administración.

v30 julio

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de amianto en plancha, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 710|26. A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de goma (Clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 514|27 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 agosto.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Julio de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón piedra, para vapor, a granel, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 455|27 A. 2 que los interesados podrán retirar entre las horas 11 y 30 a 14, 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción a los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Juan Herrero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.820.— m|n) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2604, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 385 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Remigio Riesco, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.— m|n) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 139, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 386 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Antonio M. Fernández, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.336.— m|n) un mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5693, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 2 de agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 387 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama yemplaza a don Julio Solari, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.586.— m|n) un mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4706, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios,

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 388 v29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mario Cometti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 123.18 m|n) ciento veintitrés pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 416, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 2 de diciembre de 1915, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 389 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Natalini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 873.60 m|n) ochocientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6665, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 390 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Borea**, fiador de Antonio Moreno, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730.— m|n), importe del pagaré N.° 5838, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 391 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ireneo Pessano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092.— m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3706, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 juli s|p.p. N.° 392 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Peters**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.00 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8864, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 393 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Prado**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.892.80 m|n.), importe del pagaré N.° 4381, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y $ 302.75 m|n., por intereses sobre el mismo al 31 de Enero de 1921, o sea un total de ($ 2.195.55 m|n.), dos mil ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre $ 1.892.80 m|n., desde el 15 de Enero de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.—Los secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 394 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Benero Quinteros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 413.36 m|n.), cuatrocientos trece pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe de los pagarés N.° 4744 y 4745, por $ 167.10 y $ 246.26 m|n. respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 395 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Pesce**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 684.00 m|n.), seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 3480, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 28 de Febrero de 1919, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 396 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pons**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.00 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4814, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 397 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Angel C. Bustos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.710,00 m|n.) tres mil setecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 524, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 25 de Febrero de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 398 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Clemente Guetz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primerta publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728,00 m|n.) setecietnos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2497, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 399 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Julio Ytzcovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 527,70 m|n.) quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1443, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 400 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Losada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 37,50 m|n. y $ 250,00 m|n., importe de los pagarés Nos. 761 y 762, respectivamente, por préstamo de semillas de la Ley 9649, o sea un total de ($ 287,50 m|n.) doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional con máse los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Mayo y 31 de Marzo de 1916, respectivamente, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 401 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Anacleto González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 127,98 m|n., importe del pagaré N.° 3281, por préstamo de semillas de la Ley 9649 y $ 29.25 m|n., por gastos de protesto, o sea un total de (pesos 157,23 m|n.) ciento cincuenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre pesos 127,98 m|n., desde el 1.° de Mayo de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 402 v-29 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 211|927 ó 211R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 211|1927

Marca B-L-G, N.° 205, 1 casco, vapor España, paquete 1971, fecha de entrada 9 de Marzo de 1924.

El Jefe

v23 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 203|927 ó 203-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 203|1927

Marca en triángulo: 1323, contramarca: C-D-H; abajo: Burgos, N.° 75, 1 fardo, vapor Quessant, paquete 4420, fecha de entrada 18 de Octubre de 1924.

El Jefe

v23 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 205|927 ó 205-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 205|1927

Marca R-I, N.° 165, 1 cajón, vapor América, paquete 4622, fecha de entrada 30 de Octubre de 1924.

E. Jefe
v23 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 852|926 ó 3458 A. ó 852 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 852|926

Marca: P. Blariquest, s|n. 10 barriles, vapor "Guadiamar" N.° 4673, fecha de entrada Diciembre 23 de 1922.

El Jefe.
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 202|927 ó 202 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 202|927

Marca: F. C. S. F., L. H., N.° 663, 1 cajón, vapor "Quessant" paquete 4420, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca: F. C. S. F., J. A., N.° 1, 1 cajón, vapor "Quessant" paquete 4420, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca: F. C. S. F. Nos. 1|12, 2 cajones, vapor "Quessant" paquete 4420, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca: F. C. S. F. Nos. 2|11, 10 piezas, vapor "Quessant", paquete 4420, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca: F. C. S. F., H. O., Nos. 1|13, 13 esq., vapor "Quessant", paquete 4420, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

El Jefe.
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 844|926 ó 3450 A. ó 844 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 844|926

Marea: M. Nos. 107|160, 58 cajones, vapor "Mirach", paquete 1479, fecha de entrada Julio 7 de 1921.

El Jefe.
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 200|927 ó 200 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 200|927

Marca: A. K. A. Nos. 1|5, 5 cajones vapor "Koln", paquete 3913, fecha de entrada Septiembre 4 de 1924.

El Jefe.
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 197|927 ó 197 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 197|927

Marca: H. A. N.° 3924, 1 cajón, vapor "A. Delfino", paquete 3679, fecha de entrada Agosto 17 de 1924.

El Jefe.
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 198|927 ó 198 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 198|927

Marca: F. E. B. A. N.° 3326, 1 cajón, vapor "A. Delfino", paquete 3679, fecha de entrada Agosto 17 de 1924.

El Jefe.
v-23 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 199|927 ó 199 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 199|927

Marca: B. T. N.° 2085, 1 cajón, vapor "A. Delfino", paquete 3679, fecha de entrada Agosto 17 de 1924.

El Jefe.
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 818|926 ó 3424 A. ó 818 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 818|926

Marca: B. B. A. N.° 91262, 1 cajón, vapor "Berga", paquete 2555, fecha de entrada Agosto 8 de 1920.

El Jefe.
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 852|926 ó 3458 A. ó 852 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 858|926

Marca: P. Blariquest, s|n. 10 barriles, vapor "Guadiamar", paquete 4673, fecha de entrada Diciembre 23 de 1922.

El Jefe.
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 195|927 ó 195 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 195|927

Marca: U. W. G. N.° 7635, 1 cajón, vapor "A. Delfino" paquete 3679, fecha de entrada Agosto 17 de 1924.

El Jefe.
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 196|927 ó 196 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 196|927

Marca: P. C. K., contramarca F. H., N.° 170, 1 cajón, vapor "A. Delfino", paquete 3679, fecha de entrada Agosto 17 de 1924.

El Jefe.
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 193|927 ó 193-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 193|927.

Marca D A, número 1|4, 4 cajones, vapor Nazario Sauro, paquete 3539, fecha de entrada Agosto 8|924.

El Jefe
v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 194|927 ó 194-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 194|927.

Marca A X R, número 1463|4, 2 cajones, vapor N. Sauro, paquete 3539, fecha de entrada Agosto 8|924.

El Jefe
v-23 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pilar Elerbrando Lescano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Cafferatta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Eiras** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julio Sáez de Romero**, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Juan F. Romero Sáez.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores R. de Guimaraes** por sí y su hija menor doña **Gloria Guimaraes**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don **Julio Guimaraes.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

El Secretario

v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Radich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

El Secretario

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Telesano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

El Secretario

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Simonetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudiel Tejeda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Valencia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Delgado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Angelini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejo J. Bouzenard, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Thiermann**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Novelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabado de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Secretario.

v20 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Federak, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Acuña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Floriano Armendari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Iraiño Arillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mónaco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Peliche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Masciarelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Alejandro Arturo Gambetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Inocencio Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Mario Olivari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Cappadoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Faniagk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florentino Tarzitano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio siete de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4162-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ocho de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4163-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Laureiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4164 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4149-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Arnoldo Fastrosky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4165 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Maceira**, por hurto; **Manuel Laudeiro**, por defraudación; **Roque Corso**, por hurto y **Francisco Pérez** (a.) "Matilde", por robo; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

e16 julio s|p.p. 1166 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Marzano**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dèlito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e16 julio s|p.p. 1167 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Donaruma**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, ultrajes al pudor y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio .. de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4150-v-20 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José A. Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 31 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4151-v-20 agosto.

Por orden del Juez en lo Civil, Martín Abelenda, cítase por treinta días a herederos y acreedores de **María Collin de Varraz**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Julio cinco de 1927. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4152-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4153-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Eduardo Eckhard**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4154-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florencio Antonio Raña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4155-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Emilio Marino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4156-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Teresa Escalante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e16 julio s|pp. N.° 4147 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Ramos, Manuel Fuentes y José Palmeiro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e16 julio s|p.p. 4148 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco L. Irle**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4157-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Minieri**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4158-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Negri**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4159-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Nicosia**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4160-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4161-v-20 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paniagua**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4126 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Didier**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1927.—

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-5 julio s|p.p. 4127 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4140-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico R. Vilaro, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a cuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4141-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicomedes Borer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.º 4142 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Consolin o Consolini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — José Agustín Basualdo, secretario.

55 julio s|p.p. N.º 4105 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Desimone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.º 4106 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Roberto Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.º 4107 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Anis Yapur, Asis Yapur y Carlos Clapier**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.º 4108 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Elvira Verdier vda. de Parma**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.º 4109 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Rogelio Santaya**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.º 4110 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Basiglio o Emilia Basiglio de Forni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Junio 21 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e5 julio s|p.p. N.º 4111 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la acusada Rosa García, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e5 julio s|pp. N.º 4112 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ramón Zamudio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e5 julio s|pp. N.º 4113 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vaglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.º 4072 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Giglio y Angel Peria**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.º 4073 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zelmeister**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.º 4074 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Pirelli o Perrone o Juan Bautista Perrone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º

Buenos Aires, Junio 1.º de 1927. — Héctor F. González, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4054-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José González o Luis Paso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4055-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Felipe Intinacelli y José Goyechea**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días. contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4056-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Díaz Malaver**, para que dentro del término de 30 días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4057-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Allé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.º 4067 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena M. de Bordone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.º 4068 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Larroze y Orestes Ricci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.º 4069 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mahón o Mac Mahón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.º 4070 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives o Luis Torres Ponce o Pons o Raúl Mauricio Morfartaga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. N.º 4058 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfieri Mónaco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4114 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emil Wessell**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4115 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Iturrieta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4116 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Orfilia Barrientos**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4117 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Ferreyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palació de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4118 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julián Harguindey**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente, al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4145 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Daca Montaña**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4120 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4121 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Carbone**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4128 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento y firma, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4129 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Zeleñak**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4131 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Salas Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli, o Augusto Ernesto Jentschik o Agustín Ernesto Jentschik**, a **María Teresa Pérez**, a **Antonio Schiavone** y a **Ernesto Solari**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por estafa, hurto, hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Miguel Jantus (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e5 julio s|pp. N.° 4132 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Grande**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 29, interinamente a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Manuel A. Goñi, E. Luzuriaga hijo, secretarios.

e5 julio s|pp. N.° 4133 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magna**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4134 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández y Fernández** y a **José Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4135 v9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Lucorelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4122 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Piñeiroa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4123 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don **Agustín Muñoz Cabrera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4124 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Arnefeld**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4125 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Benseler**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4143 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y firma y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4102-v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Panatti o María Emilia Panatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e15 julio s|p.p. 4103 v19 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Manuel Arredondo Ocampo y Da-

lores Carolio de Aveijón, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — **F.** Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4096 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Avalos o Luis Avalos Ocampo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — **F.** Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4097 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Galzerano o Garzerano**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — **F.** Carlos Riva, juez de Paz.
e22 junio s|p.p. 4098 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Nicolás Pelecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e22 junio s|p.p. 4099 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Passetti**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4088 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Pedro Estanislao Soto**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4089 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Luis Torreli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e22 junio s|pp. 4090 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, se cita y emplaza a **Carlos Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de [illegible] hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 junio s|pp. 4091 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fermín Armendariz**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4092 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Hortiz o José A. De Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Juan Agustín García, secretario.
e22 junio s|pp. 4093 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celestina Lanfranco de Podestá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.
e22 junio s|pp. 4094 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Raquel Ana Tarrel**, ya saen como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.
e22 junio s|pp. 4095 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ludovico Sazzi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4075 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Piñeyro**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4076 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Loyola**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|p. N.° 4077 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Celarcio**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4078 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Natalio Campos**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4079 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Canulli**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4080 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro José**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus aciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4081 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eudosia Repise o Eudecia Repina**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4082 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Loreto Sosa y Dionisio Cáceres**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — **J.** Serrano, secretario.
e22 junio s|p.p. 4087 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyhenart o Francisco Sellera o Parra (a) Bigotito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4083 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bozzoni o Bazzoni o Colombo o Atilio Biondi o Bertolasi o Ciriaco Manuel Richis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4084 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Rueda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4085 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Moreno**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — **R. P.** Carbone, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4086 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cosme Fasulari**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. 4100-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Simón Elías Simón**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e 22 junio s|p.p. 4101-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel [illegible]

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Angela Isolina Cernadas, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e-14 junio s|p.p. 4053-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Natividad Rovira, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e-14 junio s|p.p. 4051-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Antonio Urbano Max Almada, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e-14 junio s|p.p. 4052-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 3 de esta Ciudad, don José A. Recagno dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Gervasio Callejas, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e-14 junio s|p.p. 4050-v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Barnof, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4066 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alejo López, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 junio s|pp. N.° 4064 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan José Moreno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Angel M. Cordo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4065 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Galloto, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4062 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a José Castaño, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e14 junio s|pp. N.° 4063 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pantaleón Pangalos N., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e14 junio s|pp. N.° 4061 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Traverso o José o José Sarlome o Julio Mora, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e14 junio s|pp. N.° 4059 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Eito, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e14 junio s|pp. N.° 4060 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Calil, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4071 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e5 julio s|pp. N.° 4138 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Gómez, procesado por los delitos de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-5 julio s|p.p. 4139-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos Rossi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e5 julio s|pp. 4119 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Miguel Nicolás, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|pp. N.° 4136 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Lerario, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e5 julio s|pp. N.° 4144 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Enrique Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 julio s|pp. N.° 4146 v9 agosto

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683-c|a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C", del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v12 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: C-260-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar, matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en jurisdicción la Suprefectura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 5 metros; manga 1.40 metros y puntal 0.50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 30 de junio de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.
v-6 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: J-1613-c b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes;
Eslora: 4,50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, dos toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante le Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-3 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 119.320

LA ALEGRIA DEL HOGAR

Enero 10 de 1927.—Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Julio 4 de 1927. — Aviso 4.136.
v-23 Julio

Acta N.° 119.321

LA ALEGRIA DEL HOGAR

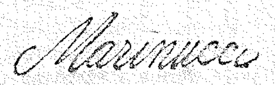
Enero 10 de 1927.—Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Substituída en Julio 4 de 1927. — Aviso N.° 4.137.
v-23 Julio

Acta N.° 119.322

LA ALEGRIA DEL HOGAR

Enero 10 de 1927.—Max Glucksmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Substituída en Julio 4 de 1927. — Aviso N.° 4.138.
v-23 Julio

Acta N.° 120.249



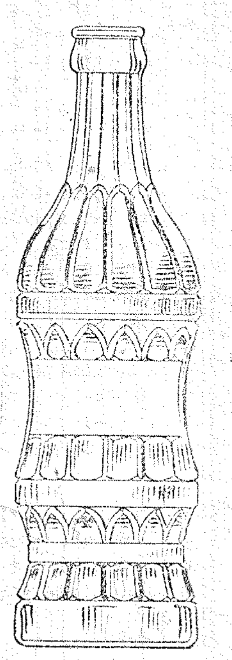
Febrero 22 de 1927. — Marinucci Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 5 de 1927. — Aviso N.° 4.028.
v-23 Julio

Acta N.° 122.355

WORTON

Mayo 31 de 1927. — Aquiles Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida.— Aviso N.° 3.336.
v-23 Julio

Acta N.° 122.660



Junio 10 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Substituída en Julio 6 de 1927. — Aviso N.° 4.131.
v-23 Julio

Acta N.° 122.790

HAMBRE

Junio 15 de 1927. — Huberto Rojas. — Para distinguir cintas y películas para máquinas cinematográficas, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 3.783.
v-23 Julio

Acta N.° 123.075

„Folliculin"

Julio 4 de 1927. — "Degewop" Gesellschaft Wissenschaflicher Organpraeparate Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.068.
v-23 Julio

Acta N.° 123.076

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.077.
v-23 Julio

Acta N.° 123.077

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.078.
v-23 Julio

Acta N.° 123.078

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.080.
v-23 Julio

Acta N.° 123.079

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.079.
v-23 Julio

Acta N.° 123.080

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.081.
v-23 Julio

Acta N.° 123.081

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.082.
v-23 Julio

Acta N.° 123.082

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.083.
v-23 Julio

Acta N.° 123.083

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.084.
v-23 Julio

Acta N.° 123.084

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 4.085.
v-23 Julio

Acta N.° 123.085

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4.086.
v-23 Julio

Acta N.° 123.102

TALL - BOY

Julio 4 de 1927. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.102.
v-23 Julio

Acta N.° 123.103

WETCO

Julio 4 de 1927. — Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.103.
v-23 Julio

Acta N.° 123.086

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.087.
v-23 Julio

Acta N.° 123.104

PIONEER

Julio 4 de 1927. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.104.
v-23 Julio

Acta N.° 123.105



Julio 4 de 1927. — Eduardo Giglio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.105.
v-23 Julio

Acta N.° 123.087

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.088.
v-23 Julio

Acta N.° 123.088

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 4.089.
v-23 Julio

Acta N.° 123.089

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.090.
v-23 Julio

Acta N.° 123.090

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturas no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4.091.
v-23 Julio

Acta N.° 123.091

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 4.092.
v-23 Julio

Acta N.° 123.092

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.093.
v-23 Julio

Acta N.° 123.225

IMPURVEO

Julio 7 de 1927. — Manuel Nodes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clse 16. — Aviso 4.243.
v-23 Julio

Acta N.° 123.093

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.094.

v-23 Julio

Acta N.° 123.094

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.095.

v-23 Julio

Acta N.° 123.095

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.096.

v-23 Julio

Acta N.° 123.096

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4.097.

v-23 Julio

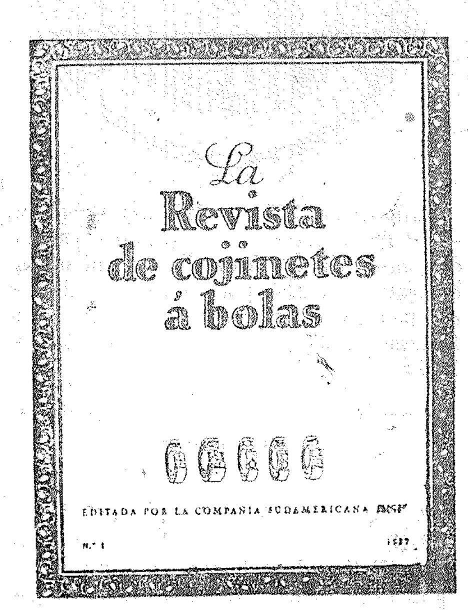
Acta N.° 123.098

GATCHA

Julio 4 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.099.

v-23 Julio

Acta N.° 123.106



Julio 4 de 1927. — Compañía Sud-Americana S. K. F. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.106.

v-23 Julio

Acta N.° 123.107

SIN HUMO

Julio 4 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 50.311. — Aviso N.° 4.107.

v-23 Julio

Acta N.° 123.108



Julio 4 de 1927. — Sociedad Anónima "La Formosa". — Para distinguir extracto de quebracho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 49.300. — Aviso N.° 4.108.

v-23 Julio

Acta N.° 123.110

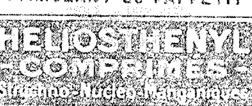


Julio 4 de 1927. — Reckitt y Sons Ltd., de Hull y Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.110.

v-23 Julio

Acta N.° 123.111

TRAITEMENT RATIONNEL
de l'ASTHENIE et ses CAUSES
RECONSTITUANT
de la CELLULE NERVEUSE
RÉGÉNÉRATEUR
de la FONCTION GLOBULAIRE
STIMULANT de l'APPÉTIT



la Boîte de 60 Comprimés 10 fr
Vente en GROS: Laboratoires LAURIAT
194, Faubourg Saint-Martin — PARIS
DÉTAIL: PHARMACIE DU SOLEIL
75, Boulevard de Strasbourg PARIS (1°)
et dans toutes les bonnes Pharmacies

Julio 4 de 1927. — Société Française Des Marques Et Specialites, de Garene-Colombres (Sena) Francia. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.111.

v-23 Julio

Acta N.° 123.113

COMPAÑIA TE SOL

Julio 4 de 1927. — Overseas Trading Corporation Limited, de Jersey Channel Islands, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 50.183. — Aviso N.° 4.113.

v-23 Julio

Acta N.° 123.112



Julio 4 de 1927. — Société Française Des Marques Et Specialites, de Garene-Colombres (Sena) Francia. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.112.

v-23 Julio

Acta N.° 123.114

REINFORCRETE

Julio 4 de 1927. — The British Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.114.

v-23 Julio

Acta N.° 123.115

OXO

Julio 4 de 1927. — Liebig's Extract Of Meat Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.515. — Aviso N.° 4.115.

v-23 Julio

Acta N.° 123.116

LEMCO

Julio 4 de 1927. — Liebig's Extract Of Meat Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.516. — Aviso N.° 4.116.

v-23 Julio

Acta N.° 123.117



Julio 4 de 1927. — Baldomero Escoda. — Para distinguir tinturas para el cabello, depilatorios, productos de jabonería y perfumería y artículos de tocador y afeites en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.125.

v-23 Julio

Acta N.° 123.120

HEBCO

Julio 4 de 1927. — P. H. Forum Smidt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.117.

v-23 Julio

Acta N.° 123.121

HEBCO

Julio 4 de 1927. — P. H. Forum Smidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.118.

v-23 Julio

Acta N.° 123.122



Julio 4 de 1927. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 4.120.

v-23 Julio

Acta N.° 123.123

MONTEROSA

Julio 4 de 1927. — Basso, Tonnelier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.119.

v-23 Julio

Acta N.° 123.124

PERTRIX

Julio 4 de 1927. — Pertrix Chemische Fabrik Aktien Gesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.127.

v-23 Julio

Acta N.° 123.125

ROCAMBOLE

Julio 4 de 1927. — Marcelo Rozlier. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 4.134.

v-23 Julio

Acta N.° 123.128

L'EVEIL

Julio 5 de 1927. — José Fontan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.133.

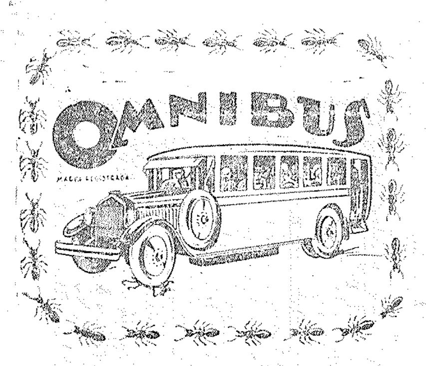
v-23 Julio

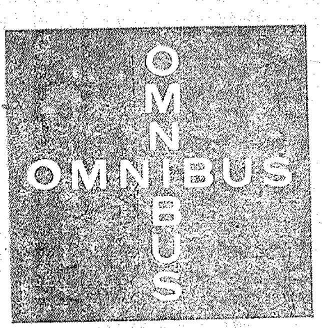
Acta N.° 123.126



Julio 4 de 1927. — Aneo Terenzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso N.° 4.100.
v-23 Julio

Acta N.° 123.127





Julio 5 de 1927. — Antonio M. Maceyra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.155.
v-23 Julio

Acta N.° 123.129

MIRUS

Julio 5 de 1927. — José Barrio. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4.126.
v-23 Julio

Acta N.° 123.134



Julio 5 de 1927. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto farmacéutico-medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 4.139.
v-23 Julio

Acta N.° 123.130

YALE

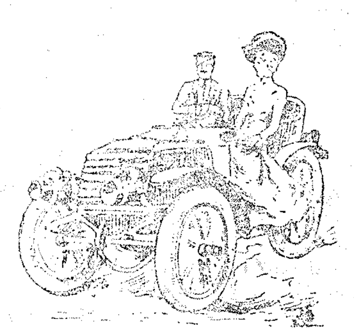
Julio 5 de 1927. — Bunchicoff y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.144.
v-23 Julio

Acta N.° 123.133



Julio 5 de 1927. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto farmacéutico-medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 4.140.
v-23 Julio

Acta N.° 123.137



Julio 6 de 1927. — Rafael Rosso. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, betunes, cremas, pomadas, cera y otros para pulir y limpiar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.576. — Aviso N.° 4.154.
v-23 Julio

Acta N.° 123.138

ANTIKOKITNE

Julio 6 de 1927. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 4.177.
v-3 Julio

Acta N.° 123.139

BISCAM

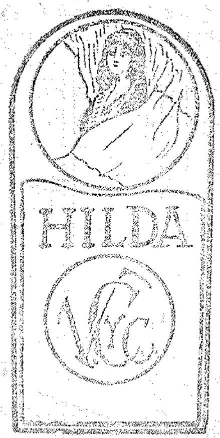
Julio 6 de 1927. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 4.178.
v-3 Julio

Acta N.° 123.140

UROGENINE

Julio 6 de 1927. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 4.176.
v-3 Julio

Acta N.° 123.142



Julio 6 de 1927. — Viti, Caldirola y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.202.
v-3 Julio

Acta N.° 123.144

MALTA

Julio 6 de 1927. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.172.
v-23 Julio

Acta N.° 123.146

DE LION

Julio 6 de 1927. — Pablo Castellet. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 50.069. — Aviso N.° 4.170.
v-23 Julio

Acta N.° 123.147

LIBRERÍA DEL COLEGIO

Julio 6 de 1927. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.918. — Aviso N.° 4.173.
v-23 Julio

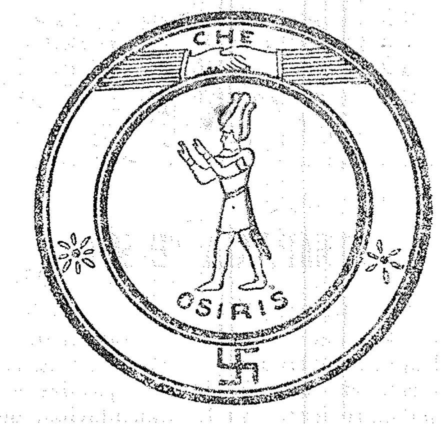
Acta N.° 123.148



ELITE HOUSE

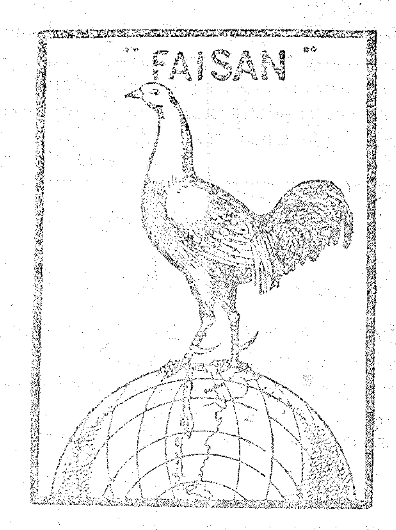
Julio 6 de 1927. — P. N. Fors y Cía. — Para distinguir confecciones, artículos para hombre y sastrería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.161.
v-23 Julio

Acta N.° 123.151



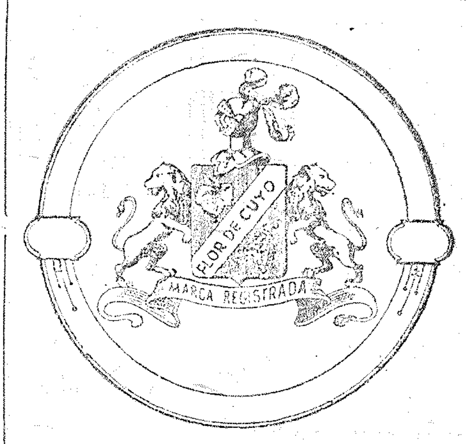
Julio 6 de 1927. — J. A. García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 49.892. — Aviso N.° 4.169.
v-23 julio

Acta N.° 123.150



Julio 6 de 1927. — J. A. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.838. — Aviso N.° 4.168.
v-23 julio

Acta N.° 123.152



Julio 6 de 1927. — José López e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.163.
v-23 julio

Acta N.° 123.155



Julio 6 de 1927. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.166.
v-23 julio

Acta N.° 123.157

UNIS

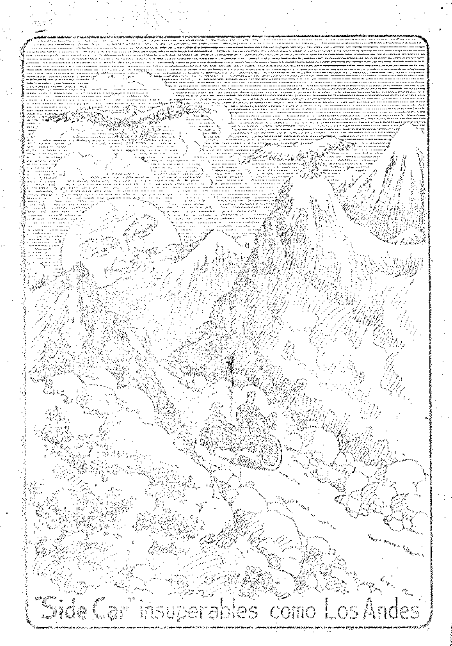
Julio 6 de 1927. — José Agüeros. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 4.180.
v-23 Julio

Acta N.° 123.163

DAAG

Julio 6 de 1927. — Elías F. Rosenta. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes en ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.205.
v-23 Julio

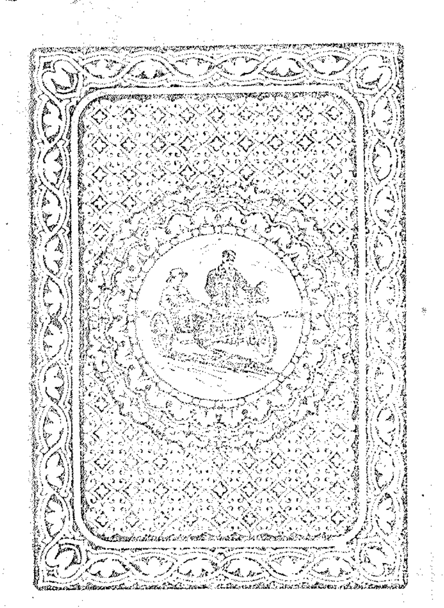
Acta N.° 123.158



Julio 6 de 1927. — Luis A. Fourvel. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 4.122.

v-23 Julio

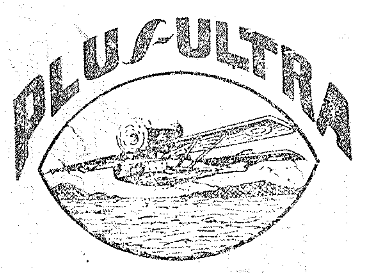
Acta N.° 123.159



Julio 6 de 1927. — Luis A. Fourvel. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 4.123.

v-23 Julio

Acta N.° 123.161



Julio 6 de 1927. — Manuel D'Ovidio. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.211.

v-23 Julio

Acta N.° 123.164



Julio 6 de 1927. — Segundino E. Sánchez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3.966.

v-23 Julio

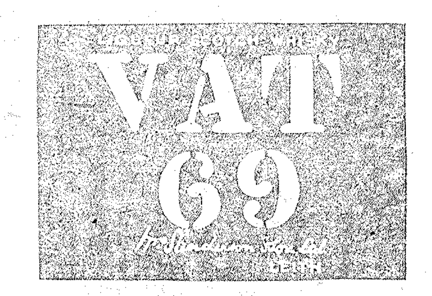
Acta N.° 123.162

ANTIVIRUS

Julio 6 de 1927. — "La Central", Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 4.179.

v-23 Julio

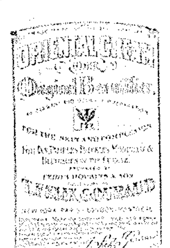
Acta N.° 123.165



Julio 6 de 1927. — William Sanderson y Son Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 4.208.

v-23 Julio

Acta N.° 123.166

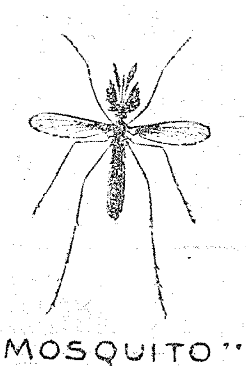




Julio 6 de 1927. — Ferdinand T. Hopkins, que comercia bajo el rubro de Ferd. T. Hopkins y Son, de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir una crema para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.748. — Aviso N.° 4.209.

v-23 Julio

Acta N.° 123.167

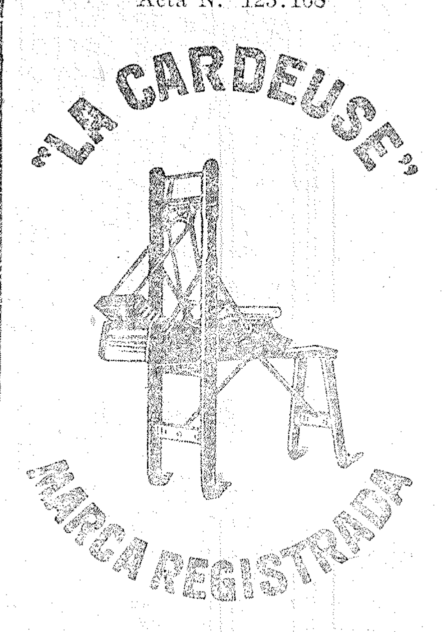


"MOSQUITO"

Julio 6 de 1927. — Manuel Salas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de hilos en general para zapateros y talabartería. — Aviso 4.207.

v-23 Julio

Acta N.° 123.168



Julio 6 de 1927. — Pedro Cardani. — Para distinguir plumas, plumón, lanas y crines preparados para la colchonería, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.838. — Aviso N.° 4.206.

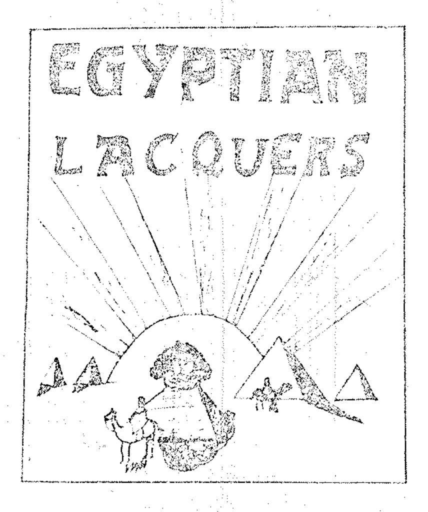
v-23 Julio

Acta N.° 123.169

LA MANO

Julio 6 de 1927. — Francisco Francioni y Compañía. — Para distinguir hilos para coser bolsas, de la clase 10. — Aviso N.° 4.201.

Acta N.° 123.170



Julio 6 de 1927. — Pascual Angiono. — Para distinguir pinturas y barnices a base de pirocelina, de la clase 10. — Aviso N.° 4.202.

v-23 Julio

Acta N.° 123.174



Julio 6 de 1927. — González Byass y Cía. Ltd., de Jerez de la Frontera (España) y Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos de jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 4.185.

v-23 Julio

Acta N.° 123.175

ARALYS

Julio 6 de 1927. — Vinolia Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.186.

v-23 Julio

Acta N.° 123.176

ARALYS

Julio 6 de 1927. — Vinolia Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.187.

v-23 Julio

Acta N.° 123.178

FLORITA

Julio 6 de 1927. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.182.

v-23 Julio

Acta N.° 123.179

MARTITA

Julio 6 de 1927. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.183.

v-23 Julio

Acta N.° 123.180

VALENTINA

Julio 6 de 1927. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.181.

v-23 Julio

Acta N.° 123.181

PORVENIR

Julio 6 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4.188.

v-23 Julio

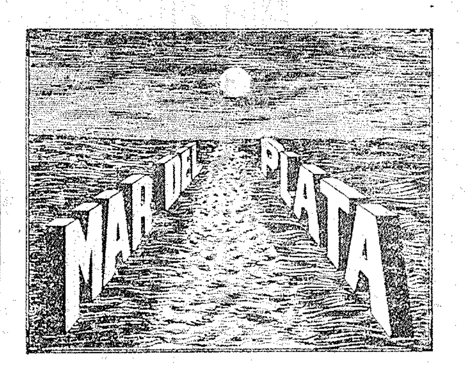
Acta N.° 123.182

Viena

Julio 6 de 1927. — R. Klaich y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 4.189.

v-23 Julio

Acta N.° 123.183



Julio 6 de 1927. — José Martínez Jover. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4.142.

v-23 Julio

Acta N.° 123.184

LA VAMPIRE

Julio 6 de 1927. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 4.141.

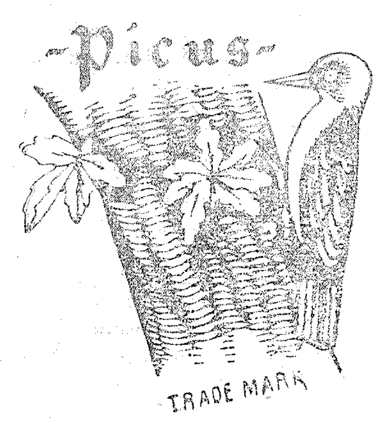
Acta N.° 123.185



BUFFALO

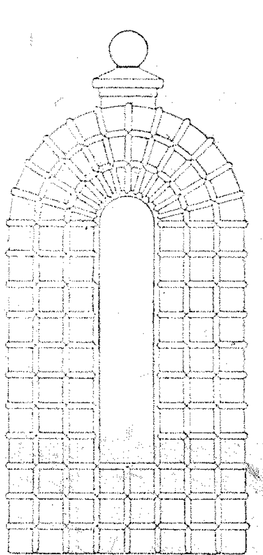
Julio 6 de 1927. — Félix Jaffe. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 4.156. v-23 Julio

Acta N.° 123.186



Julio 6 de 1927. — Félix Jaffe. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.157. v-23 Julio

Acta N.° 123.187



Julio 7 de 1927. — Juan Parera Casanovas, de Badalona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4.203. v-23 Julio

Acta N.° 123.200

RE - ATOMIZER

Julio 7 de 1927. — Roberto Alabarbe. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 4.217.

Acta N.° 123.188



Julio 7 de 1927. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.153. — Aviso 4.200. v-23 Julio

Acta N.° 123.189



Julio 7 de 1927. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.154. — Aviso N.° 4.204. v-23 Julio

Acta N.° 123.190



LA CELADA

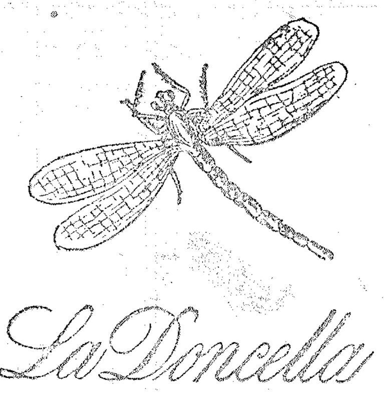
Julio 7 de 1927. — G. Gottschalck y Cía., de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 49.171. — Aviso N.° 4.193. v-23 Julio

Acta N.° 123.201

BLASON

Julio 7 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.218. v-23 Julio

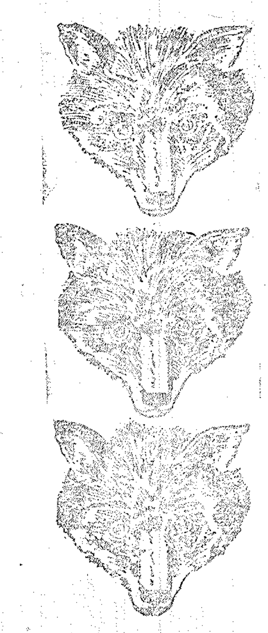
Acta N.° 123.191



La Doncella

Julio 7 de 1927. — G. Gottschalck y Cía., de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 49.172. — Aviso N.° 4.194. v-23 Julio

Acta N.° 123.192



Julio 7 de 1927. — G. Gottschalck y Cía — de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.173. — Aviso N.° 4.195. v-23 Julio

Acta N.° 123.193



LA PAISANA

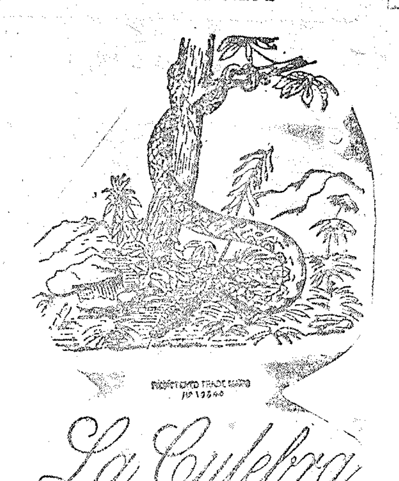
Julio 7 de 1927. — G. Gottschalck y Cía — de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.174. — Aviso N.° 4.196. v-23 Julio

Acta N.° 123.197

ANESTESIL

Julio 7 de 1927. — Curci y Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.214. v-23 Julio

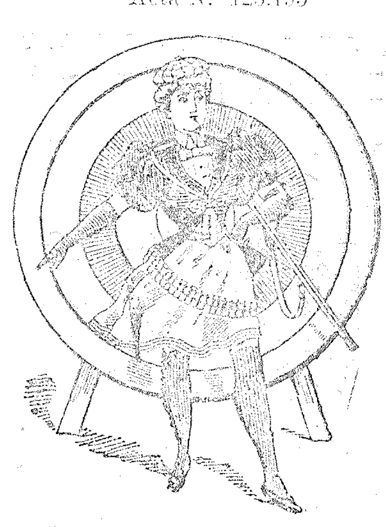
Acta N.° 123.194



La Culebra

Julio 7 de 1927. — G. Gottschalck y Cía., de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.175. — Aviso N.° 4.197. v-23 Julio

Acta N.° 123.195



TIRADORA

Julio 7 de 1927. — G. Gottschalck y Cía. — de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.176. — Aviso N.° 4.198. v-23 Julio

Acta N.° 123.196



Julio 7 de 1927. — G. Gottschalck y Cía. — de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.177. — Aviso N.° 4.199. v-23 Julio

Acta N.° 123.198

RINOSAN

Julio 7 de 1927. — Curci y Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.215. v-23 Julio

Acta N.º 123.202

SARTORE

Julio 7 de 1927. — Carlos D. Sartore. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.º 4.219.

v-23 Julio

Acta N.º 123.203

SARTORE

Julio 7 de 1927. — Carlos D. Sartore. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.º 4.220.

v-23 Julio

Acta N.º 123.204

ROUTIERS

Julio 7 de 1927. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.º 4.221.

v-23 Julio

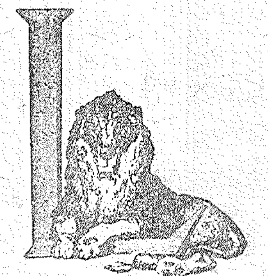
Acta N.º 123.205

MOS - KASIN

Julio 7 de 1927. — R. Portella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.º 4.222.

v-23 Julio

Acta N.º 123.208

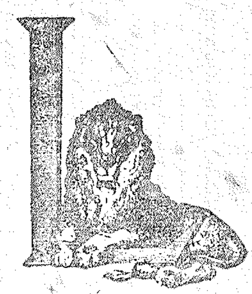


AU LOUVRE

Julio 7 de 1927. — Gds. Magasins Du Louvre, — de París, Francia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.º 4.225.

v-23 Julio

Acta N.º 123.209

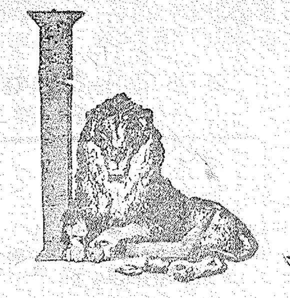


AU LOUVRE

Julio 7 de 1927. — Gds. Magasins Du Louvre, — de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabods, litografiadas y similares; de la clase 9. — Aviso N.º 4.226.

v-23 Julio

Acta N.º 123.210

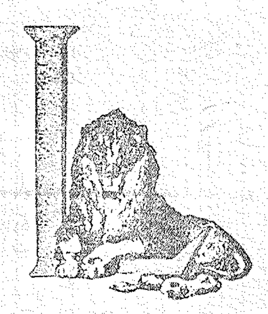


AU LOUVRE

Julio 7 de 1927. — Gds. Magasins Du Louvre, — de París, Francia. —Para distinguir ferretería, cuchilelría, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, clables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 4.227.

v-23 Julio

Acta N.º 123.211



AU LOUVRE

Julio 7 de 1927. — Gds. Magasins Du Louvre, de París, Francia: — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 4.228.

v-23 Julio

Acta N.º 123.212



AU LOUVRE

Julio 7 de 1927. — Gds. Magasins Du Louvre, — de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mainteleria y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4.229.

v-23 Julio

Acta N.º 123.213



AU LOUVRE

Julio 7 de 1927. — Gds. Magasins Du Louvre, — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamenería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.º 4.230.

v-23 Julio

Acta N.º 123.214

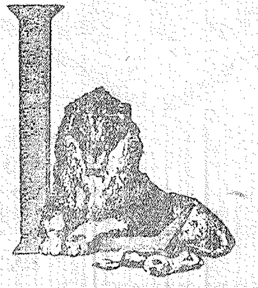


AU LOUVRE

Julio 7 de 1927. — Gds. Magasins Du Louvre, — de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas; de la clase 18. — Aviso N.º 4.231.

v-23 Julio

Acta N.º 123.215

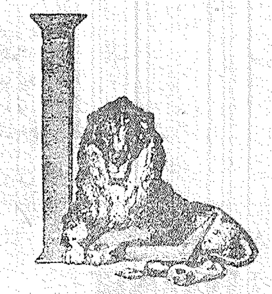


AU LOUVRE

Julio 7 de 1927. — Gds. Magasins Du Louvre. — de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lo millería. Baúles y artículos de vaje en general, de la clase 19. — Aviso N.º 4.232.

v-23 Julio

Acta N.º 123.216

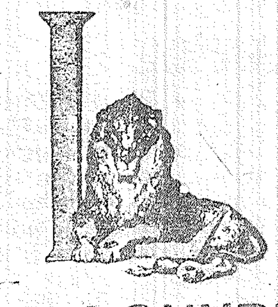


AU LOUVRE

Julio 7 de 1927. — Gds. Magasins Du Louvre, — de París, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.º 4.233.

v-23 Julio

Acta N.º 123.217



AU LOUVRE

Julio 7 de 1927. — Gds. Magasins Du Louvre, — de París, Francia. — Para distinguir: Aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gases y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.º 4.234.

v-23 Julio

Acta N.º 123.218

FIBRO



Julio 7 de 1927. — Courtaulds Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.º 4.236.

v-23 Julio

Acta N.º 123.219

VISCA

Julio 7 de 1927. — Courtaulds Limited, — de Londres, Inglaterra. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.º 4.237.

v-23 Julio

Acta N.º 123.220

CUPRONA

Julio 7 de 1927. — Courtaulds Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4.238.

v-23 Julio

Acta N.º 123.221

SERACETA

Julio 7 de 1927. — Courtaulds Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.º 4.239.

v-23 Julio

Acta N.º 123.223



Julio 7 de 1927. — The Crown Perfumery Company Limited, — de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. —Renovación de la N.º 50.261. — Aviso N.º 4.241.

v-23 Julio

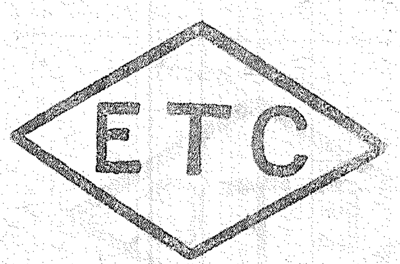
Acta N.º 123.224

IMPURVEO

Julio 7 de 1927. — Manuel Noales, — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4.242.

v-23 Julio

Acta N.º 123.226



Julio 7 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Renovación de la N.º 49.534. — Aviso N.º 4.245.

v-23 Julio

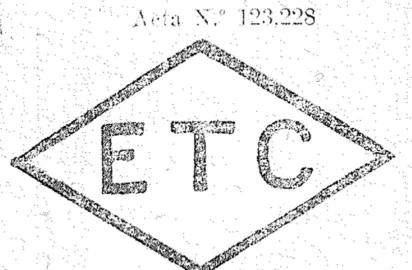
Acta N.° 123.227

ETC

Julio 7 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería: de la clase 4. — Renovación de la N.° 49.535. — Aviso N.° 4.246.

v-23 Julio

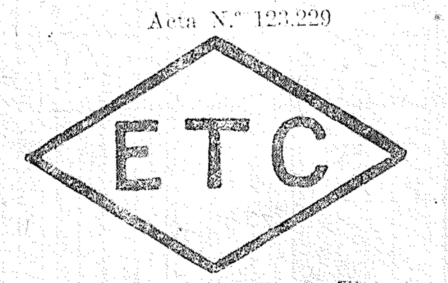
Acta N.° 123.228



Julio 7 de 1927. — Evans, Thornton y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.536. — Aviso N.° 4.247.

v-23 Julio

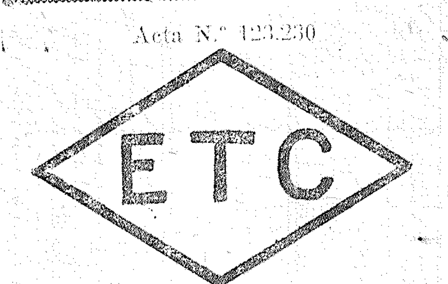
Acta N.° 123.229



Julio 7 de 1927. — Evans, Thornton y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería: de la clase 10. — Renovación de la N.° 49.537. — Aviso N.° 4.248.

v-23 Julio

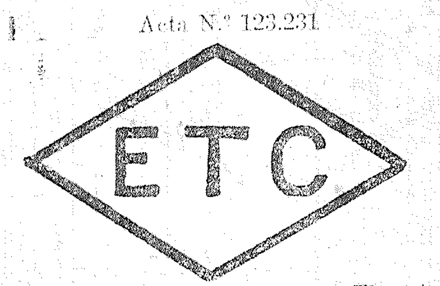
Acta N.° 123.230



Julio 7 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios: de la clase 12. — Renovación de la N.° 49.538. — Aviso N.° 4.249.

v-23 Julio

Acta N.° 123.231



Julio 7 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 49.539. — Aviso N.° 4.250.

v-23 Julio

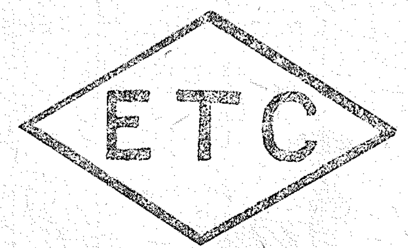
Acta N.° 123.232



Julio 7 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.540. — Aviso N.° 4.251.

v-23 Julio

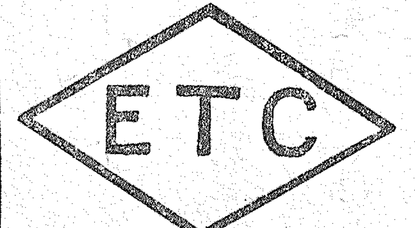
Acta N.° 123.233



Julio 7 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.541. — Aviso N.° 4.252.

v-23 Julio

Acta N.° 123.234



Julio 7 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 49.542. — Aviso N.° 4.253.

v-23 Julio

Acta N.° 123.235

LABRADOR

Julio 7 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 49.792. — Aviso N.° 4.254.

v-23 Julio

Acta N.° 123.236

TROPICAL

Julio 7 de 1927. — Pedro Bignoli, Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N. 4.151.

v-23 Julio

Acta N.° 123.238

R.&T. CO.

Julio 8 de 1927. — Keystone Reamer y Tool Company, — de Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidos en otras clases, clase 10. — Aviso N. N.° 4.146.

v-23 Julio

Acta N.° 116.562

" GRAN COOPERATIVA DE MANTECA ARGENTINA "
DE PEDRO BORTHABURU

Septiembre 3 de 1926. — Pedro Borthaburu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Julio 4 de 1927. — Aviso N.° 3.487.

v-23 Julio

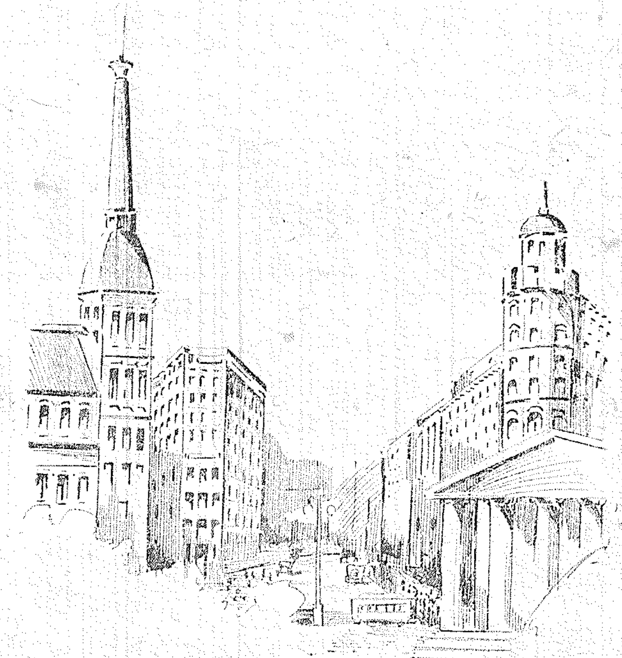
Acta N.° 120.547

"Birmingham"

Marzo 12 de 1927. — Juan F. Castagnino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Julio 4 de 1927. — Aviso N.° 4.121.

v-23 Julio

Acta N.° 120.942



Abril 1.° de 1927. — Vicente Salzano. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Modificada en Julio 6 de 1927. — Aviso N.° 4.159.

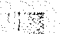
v-23 Julio

Acta N.° 121.276

PALILLERO-DEDAL

Abril 13 de 1927. — Félix Ruiz. — Para distinguir azafrán, pimienta, canela, clavo de olor, cominos y demas especias, de la clase 22 (envase). — Substituída en Julio 7 de 1927. — Aviso N.° 4.235.

v-23 Julio

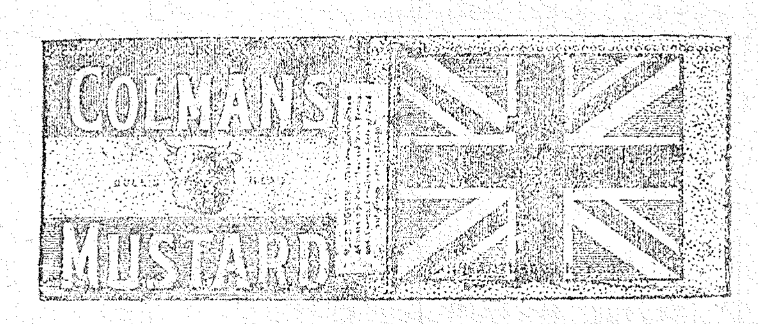
Acta N.° 122.507 



Junio 3 de 1927. — Mitjans, Co lombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Julio 4 de 1927. — Aviso N.° 4.135.

v-23 Julio

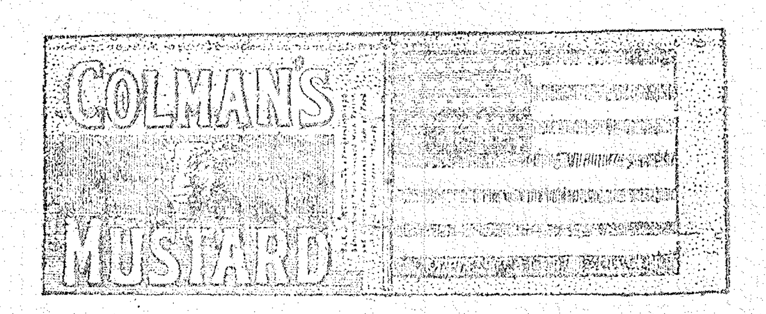
Acta N.° 122.737



Junio 14 de 1927. — J. J. Colman Ltd., de Londres, Inglaterra, representados por los Sres. Moore y Tudor. — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.684. Corregida. — Aviso N.° 3.770.

v-23 Julio

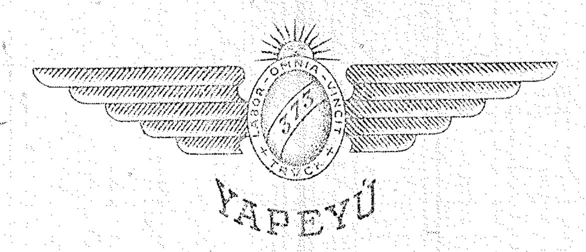
Acta N.° 122.738



Junio 14 de 1927. — J. J. Colman Ltd., de Londres, Inglaterra, representado por los Sres. Moore y Tudor. — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.685. Corregida. — Aviso N.° 3.771.

v-23 Julio

Acta N.° 122.966



Junio 27 de 1927. — Juan B. Trück. — Para distinguir frutas secas y en conserva, frutas, legumbres, mieles, productos de lechería, aves, huevos, animales de caza en estado fresco, vinagre, substancias alimenticias para animales de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 3.921.

v-23 Julio

Acta N.° 123.074

Ovowop

Julio 4 de 1927. — "Degewop" Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.067.

v-23 Julio

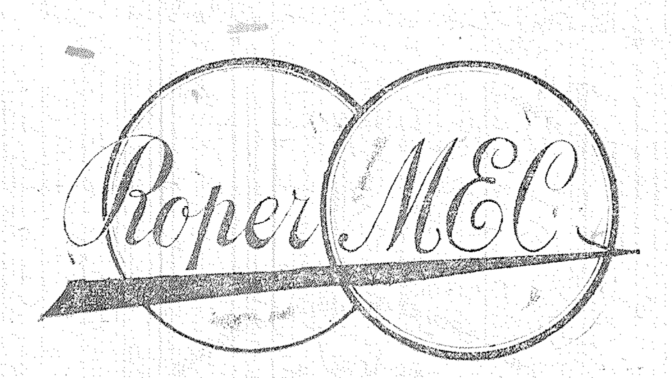
Acta N.° 123.099



Julio 4 de 1927. — Múgica, Esles y Catasús. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.065.

v-23 Julio

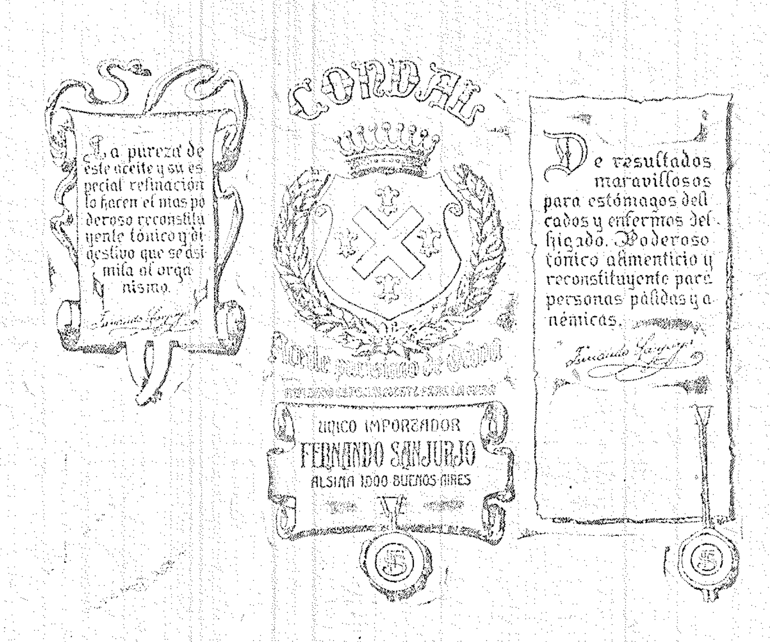
Acta N.° 123.100



Julio 4 de 1927. — Múgica, Esles y Catasús. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.066.

v-23 Julio

Acta N.° 123.109



Julio 4 de 1927. — Fernando San jurjo. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 4.109.

v-23 Julio

Acta N.° 123.101

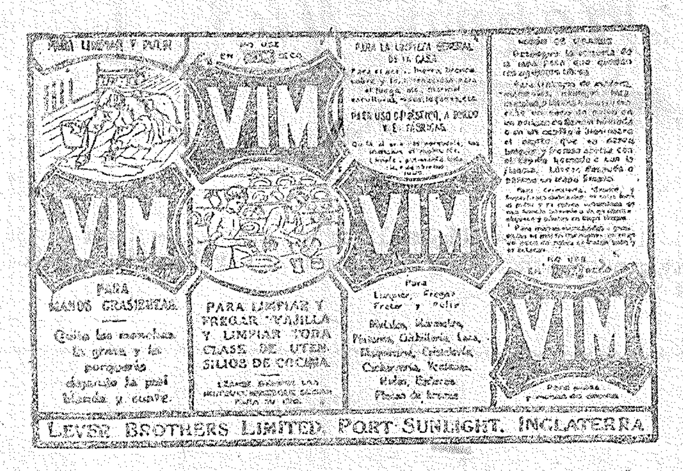


Julio 4 de 1927. — P. Colangelo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.101.

v-23 Julio

Acta N.° 123.118

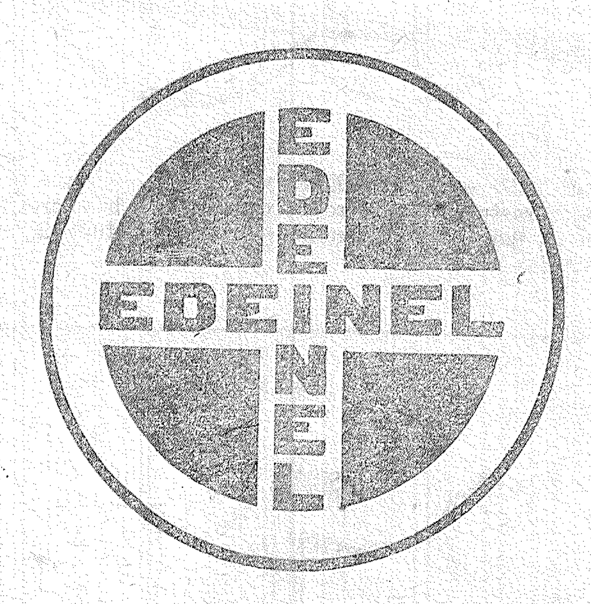




Julio 4 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir polvos para limpiar metales y otros objetos, preparados para lustrar y sacar manchas, de la clase 14. — Aviso N.° 4.124.

v-23 Julio

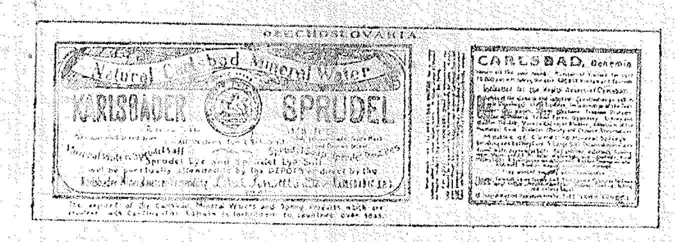
Acta N.° 123.119



Julio 4 de 1927. — Pedro Persico. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.132.

v-23 Julio

Acta N.° 123.207



Julio 7 de 1927. — Stadgemeinde Karlsbad, — de Karlsbad, Checo Slovaquia. — Para distinguir aguas minerales, clase 2. — Aviso N.° 4.224.

v-23 Julio

Acta N.° 123.131



Julio 5 de 1927. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.869. — Aviso N.° 4.147.

v-23 Julio

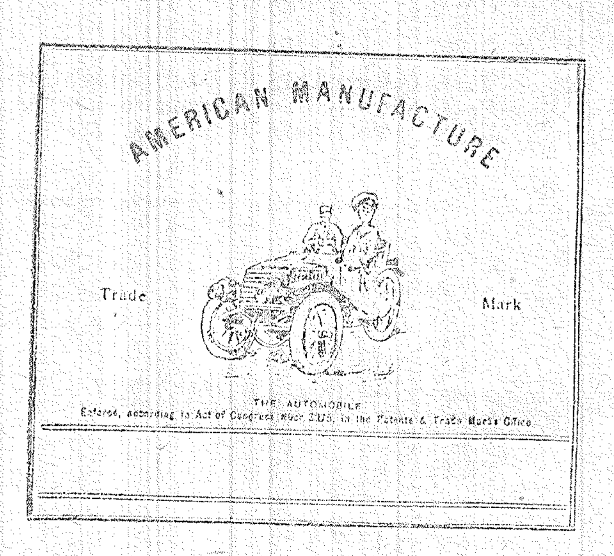
Acta N.° 123.132



Julio 5 de 1927. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.868. — Aviso N.° 4.148.

v-23 Julio

Acta N.° 123.136



Julio 6 de 1927. — Rafael Rosso. — Para distinguir alquitranes, resinas minerales, tierras, piedras sin tallar, carbones minerales, cokes, briquetas, aceites, esencias, grasas, petróleos y tinturas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 40.575. — Aviso N.° 4.153.

v-23 Julio

Acta N.° 123.141



Julio 6 de 1927. — Mauerdübel Gesellschaft m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.158.

v-23 Julio

Acta N.° 123.143

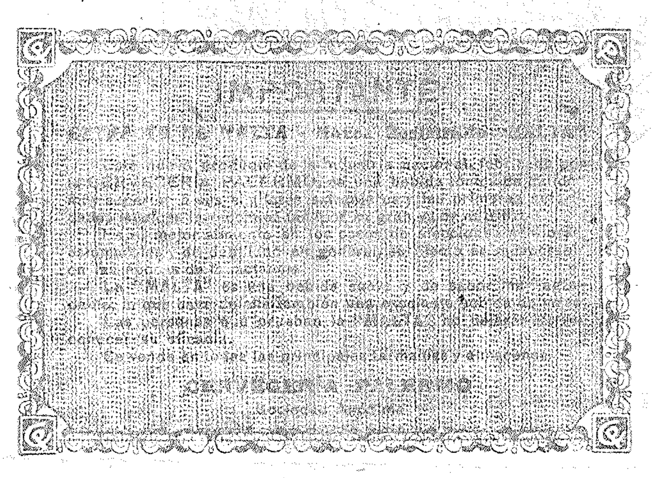


Julio 6 de 1927. — A. Arbizú y Cía. — Para distinguir cintas para máquinas de escribir, de la clase 18. — Aviso N.° 4.167.

v-23 Julio

Acta N.° 123.145





Julio 6 de 1927. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir una bebida, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.169. — Aviso N.° 4.171.

v-23 Julio

Acta N.° 123.149

América

Julio 6 de 1927. — Mariano Galve. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos bicicletas. — Aviso N.° 4.164.

v-23 Julio

Acta N.° 123.153



Julio 6 de 1927. — José López e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 4.162.

v-23 Julio

Acta N.° 123.154



Julio 6 de 1927. — Bernardo Martínez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.385. — Aviso N.° 4.165.

v-25 Julio

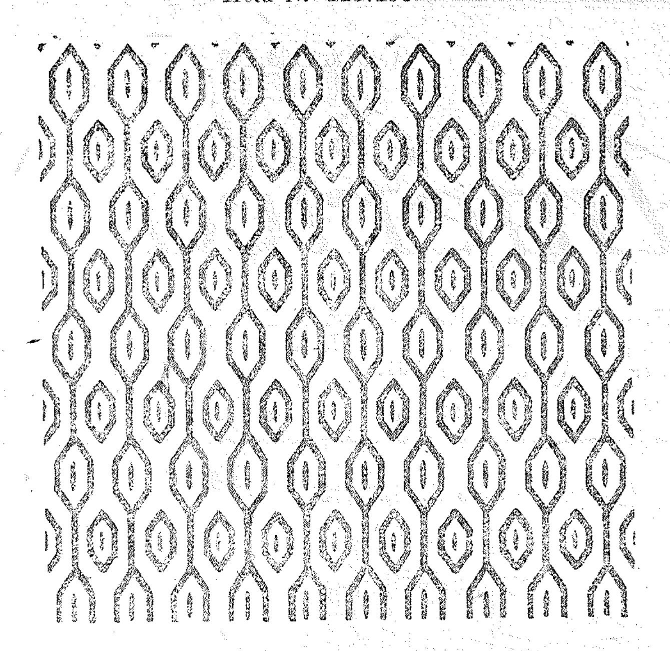
Acta N.° 123.177

MADE IN BAVARIA *Office Pencil* A.W.FABER * 685

Julio 6 de 1927. — A. W. Faber, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4.190.

v-23 Julio

Acta N.° 123.156



Julio 6 de 1927. — Salzano Blanco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.160.

v-23 Julio

Acta N.° 123.160



Julio 6 de 1927. — José Jorge Díaz Herrera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.175.

v-23 Julio

Acta N.° 123.172

ROB ROY

SCOTCH WHISKY

SOLE PROPRIETORS

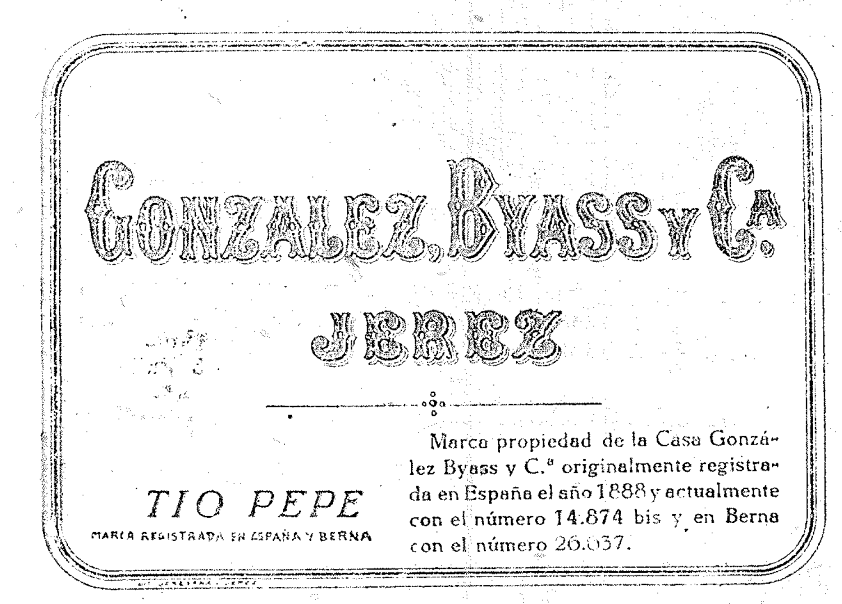
Thom & Cameron LIMITED

GLASGOW

Julio 6 de 1927. — Thom y Cameron Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 4.191.

v-23 Julio

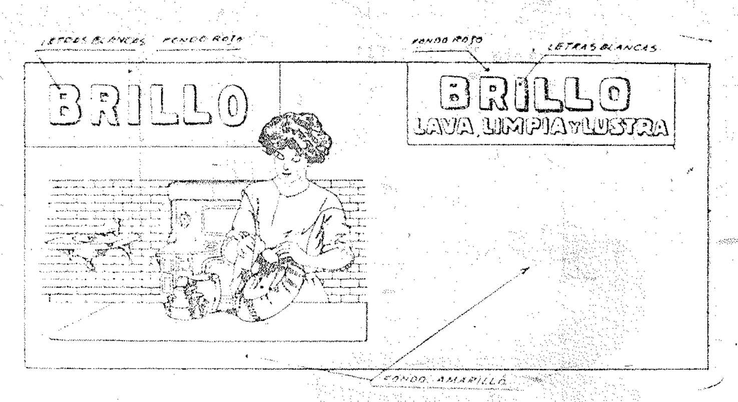
Acta N.° 123.173



Julio 6 de 1927. — González Byass y Cía., de Jerez de la Frontera (España) y Londres (Inglaterra). — Para distinguir vinos de jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 4.184.

v-23 Julio

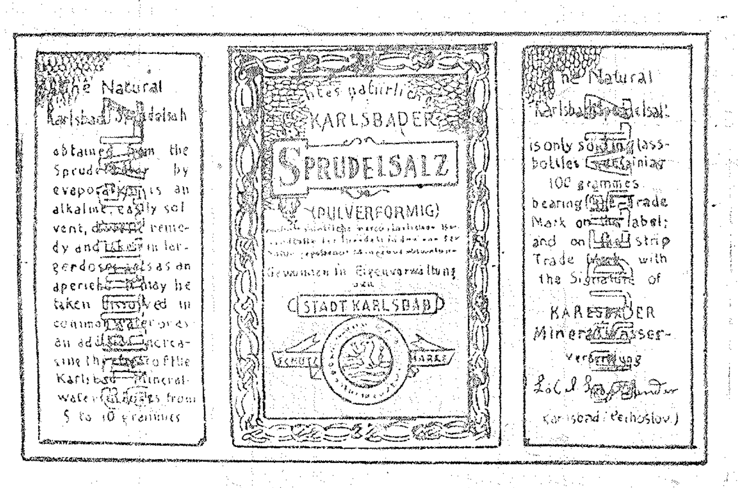
Acta N.° 123.199



Julio 7 de 1927. — Devoto y Cau chaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 4.216.

v-23 Julio

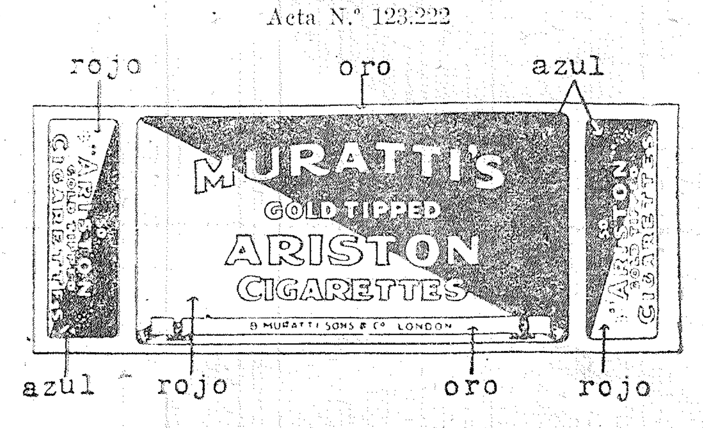
Acta N.° 123.206



Julio 7 de 1927. — Stadgemeinde Karlsbad, — de Karlsbad, Checo Slovaquia. — Para distinguir: sales, clase2. — Aviso N.° 4.223.

v-23 Julio

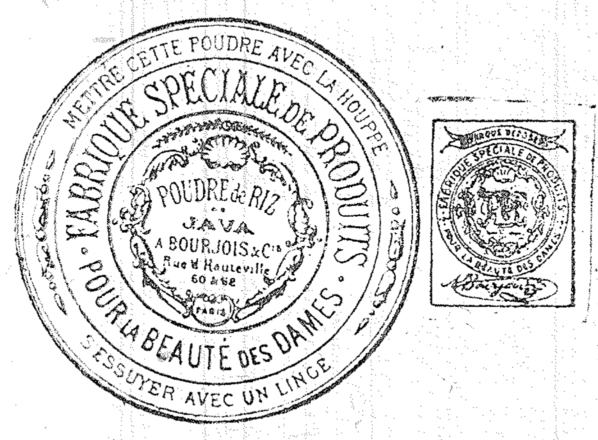
Acta N.° 123.222



Julio 7 de 1927. — The United Kingdom Tobacco Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 4.240.

v-23 Julio

Acta N.° 123.237



Julio 8 de 1927. — Wertheimer Fre-res (Ancienne Maison Bourjois Et Cie. de París, Francia. — Para distinguir: polvos de arroz, clase 16. — Aviso N.° 4.244.

v-23 Julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.